

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 310^a, ORDINARIA.

Sesión 38^a, en miércoles 22 de julio de 1970.

Ordinaria.

(De 16.12 a 20.24).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE;
ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE, Y TOMAS REYES
VICUÑA, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1830
II. APERTURA DE LA SESION	1830
III. TRAMITACION DE ACTAS	1830
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1830
Nacionalización de Chilectra	1832

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre fomento y desarrollo de la minería del oro. Prórroga de plazo a Comisión	1833
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de terrenos de ENAMI y/o de CORHABIT a actuales ocupantes. Trámite a Comisión	1833
Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede beneficios para montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado (se aprueba en general)	1833
Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, sobre requisitos para inscribirse en los registros municipales (queda pendiente la discusión)	1834
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga prioridad para ocupar cargos en la Administración Pública de las provincias de Chile, Aisén y Magallanes	1835
Proyecto de ley, en primer trámite, que autoriza al Presidente de la República para destinar fondos al Cuerpo de Bombreros de Talca (se aprueba)	1840
Proyecto de ley, en primer trámite, que destina fondos para construcción de edificio de Cuerpo de Bomberos de Melipilla (se envía al Archivo)	1841
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias de internación para órgano electrónico destinado al señor Carlos Huerta Díaz (se aprueba)	1841
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre creación de Colegio de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Nacional (se aprueba)	1842
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el impuesto de compraventa de máquinas fotográficas (se aprueba en general)	1844
Proyecto de ley, en segundo trámite, que fija una pensión presuntiva para funcionarios de ferrocarriles que jubilen (se aprueba)	1845
Proyecto de ley, en primer trámite, que incorpora a la Caja de la Marina Mercante Nacional a los empleados de agentes y despachadores de aduanas (se aprueba)	1850
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece una indemnización extraordinaria para trabajadores ocupados por contratistas particulares en obras de "El Teniente" (se aprueba)	1851
Proyecto de ley, en cuarto trámite, que establece un impuesto por la utilización de faros y balizas (se aprueba)	1856
Sesión secreta	1857

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Publicación de discurso	1857
Aniversario de la gesta del Moncada. Conversaciones con Fidel Castro (observaciones del señor Teitelboim)	1857

VII. INCIDENTES:

Pág.

Tabla de fácil despacho para la próxima sesión	1861
Peticiones de oficios (se anuncian)	1862
Las Fuerzas Armadas y la elección presidencial (observaciones de los señores Fuentealba y Teitelboim)	1869
Situación de la Compañía de Teléfonos de Chile (observaciones del señor Teitelboim)	1886

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, que establece un impuesto por la utilización de faros y balizas	1899
2.—Observaciones, en segundo trámite, recaídas en el proyecto sobre garantía del Estado para la adquisición de acciones de Chilectra por CORFO	1899
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a las municipalidades para organizar departamentos de bienestar para sus empleados y obreros	1901
4.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto que concede amnistía a don Julio E. Pereira Baeza y otros	1904
5.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que declara la muerte presunta de don Luis Segundo Carrera Galleguillos	1906
6.—Informe de la Comisión de Minería recaído en el proyecto que modifica diversas disposiciones del Código de Minería	1908
7.—Segundo informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto que crea el Centro de Investigaciones Hematológicas	1916
8.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que crea el Centro de Investigaciones Hematológicas	1919
9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece normas para la previsión de los suplementeros	1920
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que establece normas para la previsión de los suplementeros	1924
11.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos el bien raíz que indica	1928
12.—Moción del señor Aguirre, con la que inicia un proyecto que cambia el nombre de diversas calles de la comuna de Contulmo	1932

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Corvalán López, Luis;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentelba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Halmiton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candía, Anselmo;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas que quedaron a disposición de los señores Senadores en la sesión de ayer, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 37^a, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor PABLO (Presidente). — Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO. —Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República con los cuales hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes asuntos:

1) Observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que libera de derechos la internación de diversos elementos destinados a los cuerpos de bomberos.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se calificará de “simple” la urgencia solicitada.

El señor REYES.—Pido calificarla de “suma”, pues, según entiendo, esta iniciativa ya fue despachada por las Comisiones. Así podríamos discutirla en la sesión próxima.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero calificando siempre la urgencia de “simple”.

El señor PABLO (Presidente).—Aun cuando el proyecto está informado, me parece que lo conveniente es calificar su urgencia sólo de “simple” y, con acuerdo de la Sala, colocarlo en el segundo lugar de la tabla del martes próximo, porque en el primer lugar de la misma, en virtud de un acuerdo adoptado en la sesión de ayer, figurará el proyecto que financia el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

El señor BALLESTEROS.—La iniciativa sólo ha sido informada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor PABLO (Presidente).—Falta el informe de la de Hacienda.

El señor BALLESTEROS.—Efectivamente, falta el pronunciamiento de la de Hacienda.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se calificará de “simple” la urgencia.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO. — 2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga recursos al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

—Se califica de “simple” la urgencia.

Oficios.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, con excepción de la que indica, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establece un impuesto por la utilización de faros y balizas (véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar, en primer trámite, las observaciones formuladas al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Produc-

ción, con motivo de la compra de acciones, en poder de inversionistas extranjeros, de la Compañía Chilena de Electricidad (véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.

Dos del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con los que éste pone en conocimiento del Senado los siguientes asuntos:

1) Recomendación N° 132, de la Organización Internacional del Trabajo, relativa al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los arrendatarios, aparceros y categorías similares de trabajadores agrícolas, y

2) Convenio N° 129 y recomendación N° 133, del mismo organismo internacional, relativos a la inspección del trabajo en la agricultura.

—Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cuatro de los señores Ministros de Salud Pública y del Trabajo y Previsión Social, y del señor Jefe del Departamento de Programación de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con los que dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Luengo (1), Silva Ulloa (2) y Valente (3):

- 1) Médico para Hospital de Chanco.
- 2) Paralización de Empresa Pesquera Chilena, de Iquique.
- Construcción de establecimientos escolares en Tocopilla.
- 3) Problemas laborales en zona norte.

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a las Municipalidades para organizar departamentos de bienestar para sus empleados y

obreros (véase en los Anexos, documento 3).

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en los siguientes proyectos de ley, iniciados en mociones de los Honorables Senadores señores Sule y Valente, respectivamente:

1) El que concede amnistía a don Julio E. Pereira Baeza y otros (véase en los Anexos, documento 4), y

2) El que declara la muerte presunta de don Luis Segundo Carrera Galleguillos (véase en los Anexos, documento 5).

Uno de la Comisión de Minería recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica diversas disposiciones del Código de Minería (véase en los Anexos, documento 6).

Segundos informes de las Comisiones de Salud Pública y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Centro de Investigaciones Hematológicas (véanse en los Anexos, documentos 7 y 8).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y otro de la Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas para la previsión de los suplementeros (véanse en los Anexos, documentos 9 y 10).

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos el bien raíz fiscal que indica (véase en los Anexos, documento 11).

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia y otro de la Revisora de Peticiones recaídos en el proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Berta Courbis vda. de Labra.

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Aguirre, con la que inicia un proyecto de ley que cambia el nombre de diversas calles de la comuna de Contulmo (véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una del Honorable Senador señor Morales Adriasola, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Leila y don Hernando Díaz Davanzo.

Dos del Honorable Senador señor Pablo, con las que inicia proyectos de ley que benefician, por gracia, a don Leopoldo Patiño Mac-Iver y a doña María Georgina Quitral Espinoza, respectivamente.

Una del Honorable Senador señor Silva Ulloa, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a don Pedro Leonidas de la Maza de la Maza.

—*Pasan a Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitudes.

Dos de las personas que se indican, con las que solicitan la concesión, por gracia, de diversos beneficios:

Javier Gutiérrez Alborno, y

Enriqueta Silva Aliaga vda. de Vargas.

—*Pasan a Comisión de Asuntos de Gracia.*

NACIONALIZACION DE CHILECTRA. VETO.

El señor VALENTE.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Se acaba de dar cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados por medio del cual ésta comunica haber aprobado, en primer trámite constitucional, las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Corpo-

ración de Fomento de la Producción con motivo de la compra de acciones en poder de inversionistas extranjeros, de la Compañía Chilena de Electricidad. El voto en referencia pasó a la Comisión de Economía y Comercio; pero, por desgracia, esta Comisión no ha funcionado hasta el momento, debido a que su presidente, el Honorable señor Isla, está enfermo.

Por eso, pido a la Presidencia del Senado adoptar una resolución que permita, de acuerdo con el Comité Demócrata Cristiano, hacer el cambio correspondiente, a fin de que dicha Comisión pueda sesionar y tratar tanto esta iniciativa como otras que están pendientes allí, que tienen urgencia y que, como en el caso del proyecto que nos ocupa, revisten especial importancia para el país.

El señor PABLO (Presidente).— El Comité Demócrata Cristiano ha oído la petición formulada por el Honorable señor Valente.

V. ORDEN DEL DIA.

FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MINERIA DEL ORO. PRORROGA DE PLAZO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el primer lugar del Orden del Día, figura el proyecto de la Cámara de Diputados que consigna medidas de fomento y desarrollo de la minería del oro.

Esta iniciativa fue colocada en la tabla en virtud de haber vencido el plazo reglamentario de la urgencia, a pesar de no haber sido informado por la Comisión respectiva. El plazo constitucional vence el 30 de julio.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogará hasta el término del plazo constitucional el plazo otorgado para que la Comisión informe.

Acordado.

TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE ENAMI Y/O CORHABIT A ACTUALES OCUPANTES. TRAMITE A COMISION.

El señor NOEMI.—Pido la palabra, señor Presidente.

Se encuentra pendiente en la Comisión de Minería un proyecto de ley que declara de utilidad pública determinados terrenos de propiedad de la Empresa Nacional de Minería y/o de la Corporación de Servicios Habitacionales, a fin de transferirlos gratuitamente a sus actuales ocupantes.

Esta iniciativa fue tramitada a la Comisión de Minería debiendo haberlo sido a la de Obras Públicas, ya que la materia de que trata es de competencia de esta última.

En consecuencia, solicito de la Mesa recabar de la Sala el acuerdo pertinente para modificar la resolución primitiva y enviar el proyecto mencionado a la Comisión de Obras Públicas.

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en la forma indicada por el señor Senador?

Acordado.

BENEFICIOS PARA MONTEPIADAS DE LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse, en seguida, en un proyecto de la Cámara de Diputados que concede determinados beneficios a las montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Contreras, Lorca y Miranda, recomienda a la Sala aprobarlo con las modificaciones que señala en el boletín respectivo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1970.

Informe de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 20ª, en 7 de julio de 1970.

—Se aprueba en general el proyecto, y pasa a Comisión para segundo informe.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social deja constancia de que algunas de las indicaciones presentadas al proyecto no fueron examinadas en este primer informe.

Por eso, y a fin de evitarnos sorpresas, pido al señor Presidente consultar a la Sala respecto de la fijación de plazo para presentar indicaciones, el que podría ser hasta el mediodía de mañana.

El señor PALMA.— Concordando con la idea sugerida por el Honorable señor Chadwick, yo propondría ampliar el plazo hasta el momento mismo en que se reúna la Comisión, pues existe una serie de antecedentes que han sido controvertidos.

El señor PABLO (Presidente).— La verdad es que no se puede aceptar la proposición de Su Señoría, porque es necesario confeccionar un boletín con el texto de las indicaciones antes de realizarse esa sesión.

Si le parece a la Sala, se podría fijar plazo hasta el lunes a las doce.

El señor CONTRERAS.— ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que veinticuatro horas de plazo es suficiente. Se trata de un proyecto relacionado, específicamente, con las montepiadas de los Ferrocarriles y que ha permanecido largo tiempo en la Comisión, no por negligencia de ésta, sino por falta de antecedentes para su estudio.

Nosotros queremos que esta iniciativa, en lo posible, sea despachada en el cur-

so de esta legislatura ordinaria. Por consiguiente, si otorgamos un plazo demasiado largo, es posible que se abra el apetito de los señores Senadores y se formulen indicaciones en exceso. Por eso, ruego a los Honorables colegas que deseen presentarlas, tener presente que éstas, en lo posible, deben tener atinencia con el proyecto, pues sólo así será posible que no quede pendiente al término de la legislatura.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Conuerdo con las expresiones vertidas por el Honorable señor Contreras. Me parece excesivo fijar plazo hasta el lunes próximo. En consecuencia, si así lo estima conveniente la Mesa, me permito sugerir que el plazo venza el viernes a las doce horas.

El señor PABLO (Presidente).— Es más o menos lo mismo, considerando que es necesario confeccionar un boletín especial. Por lo demás, el día viernes no habrá trabajo de Comisiones. En consecuencia, me parece que podríamos fijar plazo hasta el lunes en la tarde.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hasta el viernes a las doce de la noche.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará la idea de fijar plazo hasta el viernes a las doce de la noche.

Acordado.

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN LOS REGISTROS MUNICIPALES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar, a continuación, un proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción del Honorable señor Acuña, relativo a los requisitos para inscribirse en los Registros Municipales.

El señor PABLO (Presidente).— Advierto a los señores Senadores que la aprobación de esta iniciativa requiere de un quórum determinado. Por eso, he estado esperando la posibilidad de realizar

una sesión especial para tratar tanto ésta como la otra reforma constitucional que está pendiente, previo acuerdo de los Comités, para dar a ambos proyectos la tramitación adecuada.

Si la Sala resolviera votar este proyecto ahora, no habría el quórum constitucional exigido para el efecto.

¿Habría acuerdo para dejar pendiente este asunto hasta la reunión de Comités?

Acordado.

PRIORIDAD PARA OCUPAR CARGOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LAS PROVINCIAS DE CHILOE, AISEN Y MAGALLANES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que otorga prioridad para ocupar cargos en la Administración Pública de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes a los residentes en ellas, informado por la Comisión de Gobierno.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 31ª, en 15 de julio de 1970.

El informe, suscrito por los Honorables señores Lorca (presidente), Ballesteros y Valente, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones consignadas en él.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.— Deseo hacer algunas consultas respecto de esta iniciativa,

porque de su simple lectura aparece muy improvisada su redacción. Digo esto, pues el concepto de "residente" no está suficientemente precisado. En derecho se entiende por residente a la persona que tiene su morada en un lugar determinado, cualquiera que sea el tiempo que permanezca en tal lugar. Si se despachara el proyecto en los términos propuestos, resultaría que la exigencia prevista se cumpliría por el solo hecho de que un postulante a la Administración Pública en esas provincias instalara su morada en una de ellas.

Además, quisiéramos escuchar las razones por las cuales todo el sistema de provisión de cargos dentro de la Administración Pública será objeto de un tratamiento excepcional en las provincias mencionadas, ya que los demás Senadores tendrán derecho a preguntarse por qué no se puede aplicar lo mismo en las provincias de Coquimbo y Atacama, correspondientes a la agrupación que yo represento en el Senado, o en la de Tarapacá, o en las de la Octava Agrupación, y así sucesivamente.

Por lo tanto, antes de hacerme cargo de las ideas centrales de esta iniciativa, agradeceré mucho que se den algunas explicaciones que la justifiquen y respecto del modo como funcionará en la práctica.

El señor BULNES SANFUENTES. — Concuero con las observaciones del Honorable señor Chadwick respecto de la residencia de las personas.

En realidad, basta haber fijado la morada por un solo día en un lugar determinado, si se va con la intención de permanecer allí, para ser residente de ese lugar. De manera que el requisito propuesto en la iniciativa se podría cumplir muy fácilmente.

Además, en este proyecto hay otras imprecisiones que hice presente en la Comisión.

El proyecto establece que los residentes de las provincias tales y cuales tendrán

prioridad para ocupar los cargos vacantes que deben llenarse en las provincias citadas. Agrega que "se entenderá esta prioridad en igualdad de condiciones con otros postulantes del país y deberá ella, en todo caso, ser apreciada por la autoridad encargada de disponer la designación considerando, a la vez, la idoneidad de los referidos postulantes." El precepto primitivo disponía que "se entenderá esta prioridad en igualdad de condiciones con otros postulantes del país."

En la Comisión advertí que no bastaba tener igualdad de requisitos legales para ocupar un cargo, porque hay otro tipo de condiciones que son importantes para desempeñarlo, las cuales no están fijadas por la ley. Así, por ejemplo, no se puede nombrar para un cargo que requiera mucha agilidad a una persona de ochenta años, ni tampoco a una mujer para una función que es propia de varón. Por lo tanto, alguien debe apreciar esa igualdad de condiciones. En tales circunstancias, se agregó al proyecto la frase que dice que la igualdad de condiciones deberá ser, en todo caso, apreciada por la autoridad encargada de disponer la designación, que considerará la idoneidad de los referidos postulantes. Con este agregado, en buenas cuentas, la preferencia queda entregada en todo al criterio de la autoridad llamada a hacer la designación.

En mi opinión, el proyecto es un volador de luces, es un mero consejo, pues, en definitiva, será la autoridad encargada de hacer la designación la que califique la idoneidad. Podrá hacerlo como quiera, y de su calificación no habrá recursos ante otras autoridades. Ahora, si esa calificación no se entregara a esa autoridad, ella se encontraría metida en un zapato chino, y bastaría que dos personas reunieran los mismos requisitos legales para que tuviera que ser designado el residente en la zona, aunque fuera de ésta hubiera gente mucho más apta para desempeñar el cargo.

El señor LORCA.— Cuando se puso en

discusión el proyecto, creí que las observaciones de los dos Senadores más talentosos, Honorables señores Bulnes Sanfuentes y Chadwick, estarían destinadas a impulsar la aprobación del proyecto y no a disminuirlo o ridiculizarlo. Cualquiera iniciativa se puede ridiculizar cuando el espíritu es disminuirlo.

Este proyecto, del cual no soy autor — lo es el Diputado representante de la provincia de Aisén don Baldemar Carrasco Muñoz—, tiene por finalidad permitir que todos los muchachos egresados de la enseñanza media o de las escuelas técnicas y normales de las provincias australes, en especial de la de Aisén, puedan aspirar a un cargo en la Administración Pública, y evitar que sus habitantes deban venir a Santiago a dar examen cuando llegan a tener conocimiento de ello, pues generalmente en las provincias no se publican los llamados a concurso. Es así como uno entre mil logra ocupar un cargo público, ya que la situación económica de los postulantes de provincia les impide venir a la capital a dar los exámenes respectivos.

No obstante lo dicho por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes en cuanto a que este proyecto es un volador de luces, la verdad es que en la Comisión Su Señoría lo estimó interesante y justo. Con lo que no estuvo de acuerdo, desde el punto de vista jurídico, fueron su redacción y la forma como podría aplicarse. Debido a esto se consultó a la Contraloría General de la República. Con posterioridad a ello, se buscó una fórmula con el ánimo de que esta iniciativa legal no fuera un volador de luces.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Su Señoría parece no haber entendido mis palabras, pues estoy tratando de ayudarlo.

En efecto, el informe de la Comisión dice textualmente:

“El Honorable Senador señor Bulnes expresó que aunque justificaba el propósito del proyecto, estimaba que su redacción era inconveniente, ya que no permitía ponderar circunstancias relativas a los postulantes, tales como la edad y la vocación por la función, que —a pesar de no constituir requisitos legales— son fundamentales para una adecuada y racional provisión de los cargos públicos. Por este motivo, se mostró partidario de enmendar el proyecto en el sentido de otorgar una mayor amplitud de elección a la persona llamada a decidir la designación correspondiente.”

Propuse eso con el fin de que la autoridad pudiera calificar no sólo los requisitos legales, sino ciertas condiciones de idoneidad del postulante. Debido a eso, se encargó al presidente de la Comisión que redactara la disposición, previa consulta a la Contraloría General de la República. Sin embargo, los alcances del precepto son tan demasiado amplios, que la iniciativa se convirtió en un volador de luces, en un consejo respetuoso a la autoridad que designará a los postulantes, porque ahora dice: “Se entenderá esta prioridad en igualdad de condiciones con otros postulantes del país y deberá ella, en todo caso, ser apreciada por la autoridad encargada de disponer la designación considerando, a la vez, la idoneidad de los referidos postulantes.” Vale decir, la autoridad encargada de hacer la designación calificará como quiera quién es más idóneo, y proveerá el cargo con la persona que desee, sea de la zona o no pertenezca a ella.

Llamo la atención en cuanto a que la redacción solicitada por mí para dar flexibilidad a la autoridad encargada de proveer la vacante, se hizo demasiado amplia, se le dio elasticidad total y la iniciativa se transformó de ley en un consejo.

El señor LORCA.—Como bien dice Su Señoría, en la Comisión expresó su opinión favorable a la conveniencia de legislar sobre la materia.

El señor BULNES SANFUENTES.—Estoy haciendo uso de mi derecho a hacer presentes los defectos de un proyecto, sin que sea mi propósito hacer sorna de él.

El señor LORCA.—No estoy diciendo que Su Señoría haga sorna del proyecto.

Me felicito de que el Honorable señor Bulnes Sanfuentes me haya interrumpido para reiterar los conceptos que emití en la Comisión, en cuanto a que el proyecto es justo e interesante. Es algo distinto que ahora Su Señoría estime que su redacción es muy amplia y que ello puede producir injusticias, atropellos e iniquidades.

En cuanto a la pregunta del Honorable señor Chadwick de por qué esta legislación no se hace extensiva a otras provincias del país, ese es un problema que depende de cada Senador, pues no se puede actuar en nombre de todas las zonas del país. Si se quiere legislar respecto de las provincias de Coquimbo y Atacama, podría hacerse en otro proyecto. Cada uno tiene su responsabilidad ante la zona que representa.

El señor LUENGO.—¿Su Señoría no es Senador de la República?

El señor LORCA.—Soy muy modesto.

Por lo demás, “lo mejor es siempre enemigo de lo bueno”.

La intención de este proyecto no es otra que la de que el Parlamento chileno exprese su decisión de que cuando se produzcan vacantes en la Administración Pública de las provincias sureñas, ellas se llenen con los muchachos de la misma región. Para ello se ha buscado la manera de legislar de manera que no sea rechazado el proyecto. Esta iniciativa en realidad constituye una ayuda. El Honorable señor Bulnes Sanfuentes la califica como “un consejo”. Por mi parte, yo la considero como un conjunto de normas cuyo espíritu tiende a ayudar a la gente de provincia. No se trata de una orden a la autoridad, sino de una sugerencia, un medio para que esos cargos se llenen preferentemente con gente de provincia.

El señor NOEMI.— Deseo hacer una consulta a los juristas: ¿Es compatible este proyecto de ley con lo establecido en el N° 8 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, en cuanto dispone “la admisión a todos los empleos y funciones públicas, sin otras condiciones que las que impongan las leyes”? A mi juicio, esa igualdad de todos los habitantes desaparecería con este proyecto. Si vamos a legislar conforme al texto del proyecto, transgrediremos el espíritu de la Constitución. Entiendo que algunas leyes impondrán determinadas condiciones, pero ellas serán iguales para todos los chilenos, sin excluir a los habitantes de ciertos lugares.

El señor VALENTE.— Concurriré con nuestros votos favorables a la aprobación del proyecto, porque quienes representamos a las zonas extremas del país tenemos alguna experiencia respecto de lo que ha sucedido con la imposibilidad de sus residentes para ocupar cargos públicos o privados. Nos hace fuerza, por ejemplo, lo ocurrido en Arica, donde, al igual que en Punta Arenas, Chiloé o Aisén, los cargos vacantes —me estoy refiriendo al sector privado— se proveen con gente que no reside en la zona. Hay casos en que empresas constructoras llevan personal a Arica, especializado o no, desde Calama, Santiago o Valparaíso, restándole posibilidad al cesante de la localidad para poder trabajar. ¿Qué se produce con esto? Una emigración: la gente que vive en Arica, Punta Arenas, Chiloé o Aisén debe ir a otros países —la de Arica va al Perú o a Bolivia— a buscar trabajo, situación que crea graves problemas en la constitución del grupo familiar y en diversos otros aspectos. El proyecto en debate pretende solucionar la situación de los jóvenes que egresan de algunas escuelas profesionales o universidades del sur del país, que sean residentes de la zona y que no tienen la oportunidad de ocupar cargos de reparticiones públicas porque en la actualidad,

en igualdad de condiciones, se prefiere a personas provenientes de otras provincias.

La iniciativa original estaba muy mal redactada, se prestaba para toda clase de confusiones y era prácticamente inaplicable. La modificación introducida en el inciso segundo del artículo único parece que resuelve en parte la situación que se puede crear, ya que dispone que en igualdad de condiciones profesionales, de capacidad, de antigüedad, etcétera, se preferirá al postulante de la zona. De esta manera, se hace verdadera justicia con quienes residen en esa región, en la cual la vida se desarrolla con características mucho más desfavorables que en el centro del país.

En la Comisión de Gobierno concurrimos con nuestros votos favorables para aprobar el proyecto, en la inteligencia de que si surgía alguna dificultad de cualquier orden, el Ejecutivo, por la vía del veto u otro conducto, podría resolverla en el sentido de beneficiar a los postulantes que residan en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

El señor GARCIA.— Coincido con la opinión del Honorable señor Noemi, por estimar que todos los ciudadanos tienen acceso a los empleos y funciones públicas sin otras condiciones que las que impongan las leyes, que pueden ser relativas a edad, a conocimiento o a título. Pero la Constitución asegura la igualdad para ingresar a cargos públicos a todos los habitantes de la República, no a un grupo o sector determinado.

En este sentido juzgo, al igual que el Honorable señor Noemi, que la norma adolece del vicio de inconstitucionalidad.

El señor HAMILTON.—En primer término, quiero expresar que entiendo y comparto la intención que tuvo el Diputado Baldemar Carrasco para formular la moción, aun cuando temo que su redacción, a pesar de las aportaciones de destacados juristas del Senado en la Comi-

sión de Gobierno, lo convierten en una mera manifestación de voluntad, carente de efecto práctico.

El principal problema de la provincia de Aisén —uno de cuyos representantes en la Cámara, según escuchamos al Honorable señor Lorca, es autor de esta iniciativa— es su aislamiento del resto del país. En estos mismos días la provincia ha estado absolutamente desconectada. Hoy ni siquiera está unida al resto del territorio por la correspondencia, porque el Servicio de Correos se encuentra en huelga. Los aviones no pueden aterrizar en el aeropuerto de Balmaceda, porque su cancha ha permanecido cubierta por una capa de escarcha de más de diez centímetros durante una semana. No hay barcos ni comunicación terrestre.

En la actualidad, en la provisión de cargos públicos se posterga a quienes residen en la provincia de Aisén.

No sé si en este trámite cabe formular alguna indicación al proyecto, pero se me ocurre una idea para hacerlo operante: que cuando haya vacantes en la Administración Pública de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, se obligue a los servicios respectivos a llamar a concurso en las provincias correspondientes. De esta manera, sus residentes conocerán sus bases con prioridad, tendrán la oportunidad real de participar, lo que hoy no ocurre, y no se presentará ningún problema de orden constitucional. Todos los chilenos, de Arica a Punta Arenas, podrán intervenir en el concurso y en el hecho los residentes de la región serán escuchados y tendrán preferencia.

Hoy día, para proveer cualquier cargo dentro de la Administración Pública, por insignificante que sea, se llama a concurso fuera de la provincia donde se servirá el empleo. Resulta que las personas interesadas en postular a esos cargos en una provincia como Aisén carecen de los medios y posibilidades materiales para presentarse.

A fin de hacer operante la idea del proyecto, que compartimos con el Honorable señor Lorca, y para suprimir el eventual vicio de inconstitucionalidad señalado, propongo que esta materia vuelva a Comisión, con el objeto de que allí se acojan las observaciones a que me he referido.

El señor LUENGO.—Seré muy breve.

Estimo que el proyecto debe volver a Comisión. Aun cuando la idea no es mala, su planteamiento, como ya vimos, es inconstitucional.

Por otra parte, estimo que el problema a que se refiere la iniciativa no sólo es de quienes viven en Chiloé, Aisén y Magallanes, sino de todos los que tienen interés en volver a la zona donde nacieron, aspecto cuya materialización podría estudiar la Comisión en un nuevo análisis de la materia.

El señor PABLO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado...

El señor CONTRERAS.— Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).—...el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, el proyecto se enviará de nuevo a la Comisión de Gobierno.

Acordado.

El señor CONTRERAS.—¿Me permite, señor Presidente? Pedí la palabra antes que Su Señoría diera por aprobado el envío a Comisión de la iniciativa.

El señor PABLO (Presidente).— Perdoneme señor Senador.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONTRERAS.— Estimo que este proyecto es inconstitucional, porque la Constitución Política ofrece iguales posibilidades de trabajo a todos los ciudadanos.

Sin embargo, tuvo razón el autor del proyecto al proponer una legislación de esta índole. Primero, por el abandono en

que viven los habitantes de Chiloé. Nosotros, que no hemos vivido en esa provincia, pero que estuvimos relegados en ella, sabemos muy bien las condiciones en que se encuentran quienes la habitan. En segundo término, no hay industrias, y la mayoría de sus residentes debe mendigar trabajo en la República Argentina. Además, las bases de los concursos para proveer vacantes en la Administración Pública se publican en los diarios de la capital, cuyos ejemplares no llegan oportunamente a los chilotes que tienen la suerte de leerlos. En invierno no llegan aviones ni barcos, y sólo está comunicada mediante radioemisoras. En consecuencia, sus residentes no tienen ninguna posibilidad de participar en los concursos.

Por otra parte, el Estado debe velar por asegurar a todos sus habitantes el derecho al trabajo, principalmente a los de la región citada, y para ello no se requiere una iniciativa legal.

Asimismo, no creo ni en la eficacia del proyecto ni en su cumplimiento. En todo caso, enviarlo a Comisión significa postergar un anhelo de los chilotes y demorar el despacho de la iniciativa. Si los parlamentarios de Gobierno tienen acceso al Poder Ejecutivo, por la vía del veto pueden introducir al proyecto las modificaciones que estimen convenientes.

Por lo demás, se trata de una materia sencilla, a la cual prestaremos nuestros votos favorables.

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para volver el proyecto a Comisión?

El señor VALENTE.—Que se vote.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ya se acordó enviar el proyecto a Comisión.

El señor PABLO (Presidente).— En realidad, cuando proclamé la aprobación, estaba pidiendo la palabra el Honorable señor Contreras.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No, señor Presidente. Ya se había resuelto enviar de nuevo a Comisión la iniciativa cuando Su Señoría tuvo la deferencia de conceder la palabra al Honorable señor Contreras.

El señor PABLO (Presidente).— Por lo demás, la votación que se realice seguramente será favorable al criterio sustentado por Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No se trata de ganar o perder una votación.

El señor PABLO (Presidente).— En verdad, por deferencia otorgué la palabra al Honorable señor Contreras. Pero también es cierto que me adelanté a cerrar el debate, pues el señor Senador me había pedido la palabra con anterioridad.

El señor CONTRERAS.—No insistiré en mi solicitud de votar la indicación para volver a Comisión el proyecto. Si la mayoría de los Senadores estima que debe volver a Comisión, que así se haga.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No es mi intención molestar a nadie. Simplemente, deseo precisar que una vez proclamada una votación, ésta no puede anularse.

El señor PABLO (Presidente).— Tiene toda la razón Su Señoría, pero la Mesa no advirtió que el Honorable señor Contreras pedía la palabra y, por ello, quiso darle oportunidad para plantear sus puntos de vista sobre la materia.

¿Habría acuerdo para enviar el proyecto a Comisión, con los votos contrarios de los Honorables señores Contreras y Lorca?

Acordado.

AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DESTINAR FONDOS A CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Moción del Honorable señor Fonca con la que inicia un proyecto de ley que auto-

riza al Presidente de la República para destinar fondos al Cuerpo de Bomberos de Talca.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del señor Fonseca).

En primer trámite, sesión 1ª, en 3 de junio de 1970.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 33ª, en 16 de julio de 1970.

Hacienda, sesión 33ª, en 16 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Tanto la Comisión de Gobierno como la de Hacienda recomiendan aprobar la iniciativa con las modificaciones contenidas en los informes respectivos.

—Se aprueba en general y en particular.

FONDOS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE CUERPO DE BOMBEROS DE MELIPILLA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Baltra, que destina fondos a la construcción de un edificio para el Cuerpo de Bomberos de Melipilla.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del señor Baltra).

En primer trámite, sesión 19ª, en 22 de julio de 1970.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 33ª, en 16 de julio de 1970.

Hacienda, sesión 33ª, en 16 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El proyecto recién aprobado ya legisló sobre la materia. En consecuencia, la Comisión de Hacienda recomienda enviar al Archivo esta iniciativa.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

FRANQUICIAS PARA INTERNACION DE ORGANO ELECTRONICO DESTINADO AL SEÑOR CARLOS HUERTA DIAZ.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos la internación de un órgano electrónico destinado a don Carlos Huerta Díaz.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25ª, en 14 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 33ª, en 16 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda, en informe suscrita por los Honorables señores Palma (presidente), Ballesteros, Bossay, Bulnes Sanfuentes y Silva Ulloa, propone aprobar el proyecto con la modificación que señala.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—¿Es profesor de música el señor Carlos Huerta Díaz?

El señor SILVA ULLOA.—Es jubilado del Banco del Estado.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene dos hijos con gran talento musical.

El señor GARCIA.—Deseo que algún señor Senador explique la razón por la cual se otorga este beneficio a una persona cuya actividad no tiene relación con la música.

El señor PABLO (Presidente).—Como dije, se trata de un jubilado del Banco del Estado que tiene dos hijos con notables cualidades artísticas.

De todas maneras, se va a leer el informe.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El informe dice como sigue: “El proyecto en informe tiene por objeto permitir a don Carlos Huerta Díaz, modesto empleado jubilado del Banco del Estado, proporcionar a sus hijos Carlos Francisco y Patricio, de doce y ocho años de edad, respectivamente, un órgano electrónico que les permita avanzar en el desarrollo de sus extraordinarias cualidades interpretativas y de talento musical. En efecto, los niños mencionados están dotados de singulares condiciones musicales, que han llevado al Ministerio de Educación Pública a recomendar sus presentaciones con el objeto de estimular la afición por la música entre el estudiantado nacional.

“La Comisión aceptó conceder la franquicia solicitada, completando la redacción del artículo en orden a autorizar también la importación del instrumento musical referido.

“Además, a indicación de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Pablo, acordó agregar un artículo que modifica el artículo 169 de la ley N° 16.840, que concedió franquicias aduaneras a la internación de elementos componentes de una clínica dental de la Unión de Obreros Portuarios de Valparaíso.

“El artículo 169 citado otorgó franquicias aduaneras a la importación de los componentes de una clínica dental destinados a la Unión de Obreros Portuarios de Valparaíso, especificándose que la marca de las mercaderías sería “Siemens”, en circunstancias de que en definitiva se resolvió adquirir la marcha “Ritter”, que resulta más conveniente. Asimismo, no se adquirieron los vehículos modelos del año 1967, importándose ahora dos ambulancias modelo 1969.”

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

CREACION DE COLEGIO DE CAPITANES Y PILOTOS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, corresponde ocuparse en un proyecto de la Cámara de Diputados que crea el Colegio de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Nacional.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentalba (presidente), Ballesteros, García, Luengo y Sule, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones que señala.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 18ª, en 14 de noviembre de 1967.

Informe de Comisión:

Legislación, sesión 37ª, en 21 de julio de 1970.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, no conozco en detalle el proyecto informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pero sí creo saber que hay en esta materia una cuestión bastante conflictiva: la decisión de dar a cierto personal de la Marina Mercante Nacional un colegio separado, que lo segrega del resto de los trabajadores de esta actividad de la economía nacional. Tengo entendido que hay un colegio que agrupa a todos los oficiales de la Marina Mercante Nacional.

El señor BALLESTEROS.—No existe, señor Senador.

El señor CHADWICK.—En todo caso, el colegio que se crea estará restringido a los capitanes y pilotos y, por lo tanto, quedarán excluidos los demás oficiales que pertenecen a un sindicato profesional.

Quisiera oír las razones existentes para consagrar esta separación tan radical en personales que, por lo general, deben convivir y enfrentar problemas comunes. Por eso, agradecería la información que se diera a la Sala para justificar este criterio.

El señor BALLESTEROS.— Señor Presidente, en el informe de la Comisión están explicadas en forma detallada y suficiente las razones que justifican la creación de este colegio con la extensión y alcances que señala el proyecto.

Ante lo expresado por el Honorable señor Chadwick, en el sentido que le parece curioso que sea una institución restringida y que sólo comprenda a los capitanes y pilotos de la Marina Mercante Nacional, excluyendo a sectores que se encuentran, a juicio de Su Señoría, unidos en una función común, deseo manifestarle que, según lo determina su legislación, son oficiales de la Marina Mercante, aparte los capitanes y pilotos, los ingenieros, radio-telegrafistas, contadores y mayordomos. El proyecto circunscribe al Colegio a las

dos primeras categorías nombradas: capitanes y pilotos, y excluye a los otros sectores mencionados. La Comisión ha procedido así, según consta en el informe de manera clara y terminante, porque sólo respecto de los capitanes y pilotos concurre la circunstancia de que se trata de una misma profesión. El hecho de que todo el personal de la Marina Mercante trabaje en un medio ambiente común, que es la nave, no justifica que exista un solo colegio que los agrupe. Al respecto, deseo dar un ejemplo: no por el hecho de que en un hospital trabajen médicos, practicantes, matronas, etcétera, debemos concluir que tenga que haber necesariamente un solo colegio profesional para todos esos trabajadores. Como todos sabemos, existe un colegio para los médicos, uno para los practicantes y otro para las matronas.

Por lo demás, en la actualidad los ingenieros, los técnicos y los contadores de la Marina Mercante tienen la posibilidad de pertenecer a los Colegios de Ingenieros, de Técnicos y de Contadores, respectivamente, de la cual carecen los capitanes y pilotos.

Después de un extenso debate en la Comisión, en el cual se cotejó toda la reglamentación que rige a este personal, se llegó a la conclusión de que los únicos oficiales que poseían títulos expedidos por la Dirección del Litoral, luego de estudios sistemáticos, eran los capitanes, los pilotos y los ingenieros, advirtiéndose, insisto, que los ingenieros tienen la posibilidad de colegiarse, lo que no sucede con los capitanes y pilotos.

Por ese motivo, la Comisión acordó considerar el proyecto en debate en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara, y así lo somete a la consideración del Senado.

—*Se aprueba el proyecto en general y particular, con las abstenciones de los señores Chadwick y Luengo.*

MODIFICACION DE IMPUESTO A COMPRA- VENTA DE MAQUINAS FOTOGRAFICAS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara que modifica el impuesto a las compraventas de máquinas fotográficas y legisla sobre materias de diversa índole.

Las Comisiones de Hacienda y de Asuntos de Gracia, esta última en la parte pertinente, recomiendan aprobar el proyecto con las modificaciones que señalan.

Además, se han formulado tres indicaciones.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 62ª, en 13 de setiembre de 1968.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 37ª, en 21 de julio de 1970.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Como se trata de un proyecto misceláneo, y para que tengamos oportunidad de presentar indicaciones, propongo fijar plazo para este efecto hasta el viernes a las 8 de la noche.

El señor GARCIA.— Algunas indicaciones se refieren a previsión social. Deseo saber a qué Comisión se enviará la iniciativa.

El señor PABLO (Presidente).— A la de Hacienda, señor Senador.

La Mesa deja constancia de que no declaró procedentes o improcedentes algunas indicaciones, por cuanto el informe comienza diciendo que es una iniciativa de materias diversas y absolutamente inconexas, y que se han tratado por separado cada una de las indicaciones.

Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan para fijar plazo hasta el viernes a las 8 de la noche para presentar indicaciones.

El señor NOEMI.— Señor Presidente, he presentado una indicación para que la Corporación de Servicios Habitacionales transfiera a las cónyuges sobrevivientes de los oficiales de la Fuerza Aérea de Chile recientemente fallecidos, Comandante de Escuadrilla Julio Frías Fernández, Capitán de Bandada Rudy Ebensperger Bohle y Capitán de Bandada Luis Corsi Ceroni, de modo preferente y a título gratuito, una vivienda adecuada al grupo familiar de los causantes.

Estimo que esta indicación es de toda justicia, pues las viudas de esos oficiales caídos en acto de servicio han quedado en situación sumamente desmedrada.

En esta indicación se dispone también que para los efectos del montepío, se entenderá que los oficiales mencionados tenían cumplido el tiempo de permanencia mínimo en su grado. Dicho tiempo de permanencia es de más o menos tres años, y a uno de ellos le faltaba un mes para cumplirlo.

No sé cuáles son las otras indicaciones, pero deseo solicitar a los señores Senadores que las suscribieron, que, si pueden hacerlo, las retiren y las presenten a otro proyecto.

El señor PABLO (Presidente).— El proyecto vuelve a la Comisión de Hacienda, y se tratará en la Sala la próxima semana.

Se fija plazo hasta las 8 de la noche del viernes para presentar indicaciones.

El señor NOEMI.— Solicito que se dé preferencia en la tabla de la próxima sesión al proyecto a que me he referido.

El señor HAMILTON.— Comprendo la situación en que se encuentra la Mesa para poner limitaciones a esta iniciativa de ley, a fin de que las indicaciones que se le formulen sean conexas con ella. Como

este vicio venía ya de la Cámara de Diputados, la única forma de restringirlo es no otorgar nuevo plazo para presentar indicaciones, ya que cada una de ellas sería un nuevo proyecto de ley que omitiría un trámite constitucional, en este caso ya cumplido en la Cámara.

A pesar de que normalmente soy partidario de dar plazo para formular indicaciones y me gustaría acompañar en ello al Honorable señor Aguirre Doolan, en este caso concreto formulo indicación para que no se otorgue mayor plazo, por las razones dadas.

El señor PABLO (Presidente).— Ya está acordado el plazo, señor Senador.

El proyecto vuelve a Comisión.

PENSION PRESUNTIVA PARA FUNCIONARIOS DE FERROCARRILES QUE JUBILEN.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que fija una pensión presuntiva para los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado que cesen en sus funciones.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Contreras, García, Miranda y Silva Ulloa, sugiere a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones que indica.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25ª, en 14 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 37ª, en 21 de julio de 1970.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MIRANDA.— Señor Presidente, este proyecto tuvo su origen en moción del Diputado señor Clemente Fuentealba.

La Comisión lo consideró de una justicia inobjetable, ya que su propósito es evitar el serio problema que afrontan los funcionarios que se retiran de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por la demora en otorgárseles sus pensiones de jubilación.

En verdad, la norma propuesta existe y se aplica en numerosas instituciones. Consiste en otorgar a este personal una pensión presuntiva de 50% —señala el proyecto de la Cámara de Diputados—, precisamente con el objeto de que no quede un tiempo muy prolongado sin sueldo y sin pensión.

La Comisión introdujo a la iniciativa algunas modificaciones, a nuestro juicio acertadas.

En primer término, aprobó una enmienda al artículo 1º del proyecto de la Cámara, en el sentido de que la pensión presuntiva sea de hasta 50% de la última remuneración imponible, ya que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de su Ley Orgánica, otorga jubilaciones aun a funcionarios con no más de 15 años de servicios, lo que, indudablemente, exige una liquidación previa de la pensión, pues ésta no podría equivaler a la mitad de la remuneración de que hubieren disfrutado dichos funcionarios.

Con el propósito de disminuir el tiempo que demora la Dirección General de los Ferrocarriles en liquidar estas pensiones, para los casos a que me estoy refiriendo se estableció, entiendo que por indicación del Honorable señor Ballesteros, un plazo máximo de 30 días desde el retiro del funcionario.

En seguida, se aprobó también una disposición que beneficia a las hermanas sol-

teras del causante, mayores de 55 años que no tengan previsión, y a las de cualquier edad que sean inválidas, siempre que hayan vivido a expensas de aquél, a las cuales, en caso de faltar los beneficiarios señalados en el artículo 3º de la ley N° 12.522, se concede 75% de la pensión de montepío, por partes iguales, y con derecho a acrecer entre ellas.

El señor LUENGO.—¿Su Señoría se refiere a la indicación que originó el inciso segundo de la letra e) propuesta?

El señor MIRANDA.—No, señor Senador; a la que incluye en esta disposición a las hermanas solteras del causante, que darán origen a montepíos según esta nueva norma, que fue considerada convenientemente por la Comisión.

El señor LUENGO.—El inciso final de la letra e), que se propone agregar al artículo 3º de la ley N° 12.522, establece lo siguiente:

“Para los efectos del beneficio otorgado en el inciso anterior, no se considerará como solteras a las que hubieren anulado su matrimonio.

Estoy formulando indicación para eliminar esta idea.

El señor MIRANDA.—El problema es el siguiente: el señor Subsecretario de Previsión Social informó que existen numerosos problemas en diversos institutos de previsión respecto de las pensiones de las mujeres que han anulado sus matrimonios, porque, para esos efectos, se consideraba que la nulidad del matrimonio terminaba toda vinculación y que, en consecuencia, podía reclamarse el beneficio retroactivamente. Esto es lo que informó el señor Subsecretario.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.—Concordando con lo expresado por el Honorable señor Miranda, debo decir que se destacaba que lo grave era que, por los efectos de la declaración de nulidad de matrimonio. . .

El señor LUENGO.—El efecto retroactivo, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Excúseme, Honorable colega.

El problema es el siguiente: si después de 20 años de casada la hermana de algún funcionario, se declaraba la nulidad de su matrimonio, se la consideraba soltera desde el mismo instante en que contrajo el vínculo, o sea, se obligaba a la Caja a pagar con efecto retroactivo la pensión de montepío, en virtud de esta disposición, lo cual se estimó inaceptable. El señor Subsecretario —corroboró lo que acaba de decir el Honorable señor Miranda— expresó que existían casos concretos en que se había solicitado el pago del beneficio. Por lo tanto, no se trata de una situación meramente teórica, sino de muy cercana ocurrencia práctica.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa y después el Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.—El Honorable señor Miranda todavía no ha terminado sus observaciones.

El señor MIRANDA.—Como el señor Presidente está tan distraído, porque se dedica a hablar por citófono, evidentemente no puede seguir el curso del debate.

El señor PABLO (Presidente).—Lo sigo, señor Senador.

El señor MIRANDA.—Como acaba de manifestar el Honorable señor Ballesteros, éstas son las razones que fundamentaron la aprobación —entiendo que por la unanimidad de los miembros de la Comisión— del inciso tercero del artículo 2º.

Finalmente, deseo referirme al artículo 3º, que plantea una situación nueva, a nuestro juicio de absoluta equidad, que tuvo origen en indicación formulada por el Honorable señor Sule.

En la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueden acogerse a jubilación aquellos funcionarios que, con motivo de algún sumario administrativo, por causas señaladas en la ley, han sido sancionados

con alguna medida de carácter administrativo. La indicación del Honorable señor Sule tiene por objeto equiparar la situación de orden general vigente, reglada, desde luego, en el Estatuto Administrativo, en el decreto con fuerza de ley 338, para que, salvo aquellos casos en que se trate de delitos, los funcionarios puedan acogerse a los beneficios de la jubilación. Por cierto, la Comisión acogió por mayoría esta idea, por tratarse, como he dicho, de una disposición que tiende simplemente a equiparar la situación del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado con la de los empleados afectos a otros institutos de previsión.

El señor VALENTE.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MIRANDA.— Con mucho gusto.

El señor VALENTE.— Nosotros estamos de acuerdo, por supuesto, con el proyecto en debate, porque lo estimamos de extremada justicia para el personal ferroviario que jubila y no percibe sus pensiones hasta después de 8 ó 10 meses, y generalmente hasta después de un año de su retiro.

Sin embargo, hemos echado de menos en su artículo 1º una solución para la situación que afecta a las viudas de funcionarios retirados. Estimamos que ellas deberían tener un trato especial, igual al establecido en dicho artículo para los funcionarios, en cuanto al trámite de sus pensiones. De acuerdo con un régimen particular que tiene la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, los montepíos tienen doble tramitación: la gestión debe iniciarse en la Empresa y, una vez aprobada por ella, la solicitud pasa a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles, para cumplir otro trámite prácticamente igual. Esta circunstancia hace que las viudas de funcionarios ferroviarios reciban el pago de sus montepíos con mucho atraso, lo que las perjudica notablemente.

Estimo que si este proyecto no vuelve

a Comisión y se despacha hoy, debería tenerse presente la situación que afecta a las montepiadas.

También estamos de acuerdo con el artículo 2º, según el cual no se consideran solteras las hermanas de los funcionarios que hubieren anulado sus matrimonios; pero con la salvedad de agregarle lo siguiente: "... siempre que gocen de un ingreso económico".

Si la hermana de algún funcionario, beneficiada con la modificación del artículo 2º, es una persona que queda en el desamparo económico, naturalmente debería tener derecho a montepío, en las mismas condiciones establecidas en la letra e) que se agrega, es decir, deberá ser mayor de 55 años. Es una norma absolutamente equitativa, ya que si esa persona no tiene mesada u otro ingreso económico, debe tener derecho al montepío.

Respecto de los artículos 3º y 4º, estamos plenamente de acuerdo.

Creo que el Senado haría justicia al aprobar rápidamente este proyecto de ley.

El señor MIRANDA.— Comparto plenamente las observaciones del Honorable señor Valente, en el sentido de que debe incluirse en el mismo tratamiento del artículo 1º a las montepiadas. Me parece que el Senado podría despachar ahora mismo la iniciativa, incorporando la enmienda señalada, que tiene la misma justificación que las anteriores.

El artículo 4º, aceptado en general, establece que los años servidos en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado serán válidos para los efectos de jubilar en otro sistema previsional.

El señor PABLO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor MIRANDA.— No he terminado mis observaciones, señor Presidente. Creo que debe ser otra la actitud de la Mesa.

El señor PABLO (Presidente).— Perdón, señor Senador. Creí que había terminado.

El señor MIRANDA.— Finalmente,

quiero decir que se trata de un proyecto sencillo, y espero que el Senado —así lo propongo y lo pido— lo despache con las ligeras modificaciones que he señalado.

El señor SILVA ULLOA.— Estamos de acuerdo con el proyecto en debate, y proponemos, con relación a su artículo 1º, facultar a la Mesa para corregir su redacción, con el objeto de incorporar en el beneficio a las montepiadas.

Respecto del artículo 2º, con posterioridad al pronunciamiento de la Comisión de Trabajo y Previsión Social he hecho algunas consultas y me han informado de una situación similar que afectaba a las hijas de los oficiales de las Fuerzas Armadas que habían contraído matrimonio y luego lo habían anulado. Hace poco la Contraloría General de la República dictaminó que una anulación de matrimonio significa que el vínculo nunca ha existido, vale decir, que las mujeres en tal situación han sido siempre solteras y tienen todos los derechos consiguientes. Por esta razón, estimo que el inciso segundo está de más. Por otra parte, hay que considerar que el beneficio sólo alcanza a las hermanas solteras del causante, mayores de 55 años que no tengan previsión, o de cualquier edad que sean inválidas, siempre que hayan vivido a expensas de aquél. O sea, tienen que probar diversas circunstancias que condicionan el otorgamiento del beneficio.

En consecuencia, solicito votar separadamente el inciso segundo de la letra e) propuesta.

En relación con el artículo 1º —repetido—, propongo facultar a la Mesa para incluir la referencia a las montepiadas.

Los artículos 3º y 4º ya han sido explicados por el Honorable señor Miranda, y estoy totalmente de acuerdo con su contenido, toda vez que participé en la discusión de la iniciativa en la Comisión.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Hay acuerdo para prorrogar la sesión por media hora, a fin de despachar el Orden del Día?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.— En primer término, también deseo dirigirme en forma breve al señor Presidente para hacerle presente mi reclamo por no estar atento al debate. Hace mucho rato que he estado pidiendo la palabra y me la ha dado en quinto o sexto lugar.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor LUENGO.— Una vez que yo termine, podrá contestarme Su Señoría.

El señor PABLO (Presidente).— Con mucho gusto.

El señor LUENGO.— No es la primera vez que esto ocurre. Creo que el señor Presidente tiene la obligación de estar más atento, pues de otra manera la sesión no se puede desarrollar en las debidas condiciones.

El señor PABLO (Presidente).— En primer término, debo expresar que es facultad del Presidente otorgar el uso de la palabra en el orden que estime conveniente.

Por otra parte, oí primero la petición del Honorable señor Silva Ulloa.

El señor LUENGO.— Claro, porque no estaba poniendo atención.

El señor PRESIDENTE.— Aunque así hubiere sucedido, la Mesa tenía derecho para ceder antes la palabra al Honorable señor Silva Ulloa.

El señor LUENGO.— Tampoco puede discriminar y darla a quien se le antoje.

Ahora, refiriéndome al proyecto, creo que la disposición del artículo 1º es necesaria, porque entiendo que el régimen de los Ferrocarriles del Estado es una de las pocas excepciones en que no se da el 50% de la pensión presuntiva a quien solicita jubilación o pensión de retiro. En otros servicios se otorga permanentemente tal garantía. Y considero que también es justo incluir en este caso a las montepiadas.

Debo decir que hace rato presenté indi-

cación para eliminar el inciso segundo de la letra e) propuesta en el artículo 2º del proyecto, ya que jurídicamente no procede establecer que no se considerarán solteras las personas que han anulado su matrimonio: cuando un matrimonio se ha anulado, los cónyuges pasan a ser solteros y no cabe diferenciar en esta materia.

Por otra parte, tal como lo explicó el Honorable señor Silva Ulloa, en el inciso primero de la letra e) se expresa que "Las hermanas solteras del causante, mayores de 55 años que no tengan previsión", lo cual no puede afectar el caso de las hermanas que hayan sido casadas. Si llegado el momento del fallecimiento del pensionado esta hermana tiene la calidad de soltera, más de 55 años y ha estado viviendo a expensas de él, evidentemente tendrá derecho al montepío.

Hago notar que el artículo 4º establece que "Los años servidos en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado serán válidos para los efectos de jubilar en otro sistema previsional, debiendo la Empresa concurrir con la parte que le corresponda en el pago de las jubilaciones respectivas", con lo cual se viene a regularizar una situación sólo existente en Ferrocarriles, pues en todos los demás casos las diversas cajas de previsión en que haya impuesto un individuo concurren entre sí para formar la pensión. No veo por qué tenga que estar excluido de este procedimiento el personal de dicha empresa.

A mi juicio, la iniciativa es útil y debe ser aprobada, a fin de subsanar los problemas de muchas personas que han solicitado su jubilación en esa empresa.

El señor CONTRERAS.— En la Comisión de Trabajo y Previsión Social, los comunistas, por intermedio del Senador que habla, dimos nuestra aprobación a la iniciativa.

En su oportunidad, formulé indicación con el propósito de regularizar el caso de las hermanas solteras, ya que el proyecto de la Cámara consignaba el beneficio sin limitaciones. Por eso se estableció que

"Las hermanas solteras del causante, mayores de 55 años que no tengan previsión, y las de cualquier edad que sean inválidas, siempre que hayan vivido a expensas del causante, cuando faltaren los beneficiarios señalados en las letras precedentes, el 75% de la pensión de montepío por partes iguales y con derecho a acrecer entre ellas."

Luego, en la Comisión se hizo hincapié respecto del artículo 4º, porque la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no respondía de la previsión de los trabajadores por el tiempo que allí laboraron, y quienes se retiraban por causas ajenas a su voluntad no podían acumular sus años de imponentes en otras cajas de previsión. Por eso se da el caso de que gente con 60 ó 70 años de edad y que ha trabajado menos de 15 años en esa empresa no ha podido contabilizar ese tiempo en otra caja previsional.

Repito: el artículo permite que la empresa responda, para los efectos de las jubilaciones, por los años servidos en ella.

Respecto de la parte final del artículo 2º, creo que tal vez podría suprimirse, ya que es bastante restrictiva la disposición de la letra e).

En cuanto a la observación formulada por el Honorable señor Valente en lo relativo a las montepiadas, a mi juicio, su indicación —lo digo con el propósito de obviar el despacho del proyecto— se puede formular si es que la idea no está contenida en la iniciativa sobre las montepiadas ferroviarias, que ha sido enviado a Comisión y que debe volver a la Sala en segundo informe.

Por eso, estimamos que el proyecto debe ser aprobado en los términos en que lo despachó la Comisión, sin perjuicio de votar la indicación propuesta por el Honorable señor Valente.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor PABLO (Presidente).— Como han llegado dos indicaciones, debe volver a Comisión la iniciativa.

El señor SILVA ULLOA.— Que se voten inmediatamente, por separado.

El señor PABLO (Presidente).— Solicito el acuerdo unánime de la Sala para votar las dos indicaciones.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera indicación, del Honorable señor Valente, agrega al artículo 1º el siguiente inciso nuevo: “Lo establecido en los incisos anteriores se aplicará también a las montepiadas del personal de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.”

El señor VALENZUELA.— Deseo hacer una consulta. Creo que el régimen que se aplica para las pensiones de jubilación es distinto del de montepíos. Las primeras las otorga la Empresa, y las segundas, la Caja de Previsión. Para no alargar el debate, hago presente que considero extraordinariamente justo el precepto, y formulo indicación para facultar a la Mesa para redactarlo, a fin de que no haya dudas en cuanto a que los pagos corresponden al respectivo instituto previsual.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La idea recién aprobada es que lo establecido en los incisos anteriores se aplicará también al personal de las montepiadas de los Ferrocarriles del Estado y su pago se efectuará por la Caja de Retiro.

El señor CHADWICK.— Dejemos que la Mesa la redacte, porque me parece que ésa no es una redacción muy buena.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Expresé sólo la idea, señor Senador.

En seguida, corresponde tratar la indicación formulada por el Honorable señor Luengo, que suprime, en el artículo 2º, el inciso segundo de la letra e).

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿De qué se trata?

El señor PABLO (Presidente).— Dice el inciso: “Para los efectos del beneficio otorgado en el inciso anterior, no se con-

siderará como solteras a las que hubieren anulado su matrimonio.”

—*Se aprueba la indicación.*

El señor PABLO (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

INCORPORACION A LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL DE LOS EMPLEADOS DE AGENTES Y DESPACHADORES DE ADUANAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar el proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Ballesteros, que incorpora a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional a los empleados de agentes y despachadores de aduanas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Ballesteros):

En primer trámite, sesión 20ª, en 7 de julio de 1970.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 37ª, en 21 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA ((Secretario). — La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Contreras, García, Lorca y Miranda, propone aprobar el proyecto de ley, en los términos que señala.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.— En principio estoy de acuerdo con la idea de la iniciativa; sin embargo, quisiera oír algunas explicaciones respecto del mecanismo del financiamiento.

Entiendo que el personal que ahora se

traspasa a la Caja de la Marina Mercante Nacional es imponente de la de Empleados Particulares, en su totalidad, que ha estado sometido a un régimen de previsión que le impone determinadas obligaciones para financiar los beneficios que le otorgue. Al trasladar el personal a la nueva entidad, cambia tanto el beneficio como el financiamiento, y quiero preguntar si la Comisión estudió el problema en esos términos, pues lo que ordinariamente ocurre es que, junto con verificarse las modificaciones, los fondos acumulados en una entidad pasen a la otra, pero, cuando éstos no son suficientes, carga con el financiamiento la institución que recibe a los nuevos imponentes.

En otras palabras, desearía explicaciones —las agradezco de antemano— respecto de este problema. Muchas veces he oído que una de las causas del desfinanciamiento de los sistemas previsionales la constituyen, precisamente, estos traslados.

El señor BALLESTEROS.—En primer lugar, quiero dar una explicación breve.

Actualmente, una parte del personal de empleados de agentes y despachadores de aduanas, ponderada en 65%, pertenece a la Caja de la Marina Mercante Nacional; y el 35% restante impone en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

¿Qué se pretende con la iniciativa en debate? Se propone uniformar la previsión y otorgar la de la Caja de la Marina Mercante Nacional a todos esos empleados, sin excepción, dando derecho a los actuales imponentes a optar entre un sistema y otro.

En cuanto al financiamiento, creo que no surgirá ningún problema de importancia por los traspasos que se produzcan, porque prácticamente los derechos son similares en ambas entidades, salvo una pequeña diferencia en la asignación familiar, pero para ésta existe un fondo especial; y otra, que sería más importante: la de que la Caja de la Marina Mercante considera, para el cálculo de las pensiones, el promedio de los doce últimos meses de sueldo, y la de Empleados Particulares, el

de los sesenta últimos meses. Vale decir, ahí se produce una desigualdad importante, pero ello no ocurre respecto del promedio de imposiciones que hacen tanto el patrón como el empleado, ni en los demás aportes que se harán para financiar el sistema.

Por lo demás, esta incorporación fue aceptada por la propia Caja de la Marina Mercante que cree preferible que todo ese sector, que es marítimo, imponga en un solo organismo y no en dos como ahora.

—*Se aprueba en general el proyecto, y por no haber sido objeto de indicaciones, se aprueba también en particular.*

INDEMNIZACION EXTRAORDINARIA PARA TRABAJADORES OCUPADOS POR CONTRATISTAS PARTICULARES EN OBRAS DE "EL TENIENTE".

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados eximido del trámite de Comisión que establece una indemnización extraordinaria en beneficio de los trabajadores ocupados por contratistas particulares en las obras del Plan de Expansión de la Sociedad Minera "El Teniente".

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 37ª, en 21 de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El proyecto consta de un artículo único, que dice:

“Los trabajadores que laboran para los contratistas particulares que realizan las obras del Plan de Expansión del Mineral “El Teniente”, tendrán derecho a una indemnización especial equivalente a 30 días de salario o de un mes de sueldo, según

se trate de obreros o empleados, por cada año de servicios o fracción igual o superior a seis meses en los casos en que se ponga término a sus contratos de trabajo con motivo de la conclusión de las faenas. Sin perjuicio de lo anterior, para los trabajadores que tengan 24 o más meses de trabajo, la indemnización será de 45 días o de un mes y medio de sueldo según el caso. Si el tiempo trabajado fuere inferior a seis meses, la indemnización se pagará en forma proporcional al período servido. En la misma forma se pagará la fracción de tiempo que exceda al o los años trabajados y que sea inferior a seis meses.

“La responsabilidad legal en cuanto al cumplimiento del pago de la indemnización, en el caso de obreros y empleados que trabajen con subcontratistas corresponderá a la empresa de la que dependen los subcontratistas.

“Esta indemnización será compatible con cualquiera otra cuya fuente sea la ley o el convenio, actas de avenimiento, fallos arbitrales o contratos colectivos actualmente vigentes.

“Esta ley regirá a contar desde el 4 de febrero de 1970.”

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor REYES.—Me agradecería escuchar una explicación acerca del artículo único de la iniciativa en debate. En él se establece que se concederá una indemnización especial equivalente a 30 días de salario o de un mes de sueldo, según se trate de obreros o empleados, por cada año de servicios o fracción igual o superior a seis meses. Luego se dice: “para los trabajadores que tengan 24 o más meses de trabajo, la indemnización será de 45 días o de un mes y medio de sueldo”.

Si no me equivoco, debería especificarse que esta última indemnización es por cada año de servicios.

El señor SILVA ULLOA.—En realidad, en la Comisión no hicimos una aclaración en tal sentido.

El señor REYES.—La iniciativa resulta totalmente contradictoria. Creo que el problema es de redacción.

El proyecto fue eximido del trámite de Comisión. Su objetivo preciso es otorgar una indemnización a los trabajadores que laboran para los contratistas particulares que realizan las obras del Plan de Expansión del Mineral El Teniente. Esa indemnización, que será de cargo del empleador, no está sancionada por las normas generales que existen sobre la materia. Por lo tanto, es factible que posteriormente se pida declarar su inconstitucionalidad, lo que desvirtuaría la finalidad que se persigue.

Me gustaría que se diera una explicación sobre el particular.

La señora CARRERA.— Señor Presidente, este proyecto es consecuencia de las investigaciones que una Comisión Especial de la Cámara de Diputados realizó acerca de las condiciones de trabajo de los obreros que llevaron a cabo las obras del Plan de Expansión del Mineral El Teniente. Hasta hace algún tiempo en esas faenas había cinco mil obreros; ahora quedan sólo tres mil, pues el resto fue despedido.

Esos obreros laboraban en condiciones extraordinariamente difíciles. En muchas oportunidades desempeñaban sus funciones a varios grados bajo cero de temperatura, con nieve y en malas condiciones de seguridad. Tanto es así, que dichas obras han costado la muerte de veinte asalariados, y una enorme cantidad de accidentados que no tenían posibilidad real de ser atendidos por médicos, ya que las empresas extranjeras encargadas de las faenas carecían de servicio médico; los heridos debieron ser atendidos en El Teniente, donde sólo hay capacidad para los obreros que trabajan permanentemente en esa zona. Las condiciones eran tan malas, que en una oportunidad hubo 200 intoxicados por mala alimentación.

Con los Diputados señores Olivares e Insunza, recorrí varias veces la zona. Comprobamos las deficientes condiciones de

trabajo a que me refiero. Oportunamente hice la denuncia del caso en el Senado, y destacué también que los salarios eran muy bajos.

Los trabajos del Plan de Expansión del Mineral El Teniente se terminaron ocho meses antes de lo previsto, debido a la extraordinaria idoneidad de los trabajadores para llevar a cabo la tarea que se les había encomendado. Es innegable que si esas personas no se hubieran desempeñado en forma tan eficiente, la obra no habría culminado con tal rapidez. Esto significa una enorme ganancia para la empresa, ya que ocho meses antes de lo pensado podrá echar a andar todas sus maquinarias y extraer más cobre que antes. Además, significa millones de dólares en premios para firmas constructoras que llevan sus ganancias fuera del país, y que en definitiva son las que deberán pagar la indemnización a que se refiere el proyecto.

La iniciativa se justifica también por la gran cesantía que se producirá. Como todos sabemos, los trabajadores de la construcción tardarán bastante en encontrar ocupación adecuada, pues en este momento no tienen grandes posibilidades en el rubro en que se desempeñan. Algo similar ocurrirá con los técnicos.

Nos parece de toda justicia el proyecto, pues beneficiará a una cantidad apreciable de trabajadores. Reitero que son dos las empresas extranjeras que deberán hacer los desembolsos respectivos: la Bechtel y la Utah.

El señor REYES.— Insisto en mi pregunta sobre el problema de redacción.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa estima que, para aclarar el espíritu que anima al artículo único, debería decirse: "para los trabajadores que tengan 24 o más meses de trabajo, la indemnización por año de servicio será de 45 días o de un mes y medio de sueldo, según el caso".

El señor SULE.— Se refiere a la indemnización señalada en la parte anterior.

Me parece que el artículo está claro.

La redacción es absolutamente lógica, porque el precepto se refiere primero a la indemnización especial, y en seguida, de manera particular, señala que para aquellos empleados u obreros que tengan 24 o más meses de trabajo, la indemnización será de un mes y medio de sueldo o de 45 días, respectivamente. La concordancia es clara.

El señor PABLO (Presidente).— Lo que mueve a confusión al Honorable señor Reyes es el hecho de que en la segunda parte analizada por el Senador señor Sule no se dice que la indemnización es por cada año de servicio.

La Mesa estima que, de acuerdo con el criterio manifestado en la Sala, la parte pertinente del artículo debería quedar de la siguiente manera: "para los trabajadores que tengan 24 o más meses de trabajo, la indemnización por año de servicio será de 45 días o de un mes y medio de sueldo, según el caso".

El señor CONTRERAS.— La redacción del artículo es clara.

El señor CHADWICK.— No modifiquemos nada, porque el proyecto está suficientemente claro.

El señor VALENZUELA.— Señor Presidente, respecto de la consulta formulada por el Honorable señor Reyes, debo decir que concuerdo con la interpretación que dio al artículo el Senador señor Sule. Creo que ése es el espíritu del proyecto.

Por otra parte, considero que la indemnización señalada en la iniciativa es de evidente justicia. Se trata de empresas que realizaron las obras del Plan de Expansión del Mineral El Teniente y no de la Sociedad Minera El Teniente. Una de ellas es muy poderosa.

En esos trabajos, se han producido dificultades, que ha sido preciso solventar, y en dos o tres ocasiones han derivado en huelgas de larga duración.

Desde diversos puntos del país han llegado trabajadores al mineral El Teniente para realizar las obras consignadas en dicho plan: terminación de la carretera,

construcción de hornos y todas las ampliaciones previstas, de acuerdo con los convenios del cobre. Esas personas, radicadas actualmente en Rancagua, deberán volver a sus regiones de origen, lo que les representará dificultades familiares y de otra índole.

Es preciso destacar también, como lo hizo la Honorable señora Carrera, la responsabilidad demostrada por obreros y empleados en el desempeño de sus funciones en las referidas faenas. Del mismo modo, es justo señalar la extraordinaria eficiencia de los técnicos e ingenieros chilenos. Esto me induce a considerar de enorme justicia la indemnización que se concede mediante el proyecto de ley en estudio.

Además, creo que no existirá el problema de inconstitucionalidad que preocupa al Honorable señor Reyes, pues no lo ha habido en la aplicación de diversas leyes que otorgaron un beneficio similar al consignado en la iniciativa que nos ocupa. Indudablemente, este es un aspecto que no podemos plantear ahora, porque escapa de la órbita del Poder Legislativo.

Como parlamentario por la provincia de O'Higgins, en la sesión de ayer pedí eximir al proyecto del trámite de Comisión, porque hay muchos trabajadores que, por haber terminado su contrato, se encuentran en la aflictiva situación a que aludí denantes.

El señor PABLO (Presidente).— Advierto a la Sala que restan cuatro minutos para el término del Orden del Día.

El señor SULE.— Prorroguémoslo por media hora.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se procederá en la forma señalada.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, considero de toda justicia otorgar una indemnización a un grupo de personas que han trabajado temporalmente en una obra

de enorme importancia, porque si bien sus remuneraciones eran altas, no sólo desarrollaron sus labores en pésimas condiciones habitacionales y de alimentación, sino desplegando un esfuerzo excesivo.

La señora CARRERA.— Las remuneraciones no eran muy altas.

El señor SULE.— Así es.

El señor GARCIA.— En la zona, una remuneración de 70 escudos no es inferior a la que paga el mineral El Teniente, y el sueldo más bajo era de 68 escudos.

Pero lo que quería decir es que todas las buenas intenciones van a tropezar con problemas derivados del mecanismo en virtud del cual se eximen los proyectos del trámite de Comisión. Yo negué mi acuerdo para que la iniciativa en debate siguiera este procedimiento, por estimar que primero era indispensable conocer los contratos celebrados entre la Sociedad Minera El Teniente y las dos empresas extranjeras que estaban a cargo de las obras. Me parece que, en definitiva, quien pagará será la sociedad mencionada. Tampoco nadie se ha preocupado de calcular el monto de los desembolsos que se deberán hacer. Todo esto debió ser estudiado en la Comisión pertinente.

A mi modo de ver, era mucho más sencilla una solución administrativa en las liquidaciones de los contratos. Nada costaba consignar el dinero respectivo en el momento de negociar los premios que se conceden por el término anticipado de las obras. Bastaba con haber oído al Ministro de Obras Públicas y al presidente de la Sociedad Minera El Teniente, empresa que al fin y al cabo es estatal, para otorgar la indemnización sin necesidad de una ley. Ello pudo haberse hecho, conociéndose incluso quién haría los desembolsos del caso.

Según la iniciativa de ley en estudio, la responsabilidad corresponderá a las empresas de las cuales dependen los subcontratistas. ¿De quién dependen éstos? Aquí se dijo que de dos empresas extranjeras. Sin embargo, se olvida que también hay

subsubcontratistas. De manera que con los subcontratistas se presentará un problema legal. De esta índole es la dificultad en que se pone a los obreros.

En consecuencia, quienes se preocuparon con tanto interés por los trabajadores, y especialmente los parlamentarios de Gobierno, debieron estudiar primero los contratos respectivos, a fin de buscar una fórmula para que la propia Sociedad Minera El Teniente, en la liquidación de esos contratos, que demorará bastante tiempo, viera la posibilidad de que los pagos pertinentes se hicieran sin necesidad de ley.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.—He concedido una interrupción al Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, debo hacer presente que sólo conocí el proyecto al incorporarme a esta sesión. No obstante, deseo hacerme cargo de las últimas expresiones vertidas por el Honorable señor García.

Me parece realmente impropio que el señor Senador, que es profesor universitario y abogado, y representante de esa zona, sostenga que los Senadores de Gobierno de la misma región, la administración de la Sociedad Minera El Teniente y las autoridades gubernamentales pudieran, sin mediar una autorización legal, descontar a las firmas extranjeras o contratistas las sumas necesarias para pagar esta indemnización. Sin ley, no tendrían derecho a hacerlo.

Todos los representantes de la zona coinciden, incluso el Honorable señor García, en que se trata de una situación de justicia, y que correspondería pagar. No obstante, quiero dejar en claro que la Sociedad Minera El Teniente no podría hacerlo sin la autorización legal que ahora se le está dando. En todo caso, para evitar que se burle la disposición, o, mejor dicho, para facilitar su cumplimiento, tal vez podría agregarse un inciso que autorizara a la empresa para descontar de los

premios u otras remuneraciones que pudieran corresponder a los contratistas las sumas indispensables para pagar directamente a los trabajadores la indemnización que les reconoce esta iniciativa legal.

En la forma señalada, evitaríamos que los trabajadores tuvieran que recurrir individualmente a los servicios de abogados para obtener dichas sumas, y entregaríamos una autorización sin la cual no podría proceder la Empresa El Teniente para pagar la indemnización que se quiere reconocer sin dilación, sin mayor trámite y en momento oportuno.

El señor SULE.— Señor Presidente, a lo dicho por el Honorable señor Hamilton, quiero agregar lo siguiente. No deseo que de las palabras del Honorable señor García pueda desprenderse que esta iniciativa legal, que en definitiva se aprobará, implica una obligación de parte de la Sociedad Minera El Teniente para pagar mayor precio a las compañías o empresas que están construyendo los caminos de acceso. Esto, de ninguna manera.

Por otra parte —conozco las bases del contrato—, en la liquidación misma del convenio está establecido un premio por anticipo en la realización de las faenas, como muy bien lo señaló la Honorable señora Carrera. Además, la incidencia de los sueldos y salarios está determinada en un porcentaje fijo. Por consiguiente, en modo alguno se perjudica a las empresas contratistas ni a la Sociedad Minera El Teniente.

Formalmente, ha quedado en claro que el proyecto se relaciona con las indemnizaciones por un mes o un mes y medio. Es decir, no afecta de manera alguna al patrimonio de las empresas ni al de la sociedad minera mencionada.

Por lo tanto, ni siquiera la proposición del Honorable señor Hamilton permite dilatar la tramitación de esta iniciativa.

Pido, en nombre de los Senadores radicales, votar de inmediato el proyecto, en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto.

El señor CONTRERAS.—Nadie se opone.

El señor PABLO (Presidente).—Aprobado.

Correspondería, en seguida, pronunciarse respecto de la indicación formulada por el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.—¿Me permite, señor Presidente?

Acaba de informarme el Diputado señor Olivares, presente en la Sala, que sería preferible que esta idea pudiera ser acogida por el Ejecutivo en un veto. En esta forma, se evitaría el tercer trámite en la Cámara de Diputados y la iniciativa sería despachada con mayor rapidez. Retiro mi indicación.

El señor PABLO (Presidente).—Se oficiará al Ejecutivo, en nombre de Su Señoría.

El señor VALENTE.—¿Para qué?

El señor PABLO (Presidente).—Con el objeto de que pueda considerar esa idea en un posible veto.

El señor VALENTE.—No.

El señor CONTRERAS.—No.

El señor PABLO (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

IMPUESTO POR UTILIZACION DE FAROS Y BALIZAS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, y en conformidad con un acuerdo de Comités, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que establece un impuesto por la utilización de faros y balizas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 3 de julio de 1970.

En cuarto trámite, sesión 38ª, en 22 de julio de 1970.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 14ª, en 25 de junio de 1970.

Defensa, sesión 14ª, en 25 de junio de 1970.

Hacienda y Defensa, unidas, sesión 25ª, en 14 de julio de 1970.

Discusión:

Sesiones 15ª, y 16ª, en 25 de junio de 1970; 17ª, en 25 de junio de 1970 (aprobado en general); 33ª, en 16 de julio de 1970; 34ª, en 16 de julio de 1970; 36ª, en 16 de julio de 1970 (aprobado en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha aprobado las enmiendas introducidas por el Senado, con excepción de la que consiste en consignar un artículo 11, nuevo, que ha rechazado.

La disposición en referencia dice:

“Artículo 11.—El Ministerio de Defensa Nacional determinará qué porcentaje de los excedentes del Presupuesto para Medicina Preventiva de la Dirección de Sanidad del Ejército producidos en el año inmediatamente anterior, podrá ser invertido en la construcción, instalación, reparación y mantenimiento de Casas de Reposo, Centros de Readaptación o de Reeducación Profesional, Colonias Agrícolas, Centros de Recreación, Colonias de Verano y Descanso o habitaciones para el personal a cargo de ellos, conforme a lo establecido en el artículo 82 letra c) del Decreto Supremo N° 189, de 4 de febrero de 1958, de la Subsecretaría de Guerra y,

asimismo, si se estima conveniente, en la adquisición de terrenos con el objeto de llevar a efecto algunas de las obras antes mencionadas.”

—*Se acuerda no insistir, y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.*

El señor PABLO (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18, para tratar asuntos particulares de gracia, y prestó su acuerdo respecto de los relacionados con las siguientes personas:*

Barrientos Oyarzún, Luis A.; Bórquez Solís, Evaristo; Bustos Sepúlveda, Marta Ercira; Cáceres Alliende, Orlando; Cáceres Canales, Manuel Jesús; Cáceres Tohn, Rosa Elía; Casanova Valenzuela, Baudilio; Castillo Elgueda, Samuel Antonio; Cereceda Cortés-Monroy, Lucila; Cid Belmar viuda de Belmar, Elba Elena; Cisternas viuda de Mena, Adriana; Cortés Opazo, Urbano; Courbis viuda de Labra, Berta; Chacón Toledo, Rosa Guillermina; De Castellán Hoquetis, Edith e hija; Escobar Martínez, Juan de la Cruz Gregorio; Gallardo Ojeda, Delmira; García Contreras, Dositeo; García León, Porfiria Ester; González Asenjo, Saturnino; Guarachi Vidaurre-Leal, Laura; Gutiérrez viuda de Erbetta, Ana Mila; Jünemann Watson viuda de Alamos, Ester; Miranda Ulloa, Teresa E.; Muñoz, María Tránsito; Muñoz Pacheco, Ana Celia; Muñoz Pincheira, Víctor Daniel; Navarro Castro, Adela; Obrecht viuda de Jenschke, Ester; Olavarrieta Valdívieso, Marta; Olguín Gálvez viuda de Zúñiga, María; Olguín Mardones, Dámaso; Olguín Pérez, Juana; Orellana País, Fidelicia y Macrina; Osorio Silva, Leonor; Palma Muñoz, Juana; Rodríguez Escobar, Teresa; Rojas López, Natividad; Romero Cancino, Luis Alberto; Sharp Call, Florence Mildred; Toledo Letelier, Sara; Vergara Varas viuda de

Labarca, Berta; Vergara Pereira, Elsa Amanda; Zumaeta Romero, Luis; Araveña Riquelme, Aliro Adrián; Arias Lagos, José; Bosch Contreras, María Elena; García Valenzuela, Hernán; Jordán López, Servando; Mella Lagos, Assarel; Ramírez Rojas, Mariana; Rojas Navarrete, Julio, y Ronchetti Jacksic, José.

—*Se reanudó la sesión pública a las 18.9.*

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor PABLO (Presidente).— Continúa la sesión pública.

El señor EGAS (Prosecretario).— Corresponde votar una indicación del Honorable señor Reyes para publicar “in extenso” el homenaje rendido a la memoria de don Camilo Pérez de Arce en la sesión ordinaria del miércoles 15 del presente.

—*Se aprueba.*

El señor PABLO (Presidente).— Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.10.*

—*Se reanudó a las 18.32.*

El señor REYES (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

**ANIVERSARIO DE LA GESTA DEL MONCADA.
CONVERSACIONES CON FIDEL CASTRO.**

El señor TEITELBOIM.— Honorable Senado, el mes pasado estuve en Cuba. Me llené de evocaciones y de cosas nuevas. La isla vive su acostumbrado —y para nosotros furioso— verano; pero el pueblo sigue respirando la primavera de la revolución. Continúa ennoviado con ella, apa-

sionado por construir el primer socialismo en América. La característica de este período es el fervor que pone en el trabajo. Lo comprobé en todas partes, por donde anduve.

Hace tres años, un 26 de julio, visitamos el Cuartel Moncada, en Santiago de Cuba, de amanecida. Era el día de Santa Ana, con su noche de Carnaval en Oriente. Se recordaba el asalto intentado por ese puñado de jóvenes, que empezó a cambiar la vida de su país, de los nuestros. Técnica-mente fue un fracaso. Sin embargo, contemplándolo en perspectiva, desde el mirador de la historia, es el punto inicial de todo el proceso ulterior. En estos días se cumplen diecisiete años del hecho. Allí cayó parte de la flor cubana. Fidel Castro fue hecho prisionero. Se sabe que se defendió personalmente y lanzó un desafío ahora célebre: "La Historia me absolverá". No sólo lo absolvió. Le dio la razón y el triunfo al cabo de poco tiempo. Celebramos hoy esa fecha, esa hazaña, ese prólogo azaroso.

Fidel Castro tenía entonces 27 años. Ahora, 44. Lo noto en la plenitud de su fuerza, moviéndose por toda la isla sin parar. En este último viaje a Cuba tuve el privilegio de conversar largo con él, cerca de veinte horas, y de acompañarlo en su "jeep", viéndolo trabajar a través de campos, ciudades y escuelas. Por cierto, en un tiempo tan apreciable existe la posibilidad de conversar sobre todo, o de casi todo, aunque siempre uno tiene la sensación de que el tema dista mucho de agotarse, tal vez porque con él es inagotable.

No han faltado, claro, las conjeturas respecto a lo hablado. La primera interpretación creo que vino de donde debía venir: de Miami. Y en Chile la publicó lógicamente "El Mercurio", del viernes 3 de julio, el cual reproduce un artículo de Don Bohning, según se dice de la redacción del "Miami Herald", capital de la "gusanería". Su contenido es el que fatalmente tiene que ser viniendo de donde

viene, un tejido de invenciones y falacias, un hato de pequeñas y grandes mentiras.

A los hombres de buena fe.

Luego aparecieron especulaciones locales, tanto o más fantasiosas. No he querido responder a ellas. Como tampoco he aceptado entrevistas, porque cualquiera entiende que, sobre todo en esta última etapa de la campaña presidencial chilena, no falta quien ande a la caza de declaraciones para que cierta gente urda una red de intrigas, tratando de implicar en ella a Cuba y a Fidel Castro, como ya lo intentaron descaradamente, hasta la náusea y el escalofrío, en la de 1964.

Fidel Castro —expresa en resumen el periodista norteamericano, dando la pauta a sus imitadores criollos— se puso en la buena con el Partido Comunista de Chile, cediendo a la presión soviética. Pamplinas. No hay nada de eso. Pero, bueno, ¿de qué sirve responder a lucubraciones venenosas que no sólo son inexactas, sino que se dicen de mala fe? Y que, a pesar de mil aclaraciones, se seguirán diciendo, a troche y moche, ya que son fabricadas en serie por los industriales del embuste. Porque en el mundo occidental contemporáneo, capitalista y cristiano, más importante que la industria de automóviles, de aviones, de trajes, de zapatos, etcétera, es la industria de la mentira, que trabaja tres turnos, durante las veinticuatro horas. Nunca apaga ni por un minuto los hornos de la calumnia y la desinformación... Así que no esperamos de ella ningún armisticio.

Sepa, sí, el pueblo, sepan los hombres de buena fe, que nunca las relaciones entre los Partidos Comunistas de Chile y Cuba estuvieron rotas. En un momento pudieron ser más o menos activas. Sucede esto hasta en los vínculos familiares y entre los que nos vemos todos los días. Como el mismo Fidel Castro lo dijo, ha podido haber entre nosotros alguna diferencia de apreciación, pero nunca un proble-

ma. Con motivo del XIV Congreso del Partido Comunista de Chile, el partido hermano de Cuba nos envió una comunicación muy efusiva. Durante la Conferencia Internacional de los Partidos Comunistas y Obreros, celebrada el año pasado, las delegaciones de ambos partidos sostuvimos una entrevista de gran cordialidad. Lo mismo sucedió a raíz de la celebración del Centenario de Lenin en Moscú, en abril del presente año. Nunca hemos abandonado ni abandonaremos jamás la solidaridad con la Revolución Cubana. La consideramos el máximo triunfo de los pueblos latinoamericanos en su combate por el socialismo y una vida nueva más humana y más plena en todos los terrenos. Esto es para nosotros un axioma básico, fundamental. Y también un sentimiento irrenunciable.

Sangre para el Perú.

Nuestras relaciones son las mejores, aunque le duela al imperialismo. No fuimos a Cuba a arreglar el mundo, América Latina, Chile ni nada, porque eso, por cierto, *no está dentro de nuestra medida ni tampoco cabía dentro de nuestros propósitos*. Fuimos a ver una Revolución en marcha. Y la vimos caminar, hoy todavía más rápido y con paso más hondo que ayer. Conversamos con Fidel, guardando las proporciones, como dos camaradas, como dos revolucionarios para quienes nada de lo humano y de la suerte de nuestros pueblos pueden serles indiferente, sino que constituye el núcleo de sus preocupaciones esenciales.

Así, me resultó conmovedor su desvelo, que es el de toda Cuba, hacia el Perú azotado por un pavoroso terremoto con setenta mil muertos. Me habló durante intensas horas de ese drama, del deber solidario latinoamericano y mundial. Como Fidel es hombre que predica con el ejemplo y practica la iniciativa instantánea, fue de inmediato a donar personalmente sangre para el Perú. En diez días los cu-

banos se agolparon electrizados en los hospitales y entregaron 104 mil donaciones de plasma sanguíneo. Todo el país, todas las generaciones querían hacerlo. Se hizo necesario paralizar la campaña. Se había saturado la capacidad de conservación y procesamiento de sangre. En verdad, fue un gesto moral sin precedentes. A los cubanos no les importó que no existieran entre ambas naciones relaciones diplomáticas formales. La sangre está por encima del papel sellado. Ya Cuba nos ayudó rápida y generosamente a raíz de nuestro terremoto de 1960. Luego, ella solicitó, en el organismo respectivo de las Naciones Unidas, 200 millones de dólares no reintegrables, como ayuda de la comunidad internacional al Perú, gestión que Chile apoyó.

Fueron médicas, enfermeras cubanas a trabajar en la fría sierra andina. Al despedirlos, Fidel les dijo: "Si la tierra tiembla, ustedes no pueden temblar jamás." Se estableció un puente aéreo La Habana-Lima, llevando cuantiosa e imaginativa ayuda. Para ellos eso es hacer América. En eso también consiste ese hacer Latinoamérica, hasta en dar sangre para otros pueblos en necesidad o desgracia.

Profesan una concepción heroica y generosa de la amistad, de la vida, del trabajo. Pero es un heroísmo que no excluye la radiante jovialidad, la alegría creadora y una madurez responsable, además de una sencillez que rompe todas las barreras y anula todas las distancias entre gobierno y pueblo, seguramente porque el pueblo se siente allí poder. Fidel, al cual tutea el cubano, es su orgullo, pero también el primero entre sus pares.

Viaje en "jeep" por caminos de Cuba.

Viajé con él largos kilómetros por los caminos, hasta bien entrada la noche el jueves 25 de junio. A ratos caía el torrente espeso de la lluvia tropical.

A pesar del agua, la gente, al saber su paso, sale a saludarlo. Los niños, apilados,

le gritan: “¡Fidel! ¡Fidel! ¡Fidel! Tiene para ellos una ternura muy fina y discreta. No se parece en nada a esos caudillos buscadores de aplausos. Es sobrio, como no atribuyendo importancia a lo que hace. Me dice, mientras observa los campos y masca su habano: “Me entretengo con la agricultura. Pero andando por todos lados he llegado a conocer el territorio agrícola palmo a palmo. Hemos arribado a ciertas conclusiones. Estamos organizando.” Es verdad. Al parecer no tiene oficina establecida. O su oficina es el “jeep”, un despacho viajero que le permite ir a todas partes, hurgar por los rincones más escondidos, aquilatar los problemas en el terreno, recibir quejas, sugerencias, adelantar soluciones.

Fidel no deja que le crezca el moho ni que su país se enmohezca. Cuba está hoy más verde y dinámica que nunca. De repente exclama: “Mira, qué cantidad de agua sale por ahí y no se almacena.” Se lo dice al Ministro Jesús Montané Oropeza, quien va con nosotros. Este toma nota. La carretera es magnífica. Fidel anuncia: “En 1975 tendremos un kilómetro de asfalto por cada dos de superficie agrícola.” Construyen autopistas de 6 vías. Pasamos frente a pueblos nuevos, recién inaugurados, donde los antiguos minifundistas viven en edificios de departamentos flamantes. “Esta —agrega— será la imagen del campo urbanizado. Desaparecerá el minifundio, excepto el de algún vecino exótico que prefiera aferrarse a lo viejo.”

Me cuenta que se abrirá un museo en Manzanillo con 300 cuadros y salones de música para todos los pueblos. Me pide que le envíe discos chilenos. Su sueño, un sueño que se va concretando sin pausa, es la cultura para las masas. “Un día presentaremos las copias del Museo del Louvre en un centro azucarero”, me dice. “Hay un tremendo despertar de amor por las artes. El Instituto Cubano de Radio y Televisión tiene inscritos 16 mil aspirantes a escritores.” Le digo que hace un par

de días vi la Escuela Normal en Tope de Collantes. “Sí,” —me dice— “quince mil muchachos ingresan al año para ser maestros.” Es el auténtico milagro, consecuencia de la campaña alfabetizadora y de la revolución misma; “aunque tenemos el problema del papel”, escasez para la enorme demanda, el libro es abundante y baratísimo.

Se dirige al Ministro en ese momento: “Tú tienes que hacer aquí drenaje.” Luego, habla de su preocupación por la distancia que deben recorrer muchos obreros para ir de sus casas a los centros de labor. El problema existe, aunque hay tres veces más transporte que antes de la Revolución.

Hombres y ganados.

Baja del “jeep” y se mete por una zanja entre las cañas. Allí ensaya nuevas variedades, más productivas. “Maduran más temprano y tienen mejor crecimiento”, me explica. Un letrero en el camino reza: “Educarse en el trabajo. Estudiar y trabajar.” Es el lema nacional.

Entramos al Centro Experimental de Lechería “Los Naranjos”. Lo entusiasma la ganadería. No es un interés ocioso. Tiene por mira resolver el problema de la carne y de la leche para todo el pueblo. Me presenta a las distinguidas hijas de Seiling Rockman, el toro rey de Canadá. “Con los toros de aquí se pueden inseminar medio millón de vacas”, me dice con tranquilo orgullo. Es un programa genético enorme y riguroso, destinado a crear una nueva raza vacuna de alto rendimiento, adaptada al clima tropical.

Cuba pasa a una etapa de estricta y cuidadosa planificación. Lo advertí claramente en mi visita al Puesto de Mando Provincial de la Agricultura de La Habana, en el Plan Ceiba, con sus tres tipos de cultivo: cítricos, café y piña. Lo palpé mirando por aquí y por allá en el Centro “Rosafé Signet”, donde impera, impasible, en su trono de paja, el famoso Taurus, un

Holstein genético de 4 años y 2.730 libras, el más célebre semental de la isla. Tal vez nosotros no entendamos en frío esa pasión ganadera, que no es un monumento a la bestia, un nuevo culto al Buey Apis, ni tiene el carácter sagrado, intocable y anticomestible que invisten las vacas en la India, sino la sistematización científica y técnica en función del hombre, de la leche para el pequeño, para todos (cada niño ya tiene asegurado en Cuba por lo menos un litro de leche diario).

Luego entramos al Internado Secundario de la "Base Platanera", próximo a Artemisa, un establecimiento nuevo, un experimento en pleno campo, sobre revolucionarios cimientos pedagógicos, que se propone extender a todo el país. Descubro ese don natural que tiene Fidel Castro para quebrar con naturalidad pasmosa la inhibición que casi siempre provoca la presencia de la máxima autoridad. Instantes después, está jugando "básquetbol" con los muchachos. Tira la jabalina. Revisa las camas en el internado, la comida. Resuelve problemas. Sobre el pasto de la cancha, se improvisa una asamblea democrática. Discuten el nombre que darán al internado recién nacido. Allí, sobre el césped, está la pila Bautismal. Opinan los niños, interviene Fidel. Se aprueba la proposición de los alumnos. Se llamará "Mártires de Kent", en homenaje a los estudiantes norteamericanos caídos en los mítines contra la guerra de Camboya.

Una revolución indestructible.

No hay tiempo aquí ni remotamente para contar todo. Pero he visto un pueblo, una revolución, un partido, un movimiento, un hombre, que vibran, latiendo como un solo corazón, avanzando según severos planes y controles hacia las metas planteadas y deseadas. Ello no excluye sino que presupone obligatoriamente la auto-crítica. Después del valeroso y franco discurso pronunciado por Fidel Castro el 20 de mayo, sobre la zafra azucarera del 70,

donde anunció que no se alcanzarán los diez millones de toneladas proyectadas, no envolvió a la isla una oleada de desaliento, sino un ansia redoblada de trabajo y responsabilidad aún mayores, anhelantes de superar todas las fallas. La divisa "convertir el revés en victoria" recorre el territorio de punta a punta, galvanizando la voluntad de la población. Revés muy relativo, válido en la acepción de una inflexible exigencia revolucionaria, porque Cuba ha alcanzado este año la más alta producción registrada jamás por un país en el mundo entero en la elaboración del azúcar de caña.

Honorable Senado:

Así, en mil hechos de una sociedad nueva, floreció la sangre de los caídos en el Moncada. A diecisiete años desde entonces y con una Revolución que tiene ya once y medio, la vi crecida, indestructible, invulnerable. El pueblo es ella y la Revolución Socialista es el pueblo, que levanta una vida sin hambre y sin injusticia, sin explotadores, sin riquezas enajenadas, donde la leche, la carne, el pan y la cultura son patrimonio de todos y donde no hay más privilegiado que el niño.

En este sentido, y en otros muchos esenciales, Cuba es un ejemplo para América Latina.

El Partido Comunista de Chile saluda su gesta con admiración y con cariño de hermano.

VII. INCIDENTES.

TABLA DE FÁCIL DESPACHO PARA LA PROXIMA SESION ORDINARIA.

El señor EGAS (Prosecretario).— El señor Presidente anuncia la siguiente tabla de Fácil Despacho para la próxima sesión ordinaria:

1.—Observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipali-

dad de San Carlos el bien raíz que se indica.

2.—Proyecto de ley que concede amnistía a don Julio Pereira Baeza y otros.

3.—Proyecto de ley que declara la muerte presunta de don Luis Segundo Carrera Galleguillos.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor REYES (Presidente accidental).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

PAVIMENTACION DE CALLES DE VILLA LOS CONDORES, DE TALCAHUANO (CONCEPCION.)

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se sirva considerar el problema que afecta a los habitantes de la población Villa Los Cóndores, ubicada en la comuna de Talcahuano de la provincia de Concepción. Gracias a la formación de una cooperativa de pobladores, se ha logrado pavimentar el 50% de la Villa y aspiran a que se pavimente el total, como se ha hecho en otras poblaciones.”

CONSTRUCCION DE HOSPITALES EN CABRERO Y YUMBEL (CONCEPCION.)

“Al Ministerio de Salud Pública, consultando sobre la veracidad de una información, en orden a que se construiría un nuevo hospital regional en la localidad de Cabrero, de la comuna de Yumbel. Sin perjuicio de este establecimiento, es indispensable que un hospital similar se construya en la ciudad de Yumbel, de mayor

población que la anterior, y cuyo hospital no tiene la suficiente capacidad para la demanda de camas.”

Del señor Contreras:

SOLUCION HABITACIONAL PARA GRUPO DE POBLADORES DE PLAN CORHABIT DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, a fin de que se sirva informar acerca de la aplicación del Plan Habitacional N° 4 de CORHABIT, en Arica, y de la solución al problema creado a los ahorrantes inscritos en él que han sido postergados en la asignación de viviendas.

“El Senador suscrito ha recibido una comunicación del “Comité de Defensa Plan Habitacional N° 4 CORHABIT de Arica” en la que se hace presente la inquietud creada entre los inscritos en dicho Plan, a quienes se aseguró que se les entregarían viviendas si cumplían con adquirir 430 cuotas de ahorro, al comprobar que sólo se han asignado 15 viviendas en la Ampliación Radio El Morro, en circunstancias de que los postulantes del Plan N° 4 en total son 225. El Comité hace notar que con este ritmo de construcción no se resuelve el problema habitacional de Arica y que no se han cumplido los ofrecimientos hechos por CORHABIT, en el sentido de efectuar una entrega nominal suscrita ante un notario público y de asignarles 100 casas en la población Olivarrera, que estaría terminada para el mes de septiembre, construcción que todavía ni siquiera se inicia.”

Del señor Durán:

CONSTRUCCION DE GIMNASIO EN LOS ANGELES (BIOBIO).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole que se sirva recabar del

Director General de Deportes y Recreación que considere la petición que ha elevado a su conocimiento el Consejo Local de Deportes de Los Angeles, en lo referente a construcción de un gimnasio cubierto en los terrenos fiscales de la antigua piscina militar, adyacente al estadio de dicha ciudad, terrenos que ese Ministerio traspasara para tal objetivo al Consejo de Deportes de Los Angeles.”

**FONDOS PARA CONSTRUCCION DE PASO
BAJO NIVEL EN TEMUCO (CAUTIN).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole que se sirva recabar de la Dirección de Vialidad que se cumpla el compromiso de entregar a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado la subvención de E° 566.798,49, que se destinará a la construcción del paso inferior en calle Valparaíso, del sector Santa Rosa, de Temuco, conforme al acuerdo de los organismos pertinentes, en reunión celebrada con este objetivo en dicha ciudad, con la participación de parlamentarios de la zona, regidores, representantes de la prensa y altos ejecutivos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Dirección de Vialidad, Compañía General de Electricidad Industrial, etcétera.

“La entrega en fecha oportuna de estos fondos significaría que la obra sería ejecutada en el presente año.”

Del señor Jerez:

**PROBLEMAS DE LA ESCUELA N° 50, DE
CHILLAN (ÑUBLE).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“Debo referirme al grave problema que afecta a la Escuela N° 50 de Chillán, ubicada en calle Antártica Chilena, de la población Zañartu.

“Significa una gran preocupación tanto para el profesorado como para los alumnos, tener que efectuar las clases en apenas cuatro salas y con una capacidad más o menos para 300 alumnos y existen 600, razón por la cual ha habido la necesidad de establecer tres jornadas al día, terminando la tercera a las 17.30 y para cumplir los horarios los profesores deben trabajar los sábados por la tarde.

“El gran aumento de matrícula de este año se debe al nacimiento de las poblaciones que ocupan el fundo Las Vegas y por no existir otro establecimiento educacional al que puedan asistir; situación que hace necesario que se construya una escuela para este amplio sector.

“Otro caso es que actualmente a los alumnos no se les da desayuno, almuerzo ni once, porque la Junta de Auxilio Escolar y Becas no les ha proporcionado el gas para poder cocinar y, como consecuencia, los alumnos reciben sólo galletas, lo que de ninguna manera es suficiente.

“Otro grave problema que afecta a esta Escuela N° 50 son los baños, que se encuentran en pésimas condiciones de funcionamiento, pues el agua corre por éstos y se desparrama en el patio despidiendo un insoportable olor. El año pasado esta escuela estuvo tres meses clausurada por insalubre.

“Por todo lo expuesto, ruego al señor Ministro se sirva adoptar las medidas conducentes para que a los problemas anotados, dentro de lo posible, por su importancia y gravedad que revisten, se les dé pronta solución.

“Agradeceré informarme sobre la resolución recaída en esta petición.”

**FALTA DE ATENCION MEDICA EN HOSPITAL
DE TUCAPEL (ÑUBLE).**

“Al señor Director General del Servicio Nacional de Salud en los términos siguientes:

“Las autoridades y vecinos de Tucapel se encuentran muy preocupados por la falta de médico residente, matrona y personal necesario del hospital de dicha comuna, por cuanto en la actualidad se encuentra atendido por una enfermera auxiliar.

“Durante algún tiempo este hospital estuvo recibiendo rondas semanales del médico jefe de Yungay y últimamente la recibía del Hospital de Huépil. Ahora, desde hace más de un mes, se encuentra sin atención médica ni dental. Solamente para casos de urgencia cuenta con la atención de una practicante y una religiosa.

“El Hospital de Tucapel posee todos los elementos necesarios para dar una adecuada atención, faltando solamente para ello el personal respectivo. La ausencia de médico y dentista se debe más que nada a la falta de vehículo para atender la comuna.

“En atención a lo manifestado, ruego a usted se sirva tener a bien estudiar este grave problema, para poderle dar una solución favorable.

“Le ruego tenerme informado de lo que se resuelva sobre el particular.”

Del señor Miranda:

CREACION DE LICEO FISCAL EN LOS VILOS (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la urgente necesidad de crear el próximo año un liceo en la localidad de Los Vilos. Actualmente, en la Escuela Pública y Parroquial estudian 1.400 alumnos y egresan anualmente del 8º año de enseñanza básica más de 100, quienes no pueden continuar sus estudios de enseñanza media.

“La Municipalidad ofrece un aporte en efectivo al Ministerio de Educación Pública de hasta Eº 20.000 para las necesidades materiales y para la creación de cursos de primer año medio.”

Del señor Ochagavía:

TELEGRAFISTA PARA OFICINA DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE COCHRANE (AISEN).

“Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva instruir a la Dirección de Correos y Telégrafos el inmediato traslado de un telegrafista para atender esos servicios en la localidad de Cochrane, provincia de Aisen, ya que hace dos meses fue trasladado el funcionario que atendía esa oficina, con el consiguiente perjuicio para los numerosos pobladores de esa zona.”

INSTALACION DE NUEVO GRUPO ELECTRO- GENO EN QUELLON (CHILOE).

“Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva disponer la solución planteada por el Subsecretario señor Achurra a una comisión que viajó a Santiago desde Quellón, en la provincia de Chiloé, la cual dio cuenta del mal estado de los grupos electrógenos y del peligro, por esta causa, de que esta comuna quede sin abastecimiento de luz eléctrica a corto plazo.

“Conforme a lo manifestado por el señor Subsecretario, se entregarían Eº 8.000 (ocho mil escudos) para efectuar la reparación del grupo electrógeno, la que se hizo por intermedio de una firma técnica especializada, la cual cobró por factura la suma de Eº 8.500.

“Existen en este momento en Aduanas, con un gasto cercano a los Eº 21.000, los repuestos necesarios para la reparación de dos grupos electrógenos. La Municipalidad de Quellón no dispone de fondos para hacer el pago correspondiente.

“Por lo expuesto, se hace necesaria la adquisición de un grupo electrógeno nuevo que solucione en forma definitiva el problema del abastecimiento de luz que aflige a todos los habitantes de la localidad.”

MOBILIARIO PARA ESCUELA MIXTA Nº 8 DE COCHRANE (AISEN).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole disponer el inmediato envío de mobiliario a la Escuela Mixta Nº 8, de Cochrane, provincia de Aisén.”

INSTALACION DE ALMACEN DE ECA EN MELINKA (CHILOE).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole instruir a quien corresponda, con el objeto de instalar un almacén de la Empresa de Comercio Agrícola en la localidad de Melinka, departamento de Castro, provincia de Chiloé.”

CONSTRUCCION DE CANCHA DE ATERRIZAJE EN PUERTO AGUIRRE (AISEN).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para pedirle se proporcionen los fondos necesarios para la iniciación de los trabajos de construcción de una cancha de aterrizaje en Puerto Aguirre, provincia de Aisén.

“Los trabajos, a la fecha, se encuentran iniciados en lo que dice relación al aporte de la comunidad, roce del terreno donde se construirá la pista, cunetas diagonales, etcétera.

“De más está hacer presente que una obra de esta naturaleza contribuirá grandemente al progreso de una región que anhela incorporarse en forma definitiva al resto del país.”

CONSTRUCCION DE MURO COSTANERO Y CANCHA EN MELINKA (CHILOE)

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se destinen los recursos necesarios para terminar la construcción del muro costanero y cancha en la localidad de Melinka, departamento de Castro, provincia de Chiloé.”

TITULOS DE DOMINIO PARA POBLADORES DE CASTRO (CHILOE).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, para que instruya a la COR-VI a fin de que agilice la entrega de títulos que aún están pendientes en la población Cruz Roja, de la ciudad de Castro, provincia de Chiloé.”

MAQUINAS FOTOGRAFICAS PARA OFICINAS DE IDENTIFICACION DE CHAITEN Y COIHAIQUE (CHILOE Y AISEN).

“Al señor Director General del Registro Civil e Identificación, en el sentido de que disponga la adquisición y envío de las correspondientes máquinas fotográficas para las oficinas de Chaitén, en la provincia de Chiloé, y Coihaique, en la provincia de Aisén.

“Estas dos reparticiones dependientes de la Dirección General del Registro Civil e Identificación no pueden atender a la renovación de cédulas de identidad o a quienes desean sacar carnet por primera vez, con las agravantes que esta situación significa para los ciudadanos que precisan de su cédula.”

Del señor Sule:

CREACION DE SEPTIMO AÑO BASICO EN ESCUELA DE PUMANQUE (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva tomar las medidas tendientes a dotar de un 7º Año Básico a la Escuela Nº 104, de Pumanque, y dar solución al agudo problema que enfrenta la comunidad escolar de esa localidad, departamento de Santa Cruz, en la provincia de Colchagua.”

Del señor Tarud:

**MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO PARA
LICEO DE CUREPTO (TALCA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que se sirva disponer el pronto envío de amoblado, cortinaje y material didáctico indispensables para el funcionamiento del nuevo local del Liceo de Curepto. El Centro de Padres y Apoderados está reclamando desde hace mucho tiempo esa remesa.

“El liceo mencionado, a pesar de tener un moderno edificio, aún sigue funcionando en la Escuela de Hombres N° 1 de la ciudad.”

Del señor Teitelboim:

**MEDIDAS PARA EVITAR INUNDACIONES EN
POBLACIONES DE SANTIAGO.**

“A los señores Ministros del Interior y de la Vivienda y Urbanismo, pidiendo se considere la adopción de medidas inmediatas para remediar las causas de las inundaciones que se producen en las poblaciones de Santiago con motivo de cualquier lluvia regularmente intensa y para evitar, en las programaciones de operaciones sitios y radicación de familias modestas, los factores que contribuyen a que tal situación se repita prácticamente con cada precipitación.

“La urbanización completa de las nuevas poblaciones, que carecen de pavimentación y de sistemas de desagües adecuados, sería uno de los requisitos para superar una situación que lleva enfermedades, pérdidas y sufrimientos a una inmensa cantidad de familias modestas de trabajadores de los centros urbanos. Es el caso, entre otros muchos, de las poblaciones Violeta Parra, Herminda de la Victoria, Sergio Saavedra, Jardín Lo Prado, Pudahuel B, de la comuna de Las Ba-

rrancas; Pablo Neruda, Javiera Carrera, Santa Inés, Quinta Residencial El Salto, Huechuraba Norte, de la comuna de Conchalí; Primero de Mayo, Cerro Colorado, sectores Sarmiento y Huamachuco, de la comuna de Renca, etcétera.”

ABOVEDAMIENTO DE CANAL YUNGAY-ZAPATA, EN BARRANCAS (SANTIAGO).

“A los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes y de la Vivienda y Urbanismo, representándoles la necesidad de proceder con urgencia al abovedamiento del Canal Yungay-Zapata, que corre paralelo a San Pablo en la comuna de Las Barrancas, para lo cual habría habido acuerdo ya hace algún tiempo. Este cauce provoca toda clase de problemas a la población vecina, ya que se utiliza de hecho como botadero de basuras, cuando no lleva agua, lo que se traduce en el invierno en constantes desbordes debido a los obstáculos acumulados. Al mismo tiempo, los pobladores destacan la necesidad de terminar con el peligro para la salud y la vida de los niños que representa el canal, lo que aparece comprobado por una serie de accidentes fatales allí ocurridos.”

**CONSTRUCCION DE HOSPITAL EN
BARRANCAS (SANTIAGO).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, representándole el anhelo de los habitantes de la comuna de Las Barrancas, de que se vaya a la pronta instalación de un hospital en los terrenos donados para ese efecto por don Francisco Echeverría, que hasta ahora no han sido aprovechados, los cuales están ubicados al final de la calle San Pablo. Al conocerse la donación, hubo un acuerdo de 97 dirigentes de pobladores reunidos en la Municipalidad para colocar un saco de cemento por familia de poblador, con el objeto de contribuir a la construcción del establecimientos. Los vecinos estiman que los escasos servicios de tipo médico son inadecuados para la

población de la comuna —que sube de los 200 mil habitantes— y, por lo general, no funcionan los fines de semana, produciéndose situaciones de emergencia muy difíciles, a causa de las distancias a los centros hospitalarios y de la deficiente locomoción.”

Del señor Valente:

TERMINO DE ZONA DE EMERGENCIA EN ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“La Ilustre Municipalidad de Antofagasta ha solicitado a los parlamentarios de la zona la derogación de la declaración de Zona de Emergencia decretada por el Gobierno para dicha provincia.

“La Municipalidad basa su petición en el hecho de que la normalidad de las actividades de Antofagasta se advierte en todos los aspectos de la vida diaria y, al contrario, la vigencia de la zona de emergencia dificulta el desarrollo de actividades tan importantes y fundamentales como las artísticas y culturales programadas por las universidades y por la Municipalidad.

“En consecuencia, agradeceré al señor Ministro disponer la dictación del decreto supremo encaminado a poner fin a la zona de emergencia en la provincia de Antofagasta.”

LICENCIA PARA ALUMNA DE INSTITUTO COMERCIAL NOCTURNO DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“La señora Beysi Cruz Bustamante, de Iquique, funcionaria de la Oficina de Impuestos Internos de esa ciudad, ingresó el año 1968 al Instituto Comercial Nocturno para obtener su licencia secundaria co-

mercial, de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 3.455, del Ministerio de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de 7 de julio de 1967.

“La señora Cruz Bustamante terminó satisfactoriamente el 6° año, y al pedir su licencia recibió como respuesta que el decreto citado es inoperante, ya que no es posible otorgar la licencia que tanto le interesa para los efectos de solicitar su incorporación al Escalafón de Oficiales de Impuestos Internos.

“Agradeceré al señor Ministro informar al suscrito con relación a la negativa de la Dirección del Instituto Superior de Comercio, Nocturno, de Iquique, para otorgar esa licencia con arreglo a lo establecido en el decreto citado.”

DESPIDO DE TRABAJADORES EN COMPAÑIA MINERA SANTA ADRIANA, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“La Compañía Minera Santa Adriana, de la ciudad de Iquique, ha procedido a despedir a su personal de obreros y empleados sin razones justificadas y sin la autorización de ese Ministerio. De 150 obreros quedan en trabajo sólo 17, y de 120 empleados quedan 18. Junto a otros parlamentarios de la zona, sostuvimos hace poco más de un mes, una entrevista con el gerente de esa empresa, en Iquique, quien prometió no continuar los despidos y, por el contrario, reincorporar a ocho obreros ilegalmente despedidos.

“La Inspectoría Provincial del Trabajo de Iquique, acatando instrucciones del Ministerio, dispuso por la vía de la notificación que esa empresa no podía continuar despidiendo trabajadores, recomendación o notificación que la Compañía Minera Santa Adriana no acató, con las consecuencias que expongo hoy al señor Ministro.

“Los empresarios están acostumbrados a desentenderse de las disposiciones lega-

les vigentes y de las notificaciones que les imparten los funcionarios del Trabajo. Una prueba más de lo que afirmo es la denuncia contenida en la presente, que prueba que los propietarios de la Compañía Minera Santa Adriana no tienen ningún respeto por los trabajadores, por las leyes y por los funcionarios o Ministros de Estado.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer la reincorporación de todos los trabajadores despedidos desde que, por intermedio de la Inspección del Trabajo de Iquique, se notificó a esta empresa de paralizar los despidos de personal.”

PROBLEMAS DE TAXISTAS POR ATRASO EN PAGO DE IMPOSICIONES.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Numerosos taxistas imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, adeudan el pago de sus imposiciones de varios meses. No han podido pagarlas debido a lo oneroso del desembolso, ya que la ley 15.722, que otorgó previsión a los taxistas, hace recaer en los imponentes el peso de la cancelación de todas las imposiciones.

“Hay numerosas demandas judiciales encaminadas a obtener, por la vía del apremio, el pago de los valores adeudados. Estas demandas han sido presentadas pidiéndose el embargo del taxi, único medio de trabajo del imponente taxista.

“Como esta situación puede llegar a tener alcances conflictivos de innegable trascendencia, es necesario buscar una solución adecuada para que esos imponentes puedan pagar sus imposiciones en cuotas mensuales, condonándoseles las multas e intereses, que hacen subir la deuda a valores muy altos.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva patrocinar alguna iniciativa legal con estos alcances, o lograr que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares otorgue un trato especial y facilidades de

pago acordes con la situación económica de los taxistas imponentes.”

PRESTAMOS PARA TERMINACION DE VIVIENDAS DE FUNCIONARIOS DEL FERROCARRIL DE IQUIQUE A PUEBLO HUNDIDO (TARAPACA Y ATACAMA).

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Un grupo de funcionarios del Ferrocarril de Iquique a Pueblo Hundido constituyó hace años una agrupación para construir sus propias viviendas. Con bastante sacrificio lograron edificar la obra gruesa de la población Jacqueline Bobenrieth, pero no han podido terminar sus casas debido a la falta de recursos.

“Han solicitado en varias oportunidades a la Caja de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado un préstamo para la terminación de esas casas, pero no han logrado obtenerlo.

“Por encargo de los interesados, intervine ante la caja de previsión mencionada, con iguales resultados negativos.

“Cada día que pasa sin que se trabaje en la terminación de las viviendas, encarece mucho más el costo, por lo que los ferroviarios afectados han reiterado al suscrito insistir ante el señor Ministro, a fin de que interceda ante el señor Vicepresidente de la Caja para que se cursen los préstamos solicitados.

“Todos los antecedentes se encuentran en la Caja de Previsión y Retiro de los Ferrocarriles, de manera que resulta fácil darles curso y aprobar los préstamos.”

“Agradeceré al señor Ministro su interés personal en este asunto.”

IMPEDIMENTO PARA CONTRATACION HORARIA DE MEDICOS EN SERVICIO MEDICO NACIONAL DE EMPLEADOS DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“Los gremios de empleados de Iquique

han informado al suscrito que un acuerdo del Colegio Médico de Chile impide autorizar la contratación horaria de médicos en el Servicio Médico Nacional de Empleados, razón por la cual han iniciado una campaña tendiente a obtener del Congreso Nacional la derogación de la frase "o por el sistema de libre contratación", establecida en el artículo 6º de la ley número 16.781.

"El mencionado acuerdo perjudica notablemente a los empleados imponentes, ya que dificulta la atención médica de acuerdo con lo establecido en la ley citada.

"Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que el acuerdo del Colegio Médico sea interpretado en el sentido de que no podrá obstaculizarse la aplicación de la ley 16.781, en lo que a prestaciones médicas se refiere, a fin de no entorpecer el derecho de los imponentes empleados a acogerse a los beneficios de la ley.

"Por otra parte, estimo que el acuerdo del Colegio Médico no puede interpretarse en forma distinta al alcance que tuvo el legislador al otorgar este beneficio a los empleados imponentes; de modo que un acuerdo de esta naturaleza no puede hacer variar ni el espíritu ni la intención del legislador, que no ha sido otro que el de otorgar los medios para que los imponentes empleados tengan servicio de medicina preventiva y curativa."

INVESTIGACION SUMARIA EN TALTAL (ANTOFAGASTA).

"Al señor Contralor General de la República, para que se sirva informarme acerca de la investigación sumaria solicitada por los Regidores Claudio Gómez Layana, Gustavo Méndez y Miguel Peña, en la Municipalidad de Taltal.

"La denuncia ha sido entregada a esa Contraloría, y, según he sido informado, aún no se han designado los inspectores para tal investigación."

El señor REYES (Presidente accidental).—En Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Social Demócrata, el cual lo ha cedido al Honorable señor Fuentealba, del Comité Demócrata Cristiano. Del mismo modo, el Comité Mixto ha cedido su tiempo al Comité Demócrata Cristiano, y el Comité Socialista, a su vez, lo ha cedido al Honorable señor Teitelboim, del Comité Comunista.

Como el Comité Socialista está en segundo lugar, propongo empalmar los tiempos de los Comités Social Demócrata y Mixto. En seguida correspondería el turno al Comité Socialista, traspasado al Comunista; y, por último, al Comité Nacional.

Así se procederá, por acuerdo de dichos Comités.

Tiene la palabra el Honorable señor Fuentealba.

LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES.

1. *Planteamiento.*

El señor FUENTEALBA.—Con motivo de la elección de Presidente de la República, suceso que ocurre normalmente cada seis años en nuestro país, suele plantearse un debate nacional más a fondo sobre los problemas que nos afectan, y cada candidato expone durante la campaña lo que se denomina "su programa presidencial".

Naturalmente, dentro de ese programa se abordan las materias consideradas más importantes, a juicio de cada comando, y muchas veces se enfatiza en asuntos que pueden motivar con mayor facilidad la adhesión del electorado, aun a riesgo de guardar silencio o decir simplicidades sobre cuestiones que realmente exigen un pronunciamiento claro, de fondo.

Esto último es particularmente notorio en las candidaturas que representan los extremos de la política nacional, las que prefieren poner el acento en una serie de

consignas que pueden resultar más atractivas, pero que no permiten al hombre común conocer exactamente lo que cada una de ellas representa en lo fundamental.

Así, la Derecha y su candidato montan un "show" para que aquél aparezca como la encarnación de una serie de valores que sería difícil encontrar en los círculos que representa. Pero la "independencia", la "austeridad", la "seguridad", "la paz y el orden" son consignas que atraen y que, bien manejadas, con una fuerte dosis de cinismo, pueden dar dividendos electorales de cierta monta. Nada se dirá, o muy poco, acerca de la mantención de un orden económico-social basado esencialmente en el predominio del capital y de los poseedores del dinero sobre el trabajo y los poseedores del esfuerzo creador, que son los trabajadores; ni nada se intentará explicar para demostrar cómo pueden surgir la paz y el orden sin eliminar la injusticia, las diferencias enormes entre ricos y pobres, la explotación de los más por unos pocos.

Por su parte, la Izquierda marxista atrae la mirada de sus posibles adherentes hacia una nómina de cuarenta medidas, más o menos atractivas, que representan puntos neurálgicos con soluciones muy reclamadas por los sectores de las clases media y popular, pero poco dirá sobre el sistema que se propone instaurar, señalando con franqueza y sin disimulo cómo conciliará en Chile la existencia de un régimen socialista, de Estado totalitario y colectivista, con la subsistencia de la libertad, de los partidos políticos, de las organizaciones sociales libres y democráticamente constituidas y, en una palabra, con el respeto a los derechos esenciales de la persona humana.

Por eso, nosotros creemos que es más allá de los programas presentados donde debe escudriñarse para conocer el real pensamiento y el verdadero rostro de cada postulación.

Todas las candidaturas presidenciales

se hacen cargo también de exponer en sus respectivas plataformas su posición frente a las Fuerzas Armadas, y todas tratan de acoger en alguna medida las nuevas tendencias o concepciones que surgen sobre el papel de las mismas dentro de la sociedad contemporánea. Pero no basta quedarse en la enunciación general y vaga. Es necesario expresar con claridad los fundamentos de cada convicción y señalar los principios bajo los cuales se pretende sustentar una política moderna o una concepción nueva sobre el papel de los militares en nuestro país.

¿Cuál es el papel que debe corresponder a las Fuerzas Armadas, de acuerdo con las concepciones políticas, económicas y sociales de cada candidatura? ¿Son los programas un fiel reflejo de esas concepciones, o son ellos expresiones vagas e incompletas del pensamiento de cada corriente política?

Para contestar a estos interrogantes tendremos forzosamente que hacer un análisis político de las ideas básicas de cada postulación presidencial, demostrando lo que son en realidad, a través de recoger experiencias ya vividas.

2. La Derecha y las Fuerzas Armadas.

¿Qué pretende fundamentalmente la Derecha en Chile? ¿Qué papel pueden desempeñar las Fuerzas Armadas en un país gobernado por fuerzas políticas conservadoras del "statu quo", donde existe una lucha cada vez más aguda y violenta entre los explotadores y los explotados, entre los poderosos y los débiles?

Con breves interrupciones, pero sin perder jamás el control de la economía, ni ahora mismo, la Derecha gobernó este país durante más de ochenta años, hasta que en 1964 fue despojada del poder político y se comenzaron a realizar algunos cambios en las estructuras tradicionales.

Se puede afirmar que la existencia de los grandes problemas que aquejan todavía a nuestra nación se deben a la Dere-

cha, a su carencia de visión, a su ineficacia, a su egoísmo sin límites, a su indolencia e indiferencia, a su espíritu conservador y antipopular.

Sus líderes agitaban a menudo las banderas de la "patria" y el "honor", la "República" o la "Nación", se cubrían con ellas y en su nombre defendían un régimen que cautelaba sus privilegios e intereses.

Ahora sabemos que sus verdaderos y auténticos emblemas eran la choza y la chala campesina, la cama en el pajar, la vivienda callampa, los salarios miserables, el hambre, la tuberculosis, el analfabetismo, la explotación irracional de nuestras riquezas, el derroche, en una palabra, el subdesarrollo cultural, económico y social.

Fue el sistema capitalista, sostenido y mantenido por la Derecha chilena, el que engendró los graves problemas que este Gobierno y los que le sucedan ha debido y deberán afrontar. Así, por ejemplo, la cesantía y la inflación no son sino efectos de nuestro subdesarrollo, de la falta de fuentes de trabajo, de la producción insuficiente de bienes para satisfacer las necesidades de los chilenos. ¿Y quién es culpable? ¿La Derecha, que hoy día se ha cambiado de nombre y usa como bandera a un falso "independiente" para recuperar el poder, así como ayer usaron de bandera a la "patria" y otros valores!

Pues bien, astutamente la Derecha usó en el pasado dos grandes instituciones para escudarse tras ellas: la Iglesia y las Fuerzas Armadas.

La primera se identificó con los partidos políticos reaccionarios, donde militaba la oligarquía, y se convirtió en instrumento activo de los grandes poseedores del dinero y de la tierra, de quienes recibía apoyo económico. Uno de esos partidos llegó hasta consignar en sus estatutos, sin ambages, su carácter de confesional y católico y fue realmente la expresión política de la Iglesia. La religión era usada por los terratenientes y los "patrones", como arma de sumisión, para ador-

mecer los espíritus e impedir su rebelión.

Por fortuna, no faltaron sacerdotes y seglares que se rebelaron contra un sistema semejante y que, tras largos años de lucha, lograron independizar a la Iglesia de los partidos, para que recobrar su papel trascendental y se colocara, como su fundador, junto a la justicia y al lado de los pobres y explotados, sin mirar su color político. ¡Recuerdo con orgullo que a nuestra colectividad política le correspondió una acción protagónica en esta lucha, desde su nacimiento!

Sin embargo, tantos años de permeabilidad por los explotadores y de identificación con sus intereses, crearon a la Iglesia un ambiente hostil y de desconfianza que todavía no logra superar, ni siquiera dentro de sus filas, como lo demuestran las continuas emigraciones de sacerdotes que salen de su seno, en busca de nuevos métodos de lucha contra la injusticia y la pobreza.

Algo parecido trató de hacer la Derecha con las Fuerzas Armadas, y periódicamente observamos sus intentos para conducir las por el camino de la subversión, cuando considera que sus intereses se encuentran en peligro.

Sosteniendo tesis ya pasadas de moda, como la obediencia absoluta y el profesionalismo tradicional y aislacionista, siempre procuró mantenerlas al margen de la realidad nacional y ajenas a las preocupaciones del hombre común, para utilizarlas mejor como guardián de sus intereses y garantía del orden establecido. Muy presta a confundir la defensa del orden establecido y de la constitucionalidad con la defensa de sus privilegios, colocaba así la fuerza a su servicio permanente.

Pero, como la Iglesia, las Fuerzas Armadas no han escapado a la influencia de las nuevas ideas, y las inquietudes que acosan al hombre de nuestros días, han llegado también a remecer las conciencias de sus miembros. Contrariamente a lo que ha sido el deseo de la Reacción, los militares han observado el desarrollo de

los acontecimientos y han respetado y hecho respetar los Gobiernos modernos surgidos de la voluntad popular que han puesto en práctica nuevas políticas y que han ido removiendo poco a poco los viejos cimientos de nuestra sociedad. Brotes esporádicos de resistencia, alentados por la Derecha, como el caso del General Ariosto Herrera, no sólo no han encontrado eco en las Fuerzas Armadas, sino que han recibido el repudio de sus jefes, oficiales y soldados.

Es estimulante comprobar lo anterior, pues nunca faltarán los intentos de los sectores reaccionarios para recuperar el Poder y oponerse a los cambios que exige la gran mayoría de los chilenos, sobre todo ante la presencia de un nuevo Gobierno popular que deberá eliminar definitivamente la influencia preponderante del poder económico reaccionario, hasta hoy más o menos intacto.

En estos mismos días, hemos podido comprobar el doble juego de la Derecha en este sentido. No es necesario ser muy perspicaz para darse cuenta de que los recientes desvaríos políticos de un ex General están inspirados y son la expresión de tesis políticas de tipo totalitario expuestas por elementos golpistas de la oligarquía y del Partido Nacional. La doctrina *del vacío de poder*, según la cual sólo el Partido Comunista o las Fuerzas Armadas son las únicas colectividades capaces de llenarlo, ha sido expuesta públicamente por el fundador del Partido Nacional, señor Jorge Prat, repetida por algunos de sus miembros, y divulgada en discursos políticos inspirados y redactados por ellos mismos.

Estos personajes y doctrinas vienen a ser, así, la mano del gato con que la Derecha está permanentemente buscando la salida subversiva, si así conviene a sus intereses. Si el intento es exitoso y resulta, aparecerá la Reacción de cuerpo entero; si por el contrario fracasa, la Derecha esconderá hasta su sombra y se lavará las manos como Pilatos.

El hecho concreto es que la Derecha juega en esta elección su última carta, su postrera posibilidad de volver al Poder. Cuenta para ello con su inmensa riqueza, su habilidad y falta de escrúpulos, y con el hombre que la interpreta y le da seguridades absolutas de fidelidad y lealtad, como es el señor Alessandri, nacido, crecido, amamantado y desarrollado en sus entrañas. Sabe bien que éste no tiene sustituto capaz de reemplazarlo con igual "chance" y que si no existiera el señor Alessandri o éste se hubiera llamado Verdejo, nada habría podido esperar de la vía electoral. Por eso, se aferra al candidato como el náufrago a la tabla de salvación; pero, presintiendo que las resistencias pueden fallar en el camino, trata de tener a mano un medio más seguro, como un golpe de fuerza manejado por ella y para ella.

La Derecha es una fuerza conservadora, opuesta a todo cambio fundamental, dispuesta a recuperar el poder político para detener o desviar el proceso de cambios ya iniciado, pero sabe bien que en caso de triunfar, tendrá grandes dificultades para imponer con Alessandri una política retardataria y paralizante. Este carece de fuerzas políticas o sociales populares que lo apoyen como organizaciones más o menos permanentes. Su triunfo sería el triunfo de un falso "independientismo" que desmentiría la acción poderosa de las instituciones de tipo patronal, como la Confederación de la Producción y del Comercio, la Sociedad Nacional de Agricultura y las compañías imperialistas, y la aplicación práctica de las ideas del candidato, quien ha expresado su adhesión al régimen capitalista afirmando que "no se ven razones que justifiquen el cambio del régimen que hemos vivido" y ha dicho que es en los círculos que representa donde se encuentran los seres más aptos y mejor dotados para gobernar.

En suma, bajo un Gobierno de Alessandri, el pueblo sentiría de inmediato los efectos de la política económica reaccio-

naría, que se traduciría en practicar la vieja receta de la Emperatriz Eugenia de Montijo, esposa de Napoleón III, según la cual "del derroche de los ricos nace el bienestar de los pobres".

Un hombre con una visión tan chata y pobre del mundo actual, como el representante de los poderosos, no puede conducir adecuadamente los destinos del país en una época de convulsión y efervescencia, de inquietud y de rebelión.

Basta leer su reciente discurso a la juventud, en el teatro-circo Caupolicán. Una vez más insiste en su vieja y gastada tesis: las causas de todos los males de Chile son la politiquería y la demagogia; para suprimirlas hay que reformar la Constitución y disolver el Congreso, prohibiendo a los parlamentarios que intervengan en asuntos ajenos a sus funciones, lo que sin duda pudo hacer en su Gobierno, pero no hizo, tal vez porque los principales afectados estaban entre quienes lo apoyaban entonces, los que ejercían grandes influencias en la vida de los negocios, desempeñando cargos en importantes actividades económicas. Llama la atención en esta parte del programa que la proyectada prohibición parlamentaria no afectará a los Senadores y Diputados que tuvieren negocios antes de ser designados como tales, vale decir no regirá para los derechistas, que son por lo general quienes más intervienen en el mundo de los negocios. Más sincero sería propiciar abiertamente que "se reserva a los parlamentarios de la Derecha y la Reacción la exclusividad en el manejo de la economía dentro del régimen de libre empresa".

El señor Alessandri estima que terminando la demagogia y la politiquería, se acabarán los males existentes de inmediato, pero jamás se le ha ocurrido pensar que para ello debería comenzar por autoeliminarse, como una manera de contribuir a esa depuración.

¡Qué diferencia con el juicio severo pero profundo de Radomiro Tomić, en su discurso a la juventud en diciembre pasado! Decía: "Si Chile es uno de los países más extensos y más ricos en recursos naturales del mundo entero, y su pueblo un pueblo homogéneo, esforzado y que pugna por progresar, el hambre y el subdesarrollo son en Chile un escándalo intolerable. Los culpables no son Dios, ni la naturaleza, ni el destino, ni el pueblo chileno. Los grandes culpables son el egoísmo y la incompetencia de la minoría autoelegida por 80 años como "clase dirigente" y las estructuras de poder capitalistas, neocapitalistas e imperialistas, que paralizan la capacidad creadora del trabajo de millones de chilenos, destruyen el sentido de solidaridad nacional, compran y corrompen la pseudoconstitucionalidad "democrático-representativa" y despojan al país de sus riquezas, de su unidad y de su esperanza."

Y qué diferencia también con los conceptos vertidos por el Presidente de la República, Eduardo Frei, en su lección magistral sobre "Responsabilidad de la Juventud en la crisis actual", dictada en la Universidad Católica. "No cabe duda" —decía— "de que la sociedad actual presenta características fundamentalmente diferentes a las que tuvimos que enfrentar nosotros, la generación anterior, hace 40 años. La crisis de todos los valores es evidentemente más profunda y su complejidad inmensamente mayor. Hemos visto desaparecer en el último decenio valores, ideas y estructuras que parecían inmovibles y sobre las cuales no sólo se sustentaba la vida social y personal, sino que eran datos para cualquier tentativa futura." "No hay certeza en qué apoyarse, no existen o están vitalmente cuestionadas." "Hay que construir en tierra arrasada. Nada es intocable, no hay dogmas." "Hay que descubrir el pensamiento que engen-

dra las nuevas estructuras y los nuevos juicios de valores”.

Olvidó el Presidente de la República al exponer sus ideas que el señor Alessandri ya había descubierto las bases de un nuevo orden en la supresión de la demagogia y la politiquería. ¡Qué gran filósofo, qué pensador tan profundo, qué líder extraordinario para las nuevas generaciones!

Señores Senadores: con un gobernante incapaz de interpretar las inquietudes de la hora presente, inapto e inepto para conducir las grandes mayorías, huérfano de apoyo popular organizado, ajeno a los problemas de la mujer y de la juventud, ¿qué hará la Derecha para sostenerse en el Poder? ¿De qué recurso echará mano? ¿Cómo contendrá la convulsión social que se desatará con mayor violencia?

Es un hecho que existen grupos extremistas interesados en sembrar la violencia, el terror y la anarquía. Los hay de Derecha y de Izquierda. Persiguen la dictadura de inmediato, evitando las elecciones, o buscan el triunfo del candidato derechista, al cual ayudan en esa forma. Quienes ya no creen en la vía electoral y buscan el cambio violento saben que un Gobierno de Alessandri es la salsa apropiada para condimentar sus propósitos y anhelos. Ahí estarán como peces en el agua y podrán crecer y multiplicarse. Ahí tendrán campo propicio para luchar con éxito por sus objetivos revolucionarios.

La Derecha no tendrá otro recurso de qué echar mano, que la utilización de las Fuerzas Armadas, a las que intentará sobornar con algunas concesiones, a cambio del apoyo que puedan prestarle para la defensa de sus intereses y privilegios. Cualquiera que sea la actitud que las Fuerzas Armadas adopten ante ese requerimiento, no tenemos duda de que una situación así entrañará riesgos de daños irreparables para Chile y para el prestigio e independencia de nuestros Institutos Armados, que pueden ser deteriorados moralmente por la acción corruptora de los detentadores del poder económico.

Nada bueno puede esperar el país de un régimen derechista, sino su rápida caída por el despeñadero de la represión total y sangrienta, prevención que ha cobrado plena actualidad después de las palabras del propio señor Alessandri en reciente intervención pública en Antofagasta.

3.—*Las Fuerzas Armadas y el Senador Salvador Allende.*

En una reciente declaración del candidato presidencial de la llamada Unidad Popular, Senador don Salvador Allende, al ser interrogado sobre esta materia, expresó: “Jamás vamos a sustituir nuestras Fuerzas Armadas por Milicias Populares. En Chile no hay antagonismo de ninguna índole entre los sectores populares que yo represento y las Fuerzas Armadas. Ellos cumplen con una función netamente profesional, como es velar por la seguridad, soberanía e integridad territorial. El Gobierno de la Unidad Popular tendrá especial preocupación en modernizar los equipos de nuestras Fuerzas Armadas y en dotarlas con los elementos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus altos propósitos.”

Y en el programa de Gobierno nada se contiene que sea diferente a las ideas expuestas sobre el mismo tópico por otras candidaturas.

No podemos dudar de la sinceridad de las palabras del Senador Allende, a quien sabemos un político consecuente con sus posiciones de Izquierda, y al que hemos visto actuar como un demócrata, de tal manera que nunca se le ha sorprendido en acciones destinadas a socavar el régimen democrático en lo que éste tiene de esencial. Partidario, sin discusión, de la sustitución del régimen capitalista, ha proclamado insistentemente su respeto por los derechos esenciales de la persona humana, lo que indudablemente corresponde a su formación filosófica, adquirida o acrecentada en el seno de la Masonería.

institución en que esos valores se cultivan y profesan.

Sin embargo, cuando intentamos hacer un análisis objetivo de las tendencias políticas que cada candidato representa, no podemos dejar de considerar que el Honorable señor Allende es socialista y que las dos colectividades más importantes que integran las fuerzas que lo acompañan son dos partidos marxistas, el Socialista y el Comunista, que en otros países han llegado al poder y establecido un sistema dentro del cual las Fuerzas Armadas juegan un papel absolutamente distinto al que tienen en los países llamados democráticos.

¿Aceptan realmente esas colectividades políticas los planteamientos del Senador Allende? ¿O simplemente los toleran, a trueque de no perturbar su campaña electoral mediante la expresión desembozada de su pensamiento verdadero sobre esta materia?

Nos hacemos esta interrogación influidos por algunas críticas formuladas por el marxista Regis Debray, a propósito de la campaña presidencial del año 1964, en que, según él, se desfiguró u ocultó el verdadero rostro de la candidatura frapista.

En un ensayo titulado "América Latina: algunos problemas de estrategia revolucionaria", publicado en un apartado de la revista "Punto Final", Debray sostiene, en efecto, que uno de los grandes errores que condujeron a la derrota de la candidatura del FRAP, fue el ocultamiento o disfraz del significado revolucionario de su candidatura.

El señor TEITELBOIM.—¡Regis Debray no tiene nuestra línea! ¡Nosotros tenemos un programa; mejor refiérase a él!

El señor FUENTEALBA.—El ha hecho una crítica muy interesante sobre la campaña de 1964, que coincide con algunos puntos de vista que yo también tenía sobre el particular. Por eso me parece interesante citar su pensamiento.

El señor TEITELBOIM.—¡Es una especulación!

El señor FUENTEALBA.— Las interrupciones son con cargo al tiempo del Honorable señor Teitelboim. No tengo inconveniente en hacer diálogos, si prorrogamos la hora.

Afirma Debray: "Todas las acciones reivindicativas de la clase obrera fueron suspendidas desde antes del inicio de la campaña electoral, a pesar de la inflación y el desempleo creciente, *para no asustar a la reacción y a las clases medias.*" Debray —de quien seguramente el Honorable señor Altamirano tiene una opinión distinta de la del Honorable señor Teitelboim— dice que "*la elección presidencial fue concebida por el FRAP en términos de alianza con partidos "centristas" y francamente reaccionarios, de concesiones a los tránsfugas del Partido Liberal y aun Conservador, en suma, de una política de notables. Se llegó hasta ver celebrar en la primera página de "Vistazo", revista comunista, un banquete ofrecido a Allende por la Gran Logia de la Francmasonería chilena, que reúne a los mayores hombres de la burguesía comercial chilena.*"

Agrega que "*al ser pospuestas "para después" de la victoria todas las acciones ofensivas de la clase obrera, se llegó inclusive a no responder a las ofensivas del adversario por miedo de asustar al electorado.*"

"En el desarrollo de la campaña electoral chilena", acusa Debray, "la "Izquierda" y la "Derecha" compitieron por ver quién iría más lejos en las declaraciones pacifistas y las condenaciones humanitarias de la violencia, sin más especificación."

Termina acusando al Partido Comunista —por eso no le gusta a Su Señoría— de ser...

El señor TEITELBOIM.— ¡Pregunte ahora la opinión que tiene Debray!

El señor FUENTEALBA.—¡Se la voy a preguntar!

El señor TEITELBOIM.— ¡Está muy atrasado de noticias; son juicios de hace seis años!

El señor FUENTEALBA.—Debray termina haciendo un análisis de la elección de 1964, acusando al Partido Comunista chileno de ser el inspirador de los errores cometidos en la práctica revolucionaria. Tal vez por eso al Honorable señor Teitelboim no le gusta la opinión de este marxista, que fue un observador objetivo—no estaba en Chile, sino que vino después— y que hizo un examen.

4.—*Las Fuerzas Armadas en los países comunistas.*

De ahí que, sin perjuicio del pensamiento personal del Honorable señor Allende, que hemos dejado a salvo, consideremos de interés examinar cuál es el rol que desempeñan las Fuerzas Armadas en algunos países comunistas, fijando nuestra atención en tres de ellos, que constituyen casos muy representativos, como son la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, China y Cuba.

El señor TEITELBOIM.— ¡Cíñase al programa de la Unidad Popular!

El señor FUENTEALBA.—Es interesante tener estas referencias, porque, como he dicho, a veces los programas no suelen coincidir con el pensamiento y la filosofía que sustentan.

El señor TEITELBOIM.— ¡Corresponde a una realidad nacional!

El señor FUENTEALBA.—En esta sesión, el Honorable señor Teitelboim acaba de rendir homenaje a Cuba y a Fidel Castro,...

El señor TEITELBOIM.—Es cierto.

El señor FUENTEALBA.—...lo que podría ser indicio de que admira el sistema que ahí existe.

El señor TEITELBOIM.—Lo dije.

El señor FUENTEALBA.— Del examen que hagamos podremos extraer algunas conclusiones, comenzando por decir que, en primer lugar, se trata de *que en esos países existe un sistema diferente, con un orden social y una organización distintos de los imperantes en los países*

capitalistas o en los países que se consideran democráticos. Y a sistemas diferentes corresponde también una distinta concepción acerca de la misión que tienen las Fuerzas Armadas, cuya existencia es igualmente necesaria tanto en unos como en otros.

a) *La Unión Soviética.*

A diferencia de lo que ocurre en una democracia,...

El señor TEITELBOIM.—¿El señor Tomic está con el capitalismo?

El señor PALMA.— Está con el régimen democrático.

El señor TEITELBOIM. — Nosotros también.

El señor FUENTEALBA.—Puede que mis argumentos sean discutibles. Su Señoría tendrá oportunidad de refutarme más tarde o en otra sesión; pero si se me prorroga el tiempo, no tengo inconveniente en sostener de inmediato una polémica con el señor Senador.

Decía que, a diferencia de lo que ocurre en una democracia, en el sistema imperante en la Unión Soviética el *Partido es en general considerado como la fuente legítima de la autoridad.* Todo debe hacerse en nombre del Partido. En la medida en que esto es así, los afiliados no sólo aceptan, sino que ejecutan fervorosamente la decisión. Apenas ocurre lo contrario, la gente común del Partido, cuyo apoyo en las decisiones que éste toma se da por descontado, podría provocar una dislocación en gran escala, y sin duda lo harían.

En los comienzos de la Revolución de Octubre, los "rusos blancos", apoyados por fuerzas de otros países, se levantaron contra el comunismo. Los soviéticos se vieron entonces obligados a utilizar oficiales del Ejército zarista para reprimir la contrarrevolución y ganar la guerra civil, pero debieron también tomar precauciones para asegurar su lealtad, estableciendo medidas de control y una estrategia en relación con las Fuerzas Armadas. Esta es-

trategia debía conducir al control absoluto de ellas por parte del Partido Comunista.

En 1924, la proporción de oficiales comunistas era de 31%; en 1927, de 56%, y al llegar el año 1930, de 90%. En 1956, de un total de 4.900.000 hombres que servían en las Fuerzas Armadas, 600.000 pertenecían al Partido, y 3.050.000 a la Komso-mol, es decir, a las organizaciones juveniles.

El ex Ministro de Defensa Nacional, Mariscal Rodión Y. Malinovsky, citado por Alberto Sepúlveda en su ensayo sobre "El militar en la sociedad latinoamericana", señaló en un artículo escrito de su puño y letra las características ideológicas que debía tener el oficial soviético. Como se ve, no estoy citando fuentes occidentales.

El Mariscal decía: "Sobre todo es esencial que los graduados satisfagan completamente los requisitos establecidos en las resoluciones del XXIII Congreso del Partido Comunista que exponen que: *los especialistas soviéticos deben estar armados con teoría marxista-leninista, deben poseer un conocimiento cabal de los logros de la ciencia y la tecnología, deben tener el necesario adiestramiento económico y poder resolver en una forma debidamente alta problemas de progreso científico, de organización científica del trabajo y de control de la producción.*"

Malinovsky agrega después: "En todas las instituciones militares de enseñanza superior no importa lo que éstas enseñen, la educación ideológica y política es la de mayor importancia.

"El graduado debe reconocer que su conocimiento sería de poco valor, a menos que al aplicarlo en la práctica, demuestre constantemente que es un luchador militante por la aplicación de los ideales comunistas.

"En este respecto, existe un gran campo para la actividad de los comités y organizaciones del Partido, así como la liga

de jóvenes comunistas, en las instituciones educativas militares..."

De la educación ideológica de los subordinados responde el militar profesional, pero al lado de ellos...

El señor TEITELBOIM.— ¡En Chile hay un programa diferente!

El señor FUENTEALBA.— Honorable señor Teitelboim, yo no digo que ustedes vayan a hacer esto aquí, pero tengo derecho a suponer que los Partidos Socialista y Comunista tienen una doctrina sobre el particular, y las fuentes a las que puedo recurrir son las únicas existentes en la actualidad.

Su Señoría es fervoroso admirador de Cuba; fervoroso seguidor de la política del Partido Comunista de la Unión Soviética y tiene ligazones con ese partido.

El señor TEITELBOIM.— ¡Soy un revolucionario chileno y me guío por nuestra propia historia y experiencia! ¡No andamos a la caza de brujas!

El señor FUENTEALBA.— ¡Ojalá sea así! Yo creo que el movimiento se prueba andando.

Manifestaba que de la educación ideológica de los subordinados responde el militar profesional, pero al lado de ellos existe un "Comisario Político" encargado de velar por la lealtad de los mandos y la capacitación marxista de la tropa.

A semejanza de lo que ocurre en las fábricas o en la administración pública, también en las Fuerzas Armadas existen "células comunistas", como señala Alberto Sepúlveda, quien afirma que esta situación implica también una activa participación de los militares en el juego político del Partido. Dice: "Cabe recordar, por ejemplo, la importancia que tuvo el apoyo del mariscal Zhukov, en un momento, en la derrota de la vieja guardia de Stalin por parte de Kruschev."

Pero no es sólo la afiliación al Partido y la formación en las ideas marxistas-leninistas lo que puede asegurar la lealtad de las Fuerzas Armadas y su apego a la

ortodoxia. Hay también, a todos los niveles, servicios secretos, como la K.G.B., Comité de Seguridad del Estado y los destacamentos especiales de "OO", que son secciones de contraespionaje. Gracias a estos servicios Stalin pudo realizar la gran purga de 1937, en que fueron eliminados el 40% de los más antiguos oficiales y entre la mitad y la cuarta parte de los jóvenes.

De lo expuesto es fácil deducir algunas características que son propias del sistema imperante en la Unión Soviética en relación con las Fuerzas Armadas. Ellas son: penetración ideológica, formación marxista-leninista, afiliación al Partido, control a través de éste, y servicios especiales, ortodoxia estricta.

b) *China Comunista.*

Mao Tse Tung ha escrito un ensayo "Acerca de la corrección de las concepciones erróneas en el Partido", divulgado en español y que algunos de los señores Senadores deben tener. Criticando la concepción puramente militar que existe en gran número de "camaradas" del Ejército Rojo, expresa lo siguiente:

"Se afirma que las tareas del Ejército Rojo son parecidas a las del Ejército Blanco, es decir: tan sólo combatir; *no se comprende que el Ejército Rojo Chino es una organización armada que cumple las tareas políticas de la revolución.* En el período actual, sobre todo, el Ejército Rojo no puede limitarse sólo a los combates; además de la actividad militar encaminada al aniquilamiento de las fuerzas armadas del enemigo, tiene muchas tareas importantes que cumplir: *la propaganda entre las masas, la organización de éstas y su armamento, la ayuda a las masas en la creación del poder revolucionario e incluso de las organizaciones del Partido Comunista.*"

Como un medio de corregir las concepciones erróneas que critica, propone "intensificar el trabajo de educación política entre oficiales y soldados, y en particular

entre los ex prisioneros que están en las filas del Ejército Rojo; *fomentar la crítica de las organizaciones del Partido del Ejército Rojo por las organizaciones locales del Partido, y la crítica del Ejército Rojo por los órganos del poder popular, con el objeto de influir en las organizaciones del Partido del Ejército Rojo, así como en sus oficiales y soldados.*"

"Desde que llegó al Poder, el Ejército Rojo fue concebido en la Revolución como *una organización política que tenía, también, un fin bélico.*"

Sepúlveda anota sobre este particular que "la tradición guerrillera de Mao y de los jefes chinos ha impregnado su política de Defensa. Esperan, ahora, derrotar a los norteamericanos, en una eventual guerra, usando la táctica que, en el pasado, les dio tanto éxito; *por ello insisten en el rol político de las Fuerzas Armadas. La debilidad relativa en material bélico debe ser compensada por el número y el entusiasmo combativo de las masas, y la labor política y de contacto del militar con el pueblo está destinada a mantener el ardor marxista.*

"La Revolución Cultural ha alterado radicalmente el papel del Ejército en la sociedad china. Desde el triunfo en la guerra civil, las Fuerzas Armadas se habían mantenido férreamente disciplinadas bajo la jerarquía del Partido Comunista. La Revolución Cultural, sin embargo, es un enfrentamiento entre Mao y la burocracia del Partido."

"Para este enfrentamiento, Mao se ha apoyado en los estudiantes y en los militares, dando a éstos una mayor influencia que en el pasado. Todo lo acontecido no significa una alteración fundamental, puesto que en realidad Mao es el Partido y tiene la mayor y más decisiva preponderancia dentro de él."

Podemos, por eso, afirmar como conclusión que en China existe también el *control del Ejército Rojo por el partido*, el que está organizado dentro de sus filas, y que *sus miembros deben estar for-*

mados en la ideología comunista e identificarse absolutamente con las luchas de las masas, siendo el fin bélico de las Fuerzas Armadas secundario, frente a su carácter fundamental de organización política al servicio de la revolución.

c) *Cuba comunista.*

A semejanza de China y a diferencia de la Unión Soviética, también en Cuba llegó Fidel Castro al Poder después de una lucha guerrillera en que las Fuerzas Armadas regulares del régimen de Batista desaparecieron.

Poco a poco se fueron creando las nuevas Fuerzas Armadas. "Nuestro Ejército, nuestro Estado Mayor, nuestro Ministerio de las Fuerzas Armadas, durante estos años ha realizado, como decía, un extraordinario esfuerzo formando cuadros; de manera que hoy nuestro país cuenta en las Fuerzas Armadas con una enorme y formidable reserva de cuadros aptos para cualquier tarea que se les señale." Así se expresaba Fidel Castro en su discurso de 19 de abril de 1968, en los actos conmemorativos del séptimo aniversario de la victoria contra el imperialismo yanqui en Playa Girón.

Dando cuenta al pueblo de algunas medidas adoptadas, decía: "Han sido ascendidos a capitanes 56 primeros tenientes y los 56 son militantes de nuestro Partido. Así por el estilo. Sólo que, naturalmente, en los grados de primer teniente, teniente y subteniente, constituidos los núcleos de estos cuadros por compañeros más jóvenes —muchos de los cuales cuando la guerra tenían doce o trece años o diez años— ya el porcentaje de viejos combatientes del Ejército Rebelde no es tan alto. Pero en total, de los 1.848 ascendidos, 682 son combatientes del Ejército Rebelde. Y de los 1.848, 1.307 son militantes de nuestro Partido y 155 son militantes de la Unión de Jóvenes Comunistas. En total, 1.462 de 1.848 promovidos."

En un artículo dedicado a una "Plena-

ria de Organización del Partido en las Fuerzas Armadas", publicado en el diario "Gramma", se dice: "Las experiencias alcanzadas hasta hoy demuestran que los objetivos principales para los cuales se crea nuestro Partido en las Fuerzas Armadas, aún faltándonos unidades por construirlo, están garantizados plenamente: el de contribuir con todas sus energías a que nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias cumplan su misión de defender la integridad territorial de nuestro país, protejan el trabajo creador del pueblo y las conquistas de la Revolución, rechazando y aniquilando cualquiera agresión, venga de donde venga, y el de educar en los principios del marxismo-leninismo a todos nuestros oficiales, clases y soldados, así como en el profundo amor a nuestras tradiciones y a los pueblos que se enfrentan resueltamente al imperialismo; de la misma forma que tenían como misión fundamental educar a todos los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, permanentemente como tarea, en la absoluta fidelidad al pueblo trabajador y en el incondicional acatamiento a las orientaciones del Comité Central de nuestro Partido y de nuestro Comandante en Jefe."

En otros párrafos se puede leer: "Ayudar al Partido Comunista de Cuba en el cumplimiento de sus dos principales deberes en las Fuerzas Armadas: la educación de los soldados, clases, y oficiales en los principios del marxismo-leninismo; y la elevación constante de la capacidad combativa de las Unidades."

En la edición del 7 de diciembre de 1969 del mismo diario "Gramma", en el editorial titulado "¡Vivan las Fuerzas Armadas Revolucionarias!", escrito con ocasión de haberse celebrado el 2 del mismo mes el día de su aniversario, se expresa: "Pero más que por su envergadura material, lo que mejor define y caracteriza nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias es el armamento ideológico, político y moral de sus miembros en los principios del marxismo-leninismo, en la fidelidad

sin límites al pueblo trabajador, a su Partido Comunista y a su Comandante en Jefe."

Como se ve, de las citas anteriores, que parecen más que suficientes, también en Cuba, como en la Unión Soviética y en China, las Fuerzas Armadas deben identificarse con las doctrinas marxista-leninistas, el Partido Comunista y el jefe máximo, sirviendo de puntal a la Revolución en una indisoluble unión de Ejército y pueblo.

Conclusión o síntesis de esta parte.

Del examen que hemos hecho sobre el papel de las Fuerzas Armadas en los países llamados "comunistas" o "socialistas", cualesquiera que sean las diferencias que existan entre ellos, se deduce que en todos existe *una absoluta identificación entre las Fuerzas Armadas, el régimen de Gobierno, el Partido Comunista y la doctrina marxista-leninista, y que una tarea fundamental de ellas es la de ser instrumentos de la Revolución en marcha, característica esta última que es mucho más acentuada en Cuba y China que en la Unión Soviética.*

Es perfectamente lógico que en un tipo de revolución totalitaria, en que existe un régimen de partido único; en que el Estado absolutista se identifica con el partido; en que las personas como tales poco o nada pesan; en que el pueblo no tiene otra participación que la que le asigne el partido; en que la fuente de la autoridad reside en el partido, se exija también el sometimiento total de las Fuerzas Armadas al partido y su identificación con los postulados revolucionarios, tal como son concebidos por quienes detentan la maquinaria del poder.

Sería imposible concebir en un régimen totalitario de partido único la existencia de Fuerzas Armadas autónomas e independientes frente al partido y capaces de discernir por sí mismas, porque ello podría conducir las a discrepancias con el ré-

gimen, de las cuales sobrevendrían las críticas y luego la quiebra de las estructuras monolíticas en que se apoya.

Se trata, entonces, de un sistema diferente, de suerte que no puede juzgarse el papel de las Fuerzas Armadas en esos países a la luz de criterios imperantes en regímenes democráticos, donde ellas tienen justamente la misión de asegurar el desenvolvimiento de los procesos sociales, de acuerdo con la voluntad mayoritaria y libremente expresada por el pueblo, dentro de un sistema pluripartidista y democrático.

Las comprobaciones anteriores no obstentan a que podamos recoger en esos países muchas experiencias valiosas en cuanto a participación de las Fuerzas Armadas en los procesos de cambio y desarrollo, sin que ello signifique aceptar un sistema de infiltración ideológica y afiliación política, incompatible con nuestra democracia.

Por último, creemos que si el Senador Allende desea aplicar sus propios puntos de vista sobre la misión de las Fuerzas Armadas, deberá hacer grandes esfuerzos para imponerlos, venciendo las posiciones que, consecuentes con su propia ideología, habrán de sostener los Partidos Socialista y Comunista, a quienes no puede serles indiferente su penetración en las filas de las Fuerzas Armadas y la adhesión incondicional de ellas al marxismo-leninismo.

Tres fórmulas que no sirven.

Ni profesionalismo tradicional, ni politización al estilo de los países comunistas o socialistas, ni militarismo.

Son tres fórmulas que debemos rechazar.

"La irrupción de los militares en el terreno de las diferentes políticas del Estado es un hecho comprobado mundialmente y nadie ahora podrá echarlos atrás. Propender a encuadrarlos nuevamente en sus funciones específicas, según los cánones del viejo liberalismo, no sólo es inútil, sino contraproducente, ya que las avalan-

chas de este tipo no se contienen con diques rígidos, sino que se desvían suavemente por canales adecuados. La revolución social del siglo XX ha repercutido también, a su modo, dentro de las Fuerzas Armadas y no hay que cerrar los ojos ante ese fenómeno, ni alarmarse por el mismo, sino estudiarlo con serenidad, sensatez y valor para tomar las providencias consiguientes y amoldar las funciones de dichas fuerzas a las modalidades del presente."

Las palabras anteriores, de Benjamín Rattenbach, en un ensayo sobre "Las Fuerzas Armadas y la Política", publicado en "Documentos Internacionales", números 6 y 7, constituyen una condenación o un rechazo muy claro y categórico de la añeja concepción que relegaba a los militares a la vida de cuartel, los mantenía o pretendía mantenerlos en una órbita estrictamente profesional y los aislaba prácticamente del conocimiento de cualquiera otra rama del saber humano que no se vinculara con las materias propias de su profesión. Así tratados, en el fondo eran puestos al servicio incondicional de todo un sistema económico-social, como el liberal-capitalista, del que terminaban siendo sostenedores inconscientes o de buena fe.

La cuestión estriba entonces en determinar de qué manera y por qué caminos debe ser encauzado el nuevo fenómeno de la irrupción militar, para convertir a las Fuerzas Armadas en una organización que participe y coadyuve en el progreso y bienestar de la sociedad, sin desmedro de su papel fundamental.

La politización y afiliación de las Fuerzas Armadas, como en el caso de los regímenes socialistas o comunistas, no se aviene con el papel que ellas deben tener dentro de un régimen de democracia y libertad, donde deben ser precisamente verdaderos árbitros que garanticen el respeto a las decisiones soberanas del pueblo y, sobre todo, al derecho que éste tiene de expresar libremente su voluntad en forma

periódica y secreta para elegir sus gobernantes y mandatarios.

Por otra parte, mayores males significa el militarismo, o sea, "la intromisión deliberada y autónoma, de todo o parte del cuerpo militar, en esferas públicas que no le son propias, con el objeto de introducir en ellas ideas o sistemas de aplicación general para toda la comunidad social" (según definición de don Patricio Miranda, "El militarismo en Latinoamérica". (1967).

Así como condenamos el sistema de partido único, que niega un derecho esencial de la persona humana tan importante como es el de la libertad de opinión y de pensamiento para profesar las ideas políticas que se quiera, del mismo modo rechazamos el militarismo, o sea, la existencia de un régimen en que las Fuerzas Armadas, como tales, se constituyen en un partido único y asumen la totalidad del poder.

Tal régimen no sólo aparta a las Fuerzas Armadas de su papel trascendental dentro del Estado, sino que atrae sobre ellas y el país los mayores males.

Convertidas en "partido gobernante", pronto comienzan a sufrir los efectos propios de su entronización en el poder. Como es natural, afloran las discrepancias y se forman grupos o sectores antagónicos dentro de ellas, que disputan entre sí y tratan de excluirse unos a otros para apropiarse del gobierno. Las preocupaciones profesionales son sustituidas por las preocupaciones inherentes al ejercicio del poder, se destruye la disciplina basada en la integridad moral de los superiores y cada uno de éstos se convierte en un aspirante más a los cargos máximos, para lo cual necesita contar con su propia camarilla que lo secunde y lo halague. En suma, un deterioro o menoscabo moral tremendo para las Fuerzas Armadas, que pierden su prestigio y quedan permanentemente expuestas a su destrucción.

Benjamín Rattenbach, que fuera Teniente General del Ejército Argentino y

se desempeñara como Secretario de Guerra —“el mejor que ha tenido el arma”, según expresiones de personales especializados—, afirma en el ensayo que ya he citado, que las intervenciones militares en Argentina “han retardado más bien el progreso de la Nación y han demostrado visiblemente, que no son el medio más apropiado para subsanar nuestra deficiencia política. Hasta llegaron a acuñar la frase de que “era preferible un mal gobierno a la mejor revolución”, sentencia ésta que no se puede admitir en todos los casos.” “Por eso”, —afirma más adelante— “los militares tendrán que convencerse de que su intervención en la política interna no ha mejorado la situación del país, y, salvo excepciones, la han empeorado, de manera que tendrán que valorar en lo sucesivo *que a veces es más importante la continuidad jurídica y política del país que la interrupción de un mal gobierno.*”

Y señalando en otra parte de su mismo trabajo los efectos de las intervenciones militares en el seno de las Fuerzas Armadas, dice:

“La influencia de tales intervenciones en la esfera castrense se manifiesta principalmente en cinco aspectos: en la disciplina, cohesión interna, instrucción, material de guerra y calidad del cuerpo de oficiales.

“En materia de disciplina es indudable la acción disolvente de la intervención política. No es necesario por esto que se produzca realmente un planteo o un golpe revolucionario; el solo hecho de la conspiración es suficiente ya para que se muestren tales efectos.

“De más está decir que la cohesión de las Fuerzas Armadas también sufre considerablemente por tales hechos. Por de pronto, los hombres se dividen en revolucionarios y antirrevolucionarios; más tarde surgen entre aquéllos varias tendencias, porque una vez politizados, no hay quién los ponga de acuerdo; por último, surgen también camarillas de armas o trenzas dentro de cada fuerza, cuando no las ri-

validades entre las tres fuerzas, que contribuyen aún más a destruir la sólida cohesión inicial. Al final, todo el conjunto de la institución armada del país se halla dividido en tendencias, trenzas o partidos que representan un verdadero cáncer en su organismo viviente.”

“En tercer lugar, sufre considerablemente la instrucción militar. No sólo se pierde en tal sentido el tiempo que dura la acción revolucionaria, sino también todo el período posterior en que las tropas intervienen en medidas de seguridad y vigilancia y los oficiales ocupan cargos políticos.”

“En cuarto lugar, se pierde por lo general mucho material de guerra, sea por deterioro, sea por la destrucción de unas armas contra otras, sea por pérdidas de armamento portátil que desaparece entre la población.”

“Por último, el cuerpo de oficiales resulta sensiblemente afectado en su calidad, debido a este proceso. En fin, el cadete u oficial joven que ha formado parte en una revuelta política queda infestado mentalmente con ella para siempre. Su espíritu está predispuesto para intervenir de nuevo en cualquier ocasión, y su calidad profesional queda resentida por ello hondamente. ¿Y qué decir de los Jefes y Oficiales Superiores que lo han condenado a tal empresa? Por eso, muchos profesionales militares opinan que un cuerpo de oficiales que ha tomado parte en una revolución no llega a ser saneado sino después de cincuenta años, esto es, cuando el último teniente participante se ha ido al retiro.”

Piénsese, después de leer estas palabras, cuán tragico resultan para Argentina, cuya es la nacionalidad de su autor, los continuos golpes militares que allí ocurren. En realidad, en ese país las Fuerzas Armadas se han transformado en una casta gobernante, en un verdadero partido único, que se ha apropiado para sí del poder, sin intervención alguna de la voluntad popular. Así como en los

países comunistas la legitimidad del poder emana del Partido, así en los regímenes castrenses la fuente de la autoridad reside en los militares.

¡No hay diferencia alguna en este sentido, de manera que no se vengan a levantar las banderas de la patria para cubrir la ignominia que significa despojar al pueblo de su derecho a ser él quien designe las autoridades que libre y soberanamente quiera darse, cualquiera que sea su ideología política!

En suma, el militarismo es malo para las Fuerzas Armadas y "pernicioso para el normal desarrollo de una sociedad debido a que impide el libre juego de las fuerzas sociales".

La mejor garantía que una nación puede tener para evitar regímenes de esta especie es la existencia de un alto nivel político, de partidos fuertes y prestigiados, de organizaciones sociales libres, poderosas y democráticas.

Se ha dicho con mucha razón *que el militarismo es un desafío a la capacidad de los civiles*, y es verdad.

En la medida en que los gobiernos civiles no demuestren capacidad para resolver los problemas del país, como el subdesarrollo y todas sus consecuencias de dependencia exterior, miseria, cesantía, analfabetismo, enfermedades, hambre, injusticia en general, los sectores militares se sentirán llamados a ser ellos los salvadores de la patria y escucharán las voces de sirenas de quienes siempre están por incitarlos a aventuras golpistas o dictatoriales.

6.—*Las Fuerzas Armadas en una nación moderna y democrática.*

A menudo, más de alguno de nosotros suele repetir una frase que resume muy bien lo que somos: seres imperfectos. "Sólo Dios es perfecto", decimos, para manifestar que el ser humano tiene limitaciones e imperfecciones propias de su naturaleza, imposibles de eliminar totalmente.

Es en esta imperfección, entre otros factores, donde debe buscarse el fundamento mismo de la autoridad y la necesidad de su existencia y su presencia en la vida activa de las sociedades organizadas. Pero para que ella sea legítima, debe provenir de una designación libre y soberana por parte de los miembros de la comunidad social, quienes le otorgan el derecho a dirigirla y gobernarla, fijándole sus atribuciones y deberes. Por el contrario, quien se erige por sí mismo en autoridad, sin el consentimiento de los miembros de la sociedad, o contra él, fijándose a sí mismo sus facultades, carece de legitimidad, no representa los intereses de sus subordinados, ejerce un poder que nadie le ha entregado y, en consecuencia, es un usurpador que nadie tiene por qué respetar.

Decir, como algunos, "yo soy la autoridad", "yo poseo la autoridad", es una manifestación de orgullo y soberbia que revela la existencia de un espíritu prepotente, imbuido de doctrinas que pertenecen a la historia.

¡Nadie es autoridad por sí mismo! Solamente la voluntad mayoritaria de los hombres y mujeres que conforman el cuerpo social, es el único título legítimo que confiere poder y habilita para ejercerlo en nombre de la comunidad!

Quien no acepte o desconozca estos principios fundamentales, será partidario de la vieja teoría del origen divino de la autoridad de los reyes, o de la dictadura de cualquier clase o color, civil o militar, roja o amarilla, pero no será jamás un demócrata, puesto que pretenderá basar su poder en sí mismo, o en el partido único, o en la fuerza armada, o en la camarilla que lo exalte al poder.

Así como la imperfección humana justifica la existencia de la autoridad para hacer posible la convivencia social, del mismo modo justifica la existencia de una institución armada que tenga los medios necesarios para poner la fuerza al servicio de aquélla, a fin de que pueda cumplir

y hacer respetar sus decisiones. La paz y el orden, que sólo existen cuando se basan en la justicia, fin de la autoridad, deben ser garantizados por las Fuerzas Armadas, las que, por lo tanto, no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para hacer posible que el Estado alcance a su vez su propio fin, que es el bien común de la sociedad.

Por lo tanto, tenemos la convicción profunda de que las Fuerzas Armadas son indispensables en una democracia y que pensar en eliminarlas sólo es propio de quienes desconocen los fundamentos mismos en que descansa la sociedad humana.

Es evidente también para nosotros que los integrantes de las Fuerzas Armadas no pueden ser tratados como seres extraños a la sociedad de que forman parte y en la cual viven.

Es verdad que tienen una misión específica que requiere un "status" distinto del que pueden tener otros; pero de ninguna manera debe considerarse a los militares como personas ajenas a los fenómenos que tan vitalmente afectan hoy día a nuestra sociedad.

De ahí que estamos de acuerdo en que debe revisarse a fondo el rol que ellas han desempeñado tradicionalmente y que consideramos muy importante fijar algunos puntos de vista básicos que orienten las decisiones que se adopten o las que ya han sido puestas en práctica, aunque de modo parcial.

¿Cuánto tiempo me resta, incluyendo las interrupciones, señor Presidente?

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Sólo tres minutos, Honorable Senador.

El señor FUENTEALBA.—No sé si sería mucha pretensión de mi parte solicitar al Honorable señor Teitelboim que me conceda algunos minutos.

El señor TEITELBOIM.—¿Me parece que eso sería masoquismo!

El señor FUENTEALBA.—¿Por qué? Es cuestión de caballerosidad. Tenga en cuenta Su Señoría que la Honorable se-

ñora Carrera me había cedido parte de su tiempo, y no lo acepté. Le agradecería, pues, que me concediera algunos minutos.

El señor TEITELBOIM.—La afirmación de Su Señoría no corresponde a lo que yo escuché.

El señor LORCA.—Lo que pasa es que el señor Senador es un poco sordo...

El señor TEITELBOIM.—¿No soy sordo ni de aquí ni de acá!...

El señor LORCA.—¿No, si sé que Su Señoría es inteligente! Me refiero a los oídos.

El señor FUENTEALBA.—¿Por qué no me cede unos minutos, Honorable Senador?

El señor TEITELBOIM.—Continúe en la próxima sesión. Entonces le contestaré.

El señor FUENTEALBA.—Precisamente por eso: así podrá responder al total de mis observaciones.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—El Honorable señor Teitelboim no desea ceder su tiempo, señor Senador.

El señor FUENTEALBA.—En ese caso, prefiero dejar mi intervención hasta aquí y expresar mis puntos de vista sobre las Fuerzas Armadas del país en una sesión próxima.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—En el tiempo del Comité Socialista, que ha cedido su tiempo al Comunista, ofrezco la palabra.

El señor TEITELBOIM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, me propongo hablar de un tema muy distinto del tratado aquí por el Honorable señor Fuentealba.

No obstante, deseo anunciar que en el turno correspondiente al Comité Comunista de la próxima sesión, responderé al gravísimo discurso que hemos escuchado al Honorable señor Fuentealba. Gravísimo y, a mi juicio, lamentable...

El señor FUENTEALBA.—Pero si no lo ha escuchado todo, ¿cómo puede calificarlo así!

El señor TEITELBOIM.—¿Cómo que no! ¡Apenas cincuenta minutos...! ¡No alcancé a darme cuenta de nada...!

El señor HAMILTON.—¿Cuando su amigo Fidel habla, nunca baja de las dos horas...!

El señor TEITELBOIM.—¿Es que también hay diferencias...!

Lo considero lamentable, porque lo ha pronunciado Renán Fuentealba, un Senador que dentro de su partido, al parecer, tenía posiciones más serias y más profundas.

El señor FUENTEALBA.—¿He dicho alguna mentira, Honorable Senador?

El señor TEITELBOIM.—Ha dicho varias.

Su discurso es comparable a la incitación al golpe de estado lanzada por Jorge Alessandri en Antofagasta.

En el discurso del Honorable señor Fuentealba, la candidatura de la Derecha es tocada sólo en mínima fracción. La mayor parte de su intervención está dedicada a un solo propósito o intención: tratar de llevar pavor a las Fuerzas Armadas, a las cuales considero bastante valerosas y dueñas de sí mismas como para dejarse amedrentar por el cuadro que pinta el señor Senador como inevitable en el caso del triunfo de la candidatura de Salvador Allende. No es así.

Derecha y Democracia Cristiana temen el triunfo de Salvador Allende en las urnas. Están sumamente asustados ante tal perspectiva. Por esa razón unos y otros tratan de presionar con imágenes falsas a las Fuerzas Armadas.

El señor FUENTEALBA.—¿Con la realidad histórica de otros países!

El señor TEITELBOIM.—Tratan de distorsionar el proceso democrático antes y después de las urnas, en el caso de una victoria popular el 4 de septiembre pró-

ximo. Su trastienda golpista es evidente.

A propósito de lo que acaba de decir el Honorable señor Fuentealba, debo declarar que hay otras semejanzas entre las candidaturas de Alessandri y de Tomic. Ambas huyen al extranjero, políticamente, para eludir las responsabilidades concretas que tienen en Chile y con Chile. Nosotros respondemos por nuestras acciones ante el país y por el país. Que ellos respondan por las víctimas de Puerto Montt, de El Salvador; por la muerte del estudiante Miguel Angel Aguilera. Que respondan por la inflación. Que respondan por los 35 muertos, con que se ha regado el suelo de Chile. Entre estos muertos no hay ningún poderoso o rico. No digo que se debe sacrificar a éstos. Pero esas 35 víctimas son sugestivamente sólo gente del pueblo: obreros, campesinos, mineros, muchachos estudiantes.

Entonces, escapan al extranjero para eludir las responsabilidades concretas que tienen aquí. El partido único que gobierna Chile no puede soslayar las trágicas y dramáticas responsabilidades que tiene con el pueblo. ¿Por qué, entonces, si el discurso del Honorable señor Fuentealba fue tan acucioso y lleno de datos, no se refirió a las masacres realizadas por el Gobierno del señor Frei, por el Gobierno del Partido Demócrata Cristiano?

Nosotros tenemos nuestro propio programa. El gobierno popular no estará sustentado por un partido único, sino por seis colectividades políticas. Se regirá; en forma absolutamente fiel, por un programa. Y a diferencia del señor Frei, que juró un programa y no lo cumplió, nosotros sí que lo vamos a cumplir. Será un programa en beneficio del 99% de los derechos de los chilenos. Será absolutamente respetuoso de los valores democráticos reales y con garantías de solución de los problemas, que no solucionó la oligarquía durante 150 años de Gobierno ni tampoco el sexenio del señor Frei. Daremos

debida atención a las Fuerzas Armadas, con pleno respeto por sus integrantes. Durante el gobierno popular no habrá situaciones económicas de privilegio. No existirá distinción suicida y culpable que permita la sucesión de "tacnazos", porque las Fuerzas Armadas serán realmente atendidas en sus necesidades, como lo dice el programa, afianzando el carácter nacional de todas sus ramas. En ese sentido, habrá una formación técnica abierta a todos los aportes de la ciencia militar moderna, conforme a la conveniencia de Chile. Entonces ellas podrán entregar valiosos aportes creadores en diversos aspectos de la vida social, pues el Estado se preocupará de la posibilidad cierta de una contribución de los Institutos Armados al desarrollo económico y general del país, sin perjuicio de su labor en defensa de la soberanía nacional.

El gobierno popular asegurará a las Fuerzas Armadas los medios materiales y técnicos, además de un justo y democrático sistema de remuneraciones y promociones de los jefes. Se garantizará a los oficiales, suboficiales, clases y tropas, la seguridad económica durante su permanencia en las filas y una vez retirados de ellas. Establecerá el derecho efectivo, y riguroso para todos, de ascender en atención sólo a sus méritos personales.

Para nosotros sólo regirá el programa. Esta es nuestra ley. Todo lo demás son imputaciones propagandísticas para tratar de evitar el triunfo popular mediante golpes prohibidos, como el que acaba de dar el señor Senador.

En la próxima sesión, una vez que el Honorable señor Fuentealba termine su discurso, tendré el gusto de contestar sus observaciones, gravísimas, que, sin duda, a mi juicio, afectarán la candidatura del señor Tomic, porque sus palabras se parecen como dos gotas de agua a la posición ultrarreaccionaria y golpista de la candidatura de Jorge Alessandri.

Ahora paso al tema que quería abordar.

SITUACION DE LA COMPAÑIA DE TELEFONOS DE CHILE.

Señor Presidente:

En esta Corporación, en la sesión 33ª de la legislatura ordinaria de 1968, del 13 de agosto, junto con referirme a la segunda alza de tarifas concedida ese año a la Compañía de Teléfonos, formulé una denuncia en el sentido de que se estaba gestionando el traspaso de la Sección de Guías de esa empresa a una nueva, en la cual también tendría ingerencia la International Telephone and Telegraph. Se trataría, afirmamos entonces, de una maniobra para substraer un departamento de buena rentabilidad y fácil giro a una eventual compra o nacionalización de la Compañía de Teléfonos.

En la intervención que recuerdo, me referí asimismo a la situación de los empleados de la Sección Guías, afirmando que la maniobra de cambiar de nombre al dueño del negocio afectaría al personal. Este se vería lanzado a la cesantía o estaría obligado a aceptar las condiciones que le impusiera la nueva empresa.

Calificábamos la maniobra como una burla anticipada a los intereses del país y expresábamos que tal burla se podía llegar a consumir con el asentimiento de organismos chilenos, que deberían cautelar el patrimonio y las expectativas nacionales.

Terminamos la intervención solicitando oficiar al señor Ministro del Interior, a fin de que la Dirección de Servicios Eléctricos informara en detalle acerca de la veracidad de la denuncia y de los antecedentes que obraran en su poder sobre cualquier aspecto de la situación planteada.

La respuesta que nunca llegó.

Han pasado dos años menos 22 días desde la fecha de la denuncia, y los antecedentes solicitados al Ministerio del Inte-

rior no llegaron a nuestro poder. Es de suponer que no hubo respuesta alguna al requerimiento del Senado, por petición mía; o si ella existió, se perdió en el camino y antes que lográramos juntarnos con su texto la situación a que nos referíamos tomó el cariz que temíamos.

Lo que denunciábamos en 1968 como una posibilidad, como un ardid que se incubaba en las sombras y que podría tener éxito si no se esclarecía a tiempo su significado, se ha materializado en forma realmente infausta para el país y afortunada para sus promotores; o mejor dicho, para su promotor, la International Telephone and Telegraph Company, una de las más poderosas empresas internacionales, que extiende sus anchas redes desde Estados Unidos hacia numerosos países de la tierra, con excepción de aquellos en que se construye el socialismo.

Y decimos "feliz", porque el camino para concretar el nuevo y fabuloso negocio de las guías, desgajándolo del servicio al que naturalmente pertenece —de los teléfonos—, para burlar una posible nacionalización o compra de acciones por el Estado, ha carecido de todo tropiezo. Las autoridades nacionales y particulares chilenas allanaron cualquier posible dificultad. Se autorizó la constitución de la sociedad respectiva, que aparece como nacional. Abogados chilenos utilizaron la fórmula bien sabida de organizar una sociedad anónima de apariencia nacional, con accionistas chilenos que poseen 20 acciones en total —¡ridículo!— y otros extranjeros que son dueños del 99,9% de ellas. El problema de la previsión y remuneraciones de los vendedores se solucionó en una forma que, como veremos, no podía ser más confortable para la nueva compañía. Finalmente, vinieron alzas de tarifas a granel. Y en resumen, en unos dos años se encontró funcionando una nueva y próspera sociedad, que sin producir nada, con un mínimo de personal, pres- tando un servicio que se ha tornado más

caro y deficiente, hace pingües y cómodas utilidades, sobre las cuales no existe control alguno.

Desmembración de giro.

Los primeros hechos de esta historia deben verse en las noticias sobre una presunta "nacionalización" de la Compañía de Teléfonos o de compra de parte de sus acciones por el Estado chileno. La idea no alcanzó —como la de la compra de acciones de CHILECTRA— materialización bajo la actual Administración, que hizo su anuncio.

¡Dos puntos más del programa que no fueron cumplidos!

Pero, como mejor es prevenir, la International Telephone and Telegraph, dueña de los teléfonos y las comunicaciones de numerosos países y propietaria de la llamada Compañía de Teléfonos de Chile, además de otros negocios, decidió substraer al giro de esta empresa la Sección de Guías, es decir la de mayor y más sencilla rentabilidad

Naturalmente, no había razón alguna para este curioso desglose, como no fuera el pantagruélico afán de ganancias de la I.T.T., no resignada a perder los grandes beneficios que le ha reportado durante años el pésimo servicio telefónico de este país.

La flamante empresa "Guías y Publicidad de Chile S. A." depende de una de las filiales de la I.T.T., la I.T.T. World Directories Inc., con sede en San Juan de Puerto Rico. Fue autorizada para operar comercialmente en el país por el decreto N° 426 del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de febrero, de 1969. Pero había comenzado ya a operar algunos meses antes, en 1968, en la suscripción de avisos e inserciones para la guía telefónica de Santiago correspondiente a 1969, y para la guía de Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, correspondiente al mismo año. Los contratos de aviso-inserción utiliza-

dos en 1968 llevan el nombre internacional de la compañía, "I.T.T. World Directories Inc."

La extraña fisonomía de una empresa chilena".

La empresa se constituyó por escritura pública extendida en la Notaría Sergio Rodríguez Garcés, de Santiago, con fecha 11 de diciembre de 1968. En el documento se establece que el capital de la sociedad será de 1 millón 500 mil escudos, dividido en 150.000 acciones de 10 escudos cada una.

En la distribución de este capital es donde se manifiesta la verdadera fisonomía de esta empresa "chilena", nacida de acuerdo a las leyes nacionales y amparada por ellas. De las 150 mil acciones, nada menos que 149.940 son suscritas por la I.T.T. World Directories Inc., representada en Chile por el abogado Fernando Eguiguren Ossa, que se desempeña en la actualidad como integrante del Directorio de Guías y Publicidad S. A. y asesor legal de la misma.

Pero las acciones en manos norteamericanas no son sólo las 149.940 a que nos referimos recién. De las sesenta restantes, cuarenta también pertenecen a norteamericanos, a los señores Marvin A. Randall y Joseph G. Pope, ejecutivos de la I.T.T. World Directories Inc., representados aquí por el chileno Darío Castillo Cerda; y a los señores K. Woodrow Benkert y Ted B. Westfall, ambos igualmente ejecutivos de la I.T.T. World Directories Inc., representados en Chile por un ciudadano que no sé si es norteamericano o chileno, don René Gómez Gómez.

La "importante" —y casi decisiva— participación "chilena" en la propiedad de la empresa alcanza a la cantidad casi astronómica de 20 acciones nominales, en 150 mil, concedidas graciosamente a dos ciudadanos del país: los señores Gonzalo Van Wersch y León Bernstein. Esta no-

table participación les valió la calidad de ejecutivos de la nueva compañía.

Seguro indirecto contra nacionalización.

Alguien podría preguntarse qué significación tiene para el público el hecho de que las guías telefónicas no sean editadas por las empresas de teléfonos, sino que pasen a constituir el giro de otro negocio. Desde ya ha habido algunos cambios apreciables por cualquier persona. La guía de Santiago de 1969 apareció a cuatro columnas, lo que significó a la empresa inmediatas nuevas ganancias al colocar en el mismo espacio más avisos, a costa de una presentación que dificulta la lectura en forma notoria. Los anuncios de división de guías en regiones que, como Valparaíso y Aconcagua, y Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, significarán también un peor servicio, una consulta más difícil, y mucho mayores utilidades para la compañía, ya que los avisos deberán pagarse multiplicados por cada guía en que se dividan las actuales.

Perjuicio para comerciantes e industriales.

Pero los mayores perjudicados son los comerciantes, industriales, las instituciones públicas y privadas que deben avisar para una región, pues se verán obligados a contratar no un aviso sino tantos como guías haya.

Pero el perjuicio no derivará de este hecho, que está por concretarse, sino de otro ya materializado: las alzas de tarifas. Estas pueden calcularse en 600% en dos años, subiendo en algunos casos, incluso, a 800%.

Examinemos algunos ejemplos: el aviso llamado "1/4 de columna", de seis centímetros por seis, costaba para la guía de 1968 la suma de E° 101,25. El mismo aviso, pero reducido en sus dimensiones a seis centímetros por 4,5, a fin de

adaptarlo a la nueva disposición a cuatro columnas, pasó a costar, para la guía de 1969, la suma de 235 escudos. El alza fue, pues, de 130%. El precio asignado a ese aviso para la guía de 1970 es de E^o 350; y el que tendrá para la guía de 1971, cuya suscripción debe iniciarse en septiembre, será de 715 escudos.

Los avisos de la contratapa y de la parte inferior de la tapa subieron de 3 mil escudos a 24 mil escudos, es decir, un 800%. Todos estos valores citados son mensuales, de modo que es necesario multiplicarlos por 12 para obtener la suma anual pagada.

Alzas parecidas y hasta mayor cantidad, que alcanzan al 1.000%, se produjeron en la guía de Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, de cuya edición se hizo cargo Guías y Publicidad de Chile. Antes la publicación la hacía la Compañía Nacional de Teléfonos, empresa particular que atiende esas provincias, la cual la financiaba mediante pequeños aportes de los suscriptores.

Contratos leoninos.

A la multiplicación de las guías y el alza vertiginosa de tarifas, se unen otras circunstancias que hacen más seguro y expedito el negocio de la nueva empresa. Una mirada al contrato o solicitud de aviso-inserción que utiliza, permite comprobar que las condiciones en que se realiza el "servicio" de parte de la empresa son absolutamente favorables a ésta y dejan en una indefensión prácticamente completa al suscriptor. En el dorso de la solicitud de aviso, se leen cláusulas tan singulares como ésta:

"Sexto: Uds. —o sea "Guías y Publicidad"— "no tendrán responsabilidad alguna por los errores que puedan deslizarse en la publicación del aviso-inserción que solicito ni tampoco, cuando por razones de orden tipográfico, de compaginación, de encuadernación o por cualquier otro motivo mi aviso-inserción no apare-

ca en el lugar solicitado." Esto quiere decir, en otras palabras, que el comerciante, profesional o industrial no puede reclamar nunca nada si su aviso aparece en otro lugar o si hay en él errores. Desde la partida se ve obligado a renunciar a toda reclamación, si la ubicación varía por las causas allí enunciadas o "por cualquier otro motivo".

En otra cláusula, la cuarta, el avisador expresa: "En caso de que entre la fecha de esta carta-solicitud y la correspondiente a la entrega de la Guía al público se produzcan reajustes de precios en el papel, en los sueldos y salarios del personal gráfico, etc., Uds. podrán reajustar el precio de la publicidad que solicito". El "etcétera" de la cláusula, tan amplio como la expresión "por cualquier otro motivo" del número sexto, ahorra comentarios.

Independencia y dependencia.

Una cláusula digna de destacar es la segunda. En su primera parte se establecen, como una de las formas de pago de la publicidad, las cuotas mensuales, las que se incluyen en las boletas mensuales de cobro del servicio telefónico durante todo el tiempo en que esté en uso por el público la edición de la guía para la cual se contrató la publicación materia del contrato. La maquinaria de cobranza de la Compañía de Teléfonos le sirve, pues, a esta especie de empresa hija, que hasta hace poco constituía una de sus secciones.

Pero en este orden de cosas, hay algo más singular aún: el inciso segundo de la cláusula dice: "El avisador autoriza a la Compañía de Teléfonos de Chile para que, en el caso de no pago oportuno del valor de la publicidad, ésta le suspenda el servicio telefónico que le proporciona y desconecte los equipos correspondientes."

De este modo, aparece aquí un tercero, ajeno por entero al contrato, al cual se autoriza para cortar un servicio también extraño al contrato, en caso de que el avi-

sador no cumpla con sus obligaciones. De modo que una persona se impone una sanción para el caso de que no cumpla las obligaciones que derivan de un contrato sobre publicidad con una empresa determinada, consistente en el hecho de que otra empresa distinta deje de cumplir una obligación derivada de un contrato sobre servicio telefónico, aunque no haya habido incumplimiento alguno de la contraparte de las obligaciones establecidas en este segundo y bien distinto contrato.

Ganancias tan cómodas como suculentas.

En estas disposiciones, que el avisador debe aceptar, puede verse a simple vista que la separación de la Sección de Guías de la Compañía de Teléfonos constituyó una simple figura para asegurar a los mismos dueños de esa compañía, los capitalistas norteamericanos, una explotación más cómoda y lucrativa del rubro y sustraerlo a una posible nacionalización. Se observa con claridad que la Sección Guías constituye un anexo del servicio telefónico. Y también se aprecia que los dueños de las dos empresas son los mismos, y coordinan su acción en provecho propio.

La nueva compañía, cuyas ganancias como veremos son realmente tan fáciles como suculentas, se ha cuidado muy bien de tomar medidas para no tener que pagar sino a un muy reducido personal. La verdad es que la base de todo el trabajo está en los colocadores de avisos. Casi todos ellos laboraban en la Compañía de Teléfonos en las mismas funciones, las que evidentemente configuran las de un empleado particular. La amenaza de la cesantía y del hambre en el hogar hizo que aquellos funcionarios tuvieran que aceptar las condiciones de Guías y Publicidad de Chile S. A. Estas son realmente leoninas. Se obliga a los colocadores de avisos a sacar patente de comisionistas, aunque no lo sean ni lo hayan sido antes, pues carecían de oficina establecida y no

trabajaban en forma ocasional para la compañía, sino con dedicación total. De este modo, se los hace aparecer como comisionistas y no como empleados de la nueva empresa y, por si hubiera dudas, se les obliga a firmar un contrato en el cual renuncian expresamente a su posible calidad de empleado particular y derechos previsionales consiguientes. En esos documentos se habla de que no existe vínculo de dependencia, cuando en realidad existe; de que el trabajo no es continuo, cuando en verdad lo es. Es la mentira legalmente organizada: teniendo esos trabajadores todos los requisitos para ser considerados empleados particulares, se les quita tal calidad. El motivo es obvio. A menos gastos, más ganancia.

El mito del "empresario libre" obligado.

La cláusula cuarta del llamado "contrato de comisionista de publicidad" dice a la letra:

"Atendiendo que el comisionista trabaja en forma independiente como empresario libre, y no estará sujeto a dependencia de los editores, se deja expreso testimonio que el señor ... no adquiere la calidad de empleado de los editores. Declara el comisionista que trabaja en la forma indicada y tiene como centro de sus actividades la oficina en ... y paga patente municipal correspondiente a sus negocios que lleva el número ... del presente año".

He aquí cómo por arte de la voracidad de un monopolio extranjero y la complicidad dócil de algunos profesionales chilenos y de determinadas autoridades también chilenas, un trabajador modesto de nuestro país pasa a perder todos sus derechos de tal y se convierte en un "empresario libre", aunque el pan de sus hijos dependa de la voluntad de esa empresa.

De más está decir que la forma de pago la determina la empresa a su gusto. Para ello está la cláusula sexta del contrato y, más allá de ese artículo, el domi-

nio que de hecho ejerce quien es dueño de cortar cuando desee el trabajo de estos peregrinos "empresarios libres".

Como es natural, el sistema de pago basado en la fecha de publicación de la guía y en los seis meses siguientes a la fecha de publicación y en los seis siguientes a la fecha misma de la guía, no puede variar, aun cuando la guía se mantenga en vigencia más de doce meses. Las ganancias de la empresa podrán prolongarse sobre la base de la misma edición, pero no el pago de los forzados "empresarios libres" que trabajan para enriquecerla. Es lo que consagra la cláusula séptima.

No sirve a Chile.

Después de todo esto, ¿cuál es el resultado para la nueva empresa? Jugosas y enormes ganancias, que pueden alcanzar y aun superar los 150 millones de escudos, a las tarifas de la guía de 1971.

¿Y cuál es el saldo para el país? Guías de mala calidad; multiplicación de gastos por división de ellas; alzas desorbitadas de tarifas que recargan a comerciantes, industriales, profesionales e instituciones públicas y privadas. En cuanto a proporcionar trabajo, la empresa lo da a muy pocas personas. El personal básico, los vendedores, como hemos visto, está sujeto a todos los abusos imaginables, en la inefable calidad de "empresarios libres". Dejaron de ser empleados de la Compañía de Teléfonos y debieron improvisarse como "empresarios" sin derechos frente a la nueva empresa.

En cuanto a impresiones, las guías las edita la Editorial Lord Cochrane por cuenta de la compañía.

Por último, nada obliga a Guías y Publicidad a invertir en Chile sus ingentes utilidades.

En resumen, para el país no hay ventaja alguna con el cambio de régimen de la edición de guías. Sólo la hay para una empresa extranjera, cuyos pólipos y testafierros extraen ganancias de casi todos

los países latinoamericanos a través de este rubro y del de las comunicaciones.

El Ministro del Interior sigue callando.

Después de esbozar dicho panorama, cabe preguntarse ¿por qué ha sucedido esto? ¿Por qué se ha entregado a un monopolio extranjero esta fuente de ganancias, cuando hay en el país necesidades tan urgentes en el campo de la salud, de la educación? ¿Por qué esos ciento o ciento cincuenta millones de escudos no van a incrementar los recursos para hospitales, medicamentos, policlínicas, o no van a financiar el déficit de las universidades? ¿Por qué no se entregó la explotación del rubro a una empresa chilena y estatal?

Denunciamos este escándalo como posibilidad hace dos años. No recibimos respuesta del Ministerio del Interior hasta hoy día. Ahora, reiteramos nuestra denuncia, para que el país conozca otro aspecto de cómo actúan los grandes monopolios imperialistas, cómo se apoderan de la fuente de riqueza, a qué artilugios y disfraces e invenciones diabólicas recurren, cómo adoptan diversas caras para proteger mejor sus intereses, cómo se llevan de países en desarrollo enormes recursos que deberían incrementar la economía nacional, cómo se las arreglan para burlar las leyes sociales y hacer víctima de toda clase de abusos a los trabajadores chilenos que les amasan sus ganancias.

Alzas al voleo.

Estos monopolios carecen de todo escrúpulo. Aquí en mis manos tengo pruebas muy concretas. La lista de precios de la guía de 1970, que saldrá seguramente en septiembre, señala una tarifa de 12 mil escudos mensuales por aviso en la carátula cuarta, es decir, una de las tapas. Sumados los impuestos, el comerciante o industrial que desee ese aviso deberá haber pagado la suma de 175 mil escu-

dos anuales. Pues bien, para la guía de 1971, la tarifa señala un alza del ciento por ciento. El mismo aviso vale 24 mil escudos mensuales, lo que significa un pago anual superior a 339 mil escudos. ¿Alguien podría creer que los costos van a subir en un ciento por ciento? Evidentemente, nadie. El alza leonina favorece entonces de modo directo a Guías y Publicidad, o sea, al capital extranjero, y perjudica también en forma concreta al avisador nacional, comerciante o industrial.

Tengo aquí la prueba de la tremenda estafa que significa la subdivisión de las guías. Son once listas de tarifas a las cuales hay que agregar dos más, por la subdivisión de la guía de Valparaíso y Aconcagua y tres por la subdivisión de la guía de la región de Valdivia. En consecuencia, las siete guías que existían en 1967, de las cuales seis eran editadas por la Compañía de Teléfonos y una por la compañía autónoma de Valdivia, se han multiplicado por más del doble y ahora serán dieciséis. Tengo aquí una circular en que se suspenden los contratos de avisos para Valdivia por haberse dividido la guía en "tres nuevos libros". Serán naturalmente tres pequeños folletos, ya que el número de líneas en cada provincia es muy bajo.

¿Qué se persigue con esta inverosímil subdivisión de las guías?

Nada más que nuevas ganancias para esta engullidora empresa de capital extranjero. Desde ahora, el Banco del Estado, INDAP, CORFO, los organismos estatales, tendrán que pagar *no siete avisos, sino dieciséis*, aceptando, además, alzas anuales de ciento, doscientos, quinientos o más por ciento. Toda empresa o industria de giro nacional deberá multiplicar sus gastos, contratando avisos en dieciséis guías. Las empresas regionales y los profesionales deberán, en todo caso, avisar en dos, tres o más guías. Y el público en cada región deberá acudir a varios "li-

bros", como los llama la flamante compañía. Cualquier modesto habitante de la provincia de Osorno deberá ahora utilizar tres guías, pese a que su región incluye sin duda a Valdivia y a Llanquihue. Los habitantes de Aconcagua tendrán una guía minúscula, y deberán conseguirse para cualquier consulta la guía de Valparaíso, que constituye en diversas actividades el centro de una región que incluye a Aconcagua.

La metodología del monopolio.

Se trata de una burla tan desfachatada al interés de la economía nacional, que cabe preguntarse: ¿cómo es posible que un Gobierno chileno, cualquier Gobierno, la permita? ¿No posee medio legal alguno para proteger al comercio, la industria y al público chileno de la gula sin fin de estos extranjeros que nada aportan al país? Y si no tiene herramientas legales, ¿por qué no las ha pedido al Parlamento?

La empresa Guías y Publicidad S. A. partió engañando a los avisadores, exhibiendo un modelo de guía del Perú, a tres columnas, con tipografía y tamaños de avisos holgados, nítidos y atractivos. Aquí tengo la guía en cuestión y copias fotostáticas de los muestrarios de avisos-inserciones. Puer bien, nada de ello se cumplió. La guía de 1969, la primera de la nueva empresa, salió a cuatro columnas, con tipos minúsculos casi ilegibles, y se alteraron las medidas de los avisos. Todo esto fue acompañado de enormes alzas de tarifas.

Los procedimientos de este monopolio son demostrativos de la manera de actuar del capital imperialista, y ciertamente no lo hacen acreedor de las consideraciones y facilidades que se le han prestado, para que parasitariamente esquilme al país. Por el contrario, de regir en esta materia un sistema de concesión, debería cancelársele todo permiso de inmediato. En caso inverso, debería irse a una expropiación por

causa de utilidad pública, para luego rebajar las abusivas tarifas, anular la subdivisión de guías y destinar las utilidades —justas y moderadas— a actividades en que nos agobian los déficit, como la salud pública y la educación.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.— Para concluir, solicito la inserción de algunos do-

cumentos a que me refería en mi discurso.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Ruego al señor Senador enviarlos a la Mesa.

Oportunamente se adoptará el acuerdo respectivo.

—Los documentos, cuya inserción se acuerda más adelante, son los que siguen:


MR = MARCA REGISTRADA

CHRYSLER 303/9
ACONDITIONAIRE
 ...270 Camana 28-9211

IMR = INFORMATIVO MARCA REGISTRADA

GESTETNER

La Primera entre
 Todas las
 Duplicadoras y
 Picadoras
 Electrónicas
 de Stencil



Para Mayor Información Llamar a
GESTETNER DEL PERU S A
 Av 28 de Julio 1864. 24-5020-23-5092

IMN

IMN

**BUENAS HERRAMIENTAS
PARA BUENOS ARTESANOS**



TELEFONO: 27-9497
JIRON ICA (Plateros San Agustín) 146
LIMA

SALVADOR & VAREA S.A.



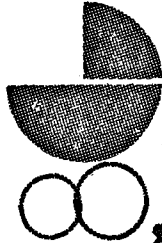
PROMOCIONES Y

VENTAS DE:

**CASAS
TERRENOS
DEPARTAMENTOS
PRESTAMOS MUTUALES**

AV. TACNA 211 OF. 402
Tlfs. 28-8668 - 28-4615

COCHE



PERUAGU

LO + BELLO DEL MUNDO PARA SU NIÑO

FABRICA
Guillermo Damsey 636 Telf: 23-5659
LIMA - PERU

VEPESA

(Vehículos Pesados S.A.)

Distribuidores Exclusivos
de

Leyland

OMNIBUSES Y CAMIONES DIESEL

AV. NUEVA TOMAS MARSANO 810
(Ex Prolongación Atocongo)
TELEFONO: 25-5560

LAYRA S. A.

**Importaciones Librería
Imprenta**

**Artículos para Ingenieros
Dibujantes Estudiantes
y Oficinas**

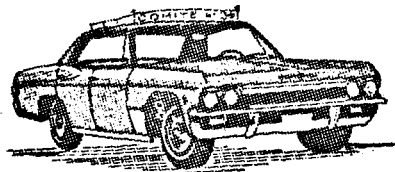
VENTA POR MAYOR y MENOR
Trabajos de Imprenta en General

Jr. Huancavelica 390 Lima

Telf. 28-2427

COMITE N° 30

LIMA - HUANCAYO - AYACUCHO



OFICINAS

LIMA: Av. Bolivar 1587 Telf: 24-4456
HUANCAYO: Jr. Ica 298 Telf: 3544
AYACUCHO: Portal Unión N° 31

GUIA TELEFONICA GRAN SANTIAGO.

1 9 7 0

Lista de precios *Mensual* a partir de la emisión de la Guía.

Código	Descripción	Valor Neto	17% Impuesto	TOTAL
ATN.—	Alfabético tipo negro	50,00	8,50	58,50
ABA.—	Alfabético blanca alta (subtítulo)	50,00	8,50	58,50
AEN.—	Alfabético extra negro	50,00	8,50	58,50
Are.—	Alfabético registro extra	25,00	4,25	29,25
Ale.—	Alfabético línea extra	25,00	4,25	29,25
CP.—	Centro de página	450,00	76,50	526,50
CTN.—	Clasificado tipo negro	50,00	8,50	58,50
CBA.—	Clasificado blanca alta (subtítulo)	50,00	8,50	58,50
CEN.—	Clasificado extra negro	50,00	8,50	58,50
Cre.—	Clasificado registro extra	25,00	4,25	29,25
Cle.—	Clasificado línea extra	25,00	4,25	29,25
MR.—	Nombre marca registrada	60,00	10,20	70,20
IMR (1).—	Informativo marca registrada	300,00	51,00	351,00
IMN.—	Inf. línea tipo negro	50,00	8,50	58,50
Iml.—	Informativo línea sencillo	25,00	4,25	29,25
INF-3.—	Informativo (3 líneas)	120,00	20,40	140,40
INF-5.—	Informativo (5 líneas)	150,00	25,50	175,50
INF-7.—	Informativo (7 líneas)	180,00	30,60	210,60
INF-9.—	Informativo (9 líneas)	220,00	37,40	257,40
1/4 COL.—	x Un cuarto de columna	350,00	59,50	409,50
2/4 COL.—	Hx Dos cuartos de columna horizontal	650,00	110,50	760,50
2/4 COL.—	Vx Dos cuartos de columna vertical	650,00	110,50	760,50
3/4 COL.—	Hx Tres cuartos de columna horizontal	950,00	161,50	1.111,50
3/4 COL.—	Vx Tres cuartos de columna vertical	950,00	161,50	1.111,50
4/4 COL.—	x Cuatro cuartos de columna	1.250,00	212,50	1.462,50
6/4 COL.—	Hx Seis cuartos de columna horizontal	1.850,00	314,50	2.164,50
6/4 COL.—	Vx Seis cuartos de columna vertical	1.850,00	314,50	2.164,50
9/4 COL.—	x Nueve cuartos de columna	2.750,00	467,50	3.217,50
1 COL.—	x Una columna	1.250,00	212,50	1.462,50
2 COL.—	x Dos columnas	2.450,00	416,50	2.866,50
3 COL.—	x Tres columnas	3.650,00	620,50	4.270,50
CAR N° 2.—	Carátula N° 2	10.000,00	1.700,00	11.700,00
CAR N° 3.—	Carátula N° 3	7.500,00	1.275,00	8.775,00
CAR N° 4.—	Carátula N° 4	12.500,00	2.125,00	14.625,00

(1) Incluye precio de 1 IMN.

Descuento: Veinticinco por ciento (25%) sobre el valor total anualizado por pago a la fecha de emisión de la presente guía.

x Incluye CEN o CTN en el rubro que se haya tomado el aviso y línea direccional. (Véase nuestro aviso en esta página, página siguiente o en este rubro).

H = Horizontales.

V = Verticales.

GUIA TELEFONICA GRAN SANTIAGO.

1 9 7 1

Lista de precios *Mensual* a partir de la emisión de la Guía.

Código	Descripción	Valor Neto	17% Impuesto	TOTAL
ATN.—	Alfabético tipo negro	90,00	15,30	105,30
AEN.—	Alfabético extra negro	90,00	15,30	105,30
CTN.—	Clasificado tipo negro	90,00	15,30	105,30
CEN.—	Clasificado extra negro	90,00	15,30	105,30
ARE.—	Alfabético registro extra	45,00	7,65	52,65
ALE.—	Alfabético línea extra	45,00	7,65	52,65
CLE.—	Clasificado línea extra	45,00	7,65	52,65
CRE.—	Clasificado registro extra	45,00	7,65	52,65
CP.—	Centro de página	935,00	158,95	1.093,95
MR.—	Nombre marca registrada	110,00	18,70	128,70
IMR.—	Informativo marca registrada	450,00	76,50	526,50
IMN.—	Inf. línea tipo negro	90,00	15,30	105,30
IML.—	Inf. línea sencilla	45,00	7,65	52,65
INF-3.—	Informativo (3 líneas)	225,00	38,25	263,25
INF-5.—	Informativo (5 líneas)	270,00	45,90	315,90
INF-7.—	Informativo (7 líneas)	315,00	53,55	368,55
INF-9.—	Informativo (9 líneas)	360,00	61,20	421,20
1/4 COL.—	x Un cuarto columna	715,00	121,55	836,55
2/4 COL.—	H y V x Dos cuartos de columna	1.340,00	227,80	1.567,80
3/4 COL.—	H y V x Tres cuartos de columna	1.965,00	334,05	2.299,05
4/4 COL.—	x Cuatro cuartos columna	2.590,00	440,30	3.030,30
6/4 COL.—	H y V x Seis cuartos de columna	3.840,00	652,80	4.492,80
9/4 COL.—	x Nueve cuartos de columna	5.715,00	971,55	6.686,55
1 COL.—	x Una columna	2.590,00	440,30	3.030,30
2 COL.—	x Dos columnas	5.090,00	865,30	6.955,30
3 COL.—	x Tres columnas	7.590,00	1.290,30	8.880,30
CAR N° 2.—	Carátula N° 2	20.000,00	3.400,00	23.400,00
CAR N° 3.—	Carátula N° 3	16.000,00	2.720,00	18.720,00
CAR N° 4.—	Carátula N° 4	24.000,00	4.280,00	28.280,00

Descuento: Veinticinco por ciento (25%) sobre el valor total anualizado por pago a la fecha de emisión de la presente Guía.

x Incluye CEN en el rubro que se haya tomado el aviso y línea direccional. (Véase nuestro aviso en esta página, página siguiente o en este rubro).

H = Horizontales.

V = Verticales.

GUIAS Y PUBLICIDAD

DE CHILE S. A.

Avda. B. O'Higgins 1460

Casilla 14406

Santiago de Chile

Tel. 716565

Fecha: Junio 4 de 1970.

A: Sres. Supervisores de Venta.

De: Sr. Abraham Bravo P.

Asunto: *División Guía de Valdivia.*

Comunico a Uds. para que informen a los señores comisionistas, que no efectúen ventas para la guía de Valdivia 1971 hasta nuevo aviso.

Esta guía ha sido *dividida en tres nuevos libros:*

Valdivia

Osorno, y

Llanquihue y Chiloé.

Las tarifas para estas nuevas guías aún no han sido aprobadas.

ITT

GUIAS Y PUBLICIDAD

DE CHILE S. A.

Avda. B. O'Higgins 1460

Casilla 14406

Tel. 716565

Santiago de Chile

Contrato de Comisionista de Publicidad.

En Santiago, a 14 de abril, entre Guías y Publicidad de Chile S. A. a quien se denomina en adelante "Los Editores" representada por don Gonzalo H. van Wersch por una parte, y por otra don Oscar Riquelme Pizarro, a quien se denomina en lo sucesivo el comisionista, se conviene el siguiente contrato:

Primero.—El comisionista se encarga-

rá de la contratación de avisos e inserciones para la Guía de Valparaíso que le encomienden los editores.

Segundo.—El comisionista recibirá listas de los precios de los avisos e inserciones y de acuerdo con las instrucciones que los editores le impartan procederá a su contratación entre los suscriptores telefónicos. Los contratos se entenderán perfeccionados una vez que los editores le presten su aprobación.

El comisionista deberá regirse para sus ventas por las instrucciones y normas que los editores tienen en vigencia para la contratación de avisos e inserciones en las guías telefónicas, y estos se reservan el derecho de rechazar la contratación de avisos e inserciones que no estén de acuerdo con su ubicación o redacción.

Tercero.—El comisionista recibirá por su labor una remuneración de seis (6%) del valor anual contratado cuando se trate de avisos o inserciones que sean renovados de una Guía anterior y doce (12%) del valor anual contratado cuando se trate de aumento de publicidad de guías anteriores y/o publicaciones nuevas. La diferencia de mayores valores producidos por los aumentos de tarifas, será liquidada al doce (12%) de comisión. A la remuneración mencionada los editores agregarán el impuesto a los Servicios.

Cuarto.—Atendiendo que *el comisionista trabaja en forma independiente como empresario libre*, y no estará sujeto a dependencia de los editores, se deja expreso testimonio que el señor Oscar Riquelme Pizarro *no adquiere la calidad de empleado* de los editores. Declara el comisionista que él trabaja en la forma indicada y tiene como centro de sus actividades la ofi-

cina en Monjitas 843, Piso 2º, Depto. A. y paga patente municipal correspondiente a sus negocios que lleva el N° por el presente año. (Año 1969).

Quinto.—El Impuesto a los Servicios correspondiente a la remuneración o comisiones que reciba el comisionista de acuerdo con la cláusula tercera deberá éste enterarlo en la Tesorería Comunal respectiva, en la forma y plazo que exija la Ley.

Sexto.—La liquidación de la remuneración del comisionista se efectuará en la siguiente forma: hasta un 50% de las comisiones devengadas antes de la fecha de publicación de la Guía; hasta un 25% dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la publicación de la Guía y el saldo dentro de los seis subsiguientes a la fecha de la Guía.

Séptimo.—Se deja expreso testimonio que no influirá para la determinación de la remuneración ni para que varíe el monto de ésta, la circunstancia de que la o las Guías para las que el comisionista contrató avisos, *se mantenga en vigencia por más de 12 meses.*

Octavo.—El plazo de duración del presente contrato será hasta el 30 de junio de 1969 fecha de término de la campaña de ventas respectiva.

Noveno.—Para los efectos legales del

presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Santiago.

Décimo.—Este contrato se firma en duplicado quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Comisionista.

Guías y Publicidad de Chile S. A.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor EGAS (Prosecretario).— Ha llegado a la Mesa una indicación del Honorable señor Contreras para publicar “in extenso” el homenaje a Cuba del Honorable señor Teitelboim y la intervención del mismo señor Senador en Incidentes de esta sesión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.24.*

Guillermo Palominos Besoain
Jefe subrogante de la Redacción.

ANEXOS.**DOCUMENTOS.****1***PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE UN IMPUESTO POR LA UTILIZACION DE FAROS Y BALIZAS.*

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por ese Honorable Senado al proyecto de ley que establece un impuesto por la utilización de faros y balizas, con la sola excepción de aquella que consiste en consultar un nuevo artículo 11, que ha rechazado.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 8614, de fecha de ayer.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez Vergara.— Eduardo Mena Arroyo.*

2*OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA OTORGAR LA GARANTIA DEL ESTADO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION CON MOTIVO DE LA COMPRA DE ACCIONES, DE LA COMPAÑIA CHILENA DE ELECTRICIDAD.*

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción con motivo de la compra de acciones de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez Vergara.— Eduardo Mena Arroyo.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo.

En uso de la atribución que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones al proyecto de ley relativo a la adquisición de las acciones y bienes de la Compañía Chilena de Electricidad Ltda., remitido por V. E. con fecha 25 de mayo último, mediante oficio N° 467.

Artículo 4º, inciso 3º

Es conveniente asegurar una efectiva y justa representación en el Directorio a todos y a cada uno de los trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad, sean ellos obreros, profesionales y técnicos, o empleados en general, afiliados o no a alguna organización sindical.

Por tanto, se propone sustituir el inciso 3º del artículo 4º por el siguiente:

“El Directorio estará integrado, además, por tres representantes de los trabajadores, elegidos por ellos en votación directa y secreta, en presencia de un Inspector del Trabajo y en conformidad a las demás normas que establezca el Reglamento. Cada trabajador tendrá derecho a un voto”.

Artículo 6º, letra a), Nº 2.

Es necesario determinar el área correspondiente al tipo de cambio. Por consiguiente, se propone reemplazar esta disposición por la siguiente:

“El valor que resulte de dicha suma para cada año, se reducirá a dólares al tipo de cambio, bancario-comprador, vigente al 31 de diciembre de cada uno de los años indicados, y”.

Artículo 12

Es aconsejable hacer más claro, explícito y exacto el texto de este artículo, pues la Compañía Chilena de Electricidad no se constituye por la presente ley, sino que se encuentra ya constituida. Además, su redacción, es muy amplia, permitiendo una interpretación que va más allá de lo que el legislador quiso imponer: que los trabajos relativos a instalaciones eléctricas, que la Compañía deba habitualmente ejecutar o atender, no pueden ejecutarse por contratistas o subcontratistas. Así quedó establecido en el curso del debate sobre esta norma.

Por esto, se propone sustituirlo por el siguiente:

“Los trabajos relativos a instalaciones eléctricas, que la Compañía Chilena de Electricidad deba habitualmente ejecutar o atender, en conformidad a las normas vigentes, se ejecutarán directamente por los equipos técnicos y personal de la Compañía. La Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y Telecomunicaciones velará por el cumplimiento de esta disposición y podrá, en casos calificados, autorizar a la Compañía para que encomiende dichos trabajos a personas y/o a Empresas ajenas a ella, cuando el personal o los medios técnicos con que cuente sean insuficientes para su realización conveniente u oportuna”.

Artículo 13

La aplicación del artículo, tal como actualmente está redactado, implicaría un menor ingreso para el Servicio de Seguro Social de alrededor de Eº 1.400.000 anuales.

Por otra parte, conforme a la intención del legislador, la que se desprende del contexto del proyecto, es conveniente especificar en este artículo que son los obreros de la Compañía Chilena de Electricidad cuyas tareas principales y habituales consisten en la operación o control de motores o maquinarias, quienes pasan a tener la calidad de empleados, beneficiándose de este modo más de 100 trabajadores.

Por tanto, se propone reemplazarlo por el siguiente:

“Los obreros de la Compañía Chilena de Electricidad, que se desempeñen en cargos cuyas tareas principales y habituales sean de operación o de control de motores o maquinarias, tendrán la calidad de empleados para todos los efectos legales.

La aplicación del presente artículo no podrá significar disminución de las remuneraciones del personal a que se refiere ni de los beneficios obtenidos por concepto de regalías o años de servicios, sea que ellos provengan de aplicación de disposiciones legales, obligaciones contractuales o convenios colectivos”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva*.— *Patricio Rojas Saavedra*, Ministro del Interior.

3

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LAS MUNI-
CIPALIDADES PARA ORGANIZAR DEPARTAMENTOS
DE BIENESTAR PARA SUS EMPLEADOS Y OBREROS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley que autoriza a los municipios para formar una Sección de Bienestar para su personal.

A la sesión en que se consideró esta materia asistieron, además de los miembros de la Comisión, el Alcalde de la Municipalidad de Santiago, don Manuel Fernández; el Presidente del Consejo Directivo de la Unión de Obreros Municipales de Santiago, don Juan Morales; y el Presidente de la Asociación de Empleados Municipales de Santiago, don Joel Marchant, a quienes se acordó oír antes de resolver sobre el particular.

La iniciativa en informe consta de un artículo único que faculta a las Municipalidades para organizar una Sección Bienestar para sus trabajadores, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de éstos.

El Alcalde de la Municipalidad de Santiago y los dirigentes gremiales ya señalados expresaron que el proyecto satisface una antigua aspiración de los empleados y obreros municipales, posibilitando su acceso a beneficios de indudable importancia que no están contemplados en la

Ley de Municipalidades y de los cuales disfrutaban la mayoría de los personales de la administración pública.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el proyecto, al que introdujo las enmiendas que os indicaremos al analizar sus disposiciones.

El inciso primero autoriza a las Corporaciones Edilicias para crear una Sección Bienestar que tendrá por fin propender al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de su personal; al cuidado y fomento de la salud mental y física de éste; a la formación de un fondo de solidaridad social para casos urgentes; al establecimiento de ayudas especiales de escolaridad, matrimonio, nacimientos y fallecimientos; a la instalación de colonias veraniegas y al otorgamiento de determinados estímulos.

La Comisión estimó conveniente eliminar de dichos objetivos el cuidado y fomento de la salud física y mental de los trabajadores, por considerar que esta función está debidamente cumplida por las Cajas de Previsión correspondientes y a través de los mecanismos de la Ley de Medicina Curativa.

El inciso segundo dispone que los beneficios que otorgue la Sección Bienestar se ceñirán a las normas del reglamento que deberá dictar el Presidente de la República.

El inciso tercero prescribe que dicha Sección se financiará con el 1% de los ingresos ordinarios efectivos, correspondientes al año anterior, de la respectiva Municipalidad, y además —de conformidad con el inciso quinto— con el cinco por mil de los sueldos y salarios imponibles de sus empleados y obreros.

El señor Fernández hizo presente que esta disposición significa, en el caso de la Municipalidad de Santiago, que la Sección Bienestar gozará de un presupuesto para 1971 de un millón doscientos mil escudos serán aportados por la Corporación y el resto por los trabajadores.

El inciso cuarto señala que la referida Sección será presidida por el Alcalde e integrada por un Regidor designado por la Municipalidad, por el Director del Personal, por la Asistente Social Jefe, por un delegado de los obreros y por otro de los empleados.

Vuestra Comisión consideró preferible reducir el número de miembros a sólo tres personas —el Alcalde y los dos representantes de los trabajadores— para conseguir una mayor facilidad de manejo del Organismo. Al adoptar esta decisión, tuvo en cuenta asimismo que no todas las Municipalidades del país cuentan con una Asistente Social.

El inciso quinto estatuye que podrán pertenecer a la Sección Bienestar los empleados y obreros que lo soliciten, y establece que la cotización de éstos podrá descontarse por planilla.

Con el objeto de asegurar un funcionamiento exitoso de dicha Sección, vuestra Comisión privó de su carácter optativo a la norma, haciendo obligatoria la afiliación de los empleados y obreros municipales. Con ello se pretende evitar que los trabajadores se abstengan de ingresar al Bienestar mientras éste no pruebe su eficacia, radicándose de tal modo el esfuerzo de ponerlo en marcha en sólo unos pocos.

Por último, los dos incisos finales disponen que los aportes de las Municipalidades podrán ser pagados en cuotas dentro del año presupues-

tario y autorizan a aquéllas para modificar sus presupuestos con el objeto de contribuir al financiamiento de la Sección Bienestar durante el año 1970.

En virtud de las consideraciones que anteceden, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis el proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.

Redactar su inciso primero de la siguiente manera:

“*Artículo único.*—Las Municipalidades podrán organizar una Sección Bienestar para su personal de empleados y obreros que tendrá por objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de éstos; crear un fondo de solidaridad social para casos de grave y extrema urgencia; establecer ayudas especiales de escolaridad, fallecimiento de familiares y matrimonio; otorgar asignaciones prenatales; instalar colonias veraniegas e implantar premios de estímulo por excelente desempeño en el trabajo y por el cumplimiento de 30 años de servicios municipales.”.

Sustituir el inciso cuarto por el siguiente:

“La Sección Bienestar será administrada por una Junta integrada por el Alcalde, que la presidirá, por un Delegado de los empleados y otro de los obreros, la que deberá rendir cuenta del movimiento de los fondos directamente a la Municipalidad dentro del mes de enero de cada año.”.

Redactar el inciso quinto en los siguientes términos:

“Perteneceerán a la Sección Bienestar los empleados y obreros de la respectiva Municipalidad, los que deberán concurrir con un cinco por mil de sus sueldos y salarios imponibles, que les será descontado mensualmente en las planillas de pago de sus emolumentos.”.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley queda como sigue

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Las Municipalidades podrán organizar una Sección Bienestar para su personal de empleados y obreros que tendrá por objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de éstos; crear un fondo de solidaridad social para casos de grave y extrema urgencia; establecer ayudas especiales de escolaridad, fallecimiento de familiares y matrimonio; otorgar asignaciones prenatales; instalar colonias veraniegas e implantar premios de estímulo por excelente desempeño en el trabajo y por el cumplimiento de 30 años de servicios municipales.

La Sección Bienestar otorgará estos beneficios, conforme a las normas que se señalen en el Reglamento que dictará el Presidente de la República, dentro del plazo de 60 días contado desde la publicación de la presente ley.

Las Municipalidades contribuirán al financiamiento de la Sección Bienestar que establezcan, con un porcentaje equivalente al uno por ciento de sus ingresos ordinarios efectivos, correspondientes al año anterior en que se confeccione el Presupuesto, sin deducción de ninguna especie.

La Sección Bienestar será administrada por una Junta integrada por el Alcalde, que la presidirá, por un Delegado de los empleados y otro de los obreros, la que deberá rendir cuenta del movimiento de los fondos directamente a la Municipalidad dentro del mes de enero de cada año.

Pertenecerán a la Sección Bienestar los empleados y obreros de la respectiva Municipalidad, los que deberán concurrir con un cinco por mil de sus sueldos y salarios impositivos, que les será descontado mensualmente en las planillas de pago de sus emolumentos.

Los fondos que las Municipalidades entregarán como aporte a la Sección Bienestar, podrán ser cancelados en cuotas dentro del año presupuestario.

Autorízase a las Municipalidades para modificar sus Presupuestos con el objeto de contribuir al financiamiento de su Sección Bienestar en el año 1970.”

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Valente y Valenzuela.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

4

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION,
LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO
EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR
SULE, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY
QUE CONCEDE AMNISTIA A DON JULIO E. PEREIRA
BAEZA Y OTROS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de la Moción del Honorable Senador señor Anselmo Sule, con la que inicia un proyecto de ley que concede amnistía a los señores Julio Enrique Pereira Baeza, Víctor Hugo Morales Morales y Juan Segundo Flores Pizarro.

Según consta de las copias autorizadas que se acompañan a la Moción que os informamos, los beneficiarios fueron condenados por sentencia del Juzgado del Crimen de San Fernando a la pena de diez días de prisión en su grado mínimo y a la de suspensión de su calidad de ciudadanos con derecho a sufragio por el término de cien días como autores de infracción a la Ley General de Elecciones.

El fallo de primera instancia, que fuera confirmado por sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua fechada el 11 de marzo de 1969, expresa que se inició proceso en contra de los señores Pereira, Morales y Flores "por haberseles sorprendido el veintitrés de noviembre de este año (1968) pegando carteles en favor del candidato a Diputado Renato Gaona, dos ejemplares de los cuales se acompañan, en período anterior al que autoriza la Ley de Elecciones."

Reuniéndose, respecto de los condenados, los requisitos establecidos en el artículo 1º de la Ley Nº 7.821, de 29 de agosto de 1944, les fue remitida la pena privativa de la libertad que les impusiera el fallo antes señalado.

Vuestra Comisión, coincidiendo con lo expresado en la parte expositiva de la Moción que os informamos, estimó procedente conceder el beneficio propuesto ya que, según se desprende de los antecedentes que se tuvieron a la vista, los hechos por los que se impuso condena a los interesados no revelan peligrosidad de parte de sus autores y no pueden explicarse sino como una consecuencia del entusiasmo, que muchas veces acusa excesos, consubstancial a los procesos electorales.

En mérito de las consideraciones precedentes, la unanimidad de vuestra Comisión tiene el honor de proponeros que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese amnistía a Julio Enrique Pereira Baeza, Víctor Hugo Morales Morales y Juan Segundo Flores Pizarro, condenados a la pena de 10 días de prisión en su grado mínimo y a la de suspensión de la calidad de ciudadanos con derecho a sufragio por el término de cien días por sentencia del Juzgado de Letras de San Fernando recaída en la causa Nº 27.922, por infracción a la Ley General de Elecciones."

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Aylwin, García, Luengo y Sule.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre Echeverría*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION,
LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO
EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR
VALENTE, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE
LEY QUE DECLARA PRESUNTIVAMENTE MUERTO
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A DON LUIS
SEGUNDO CARRERA GALLEGUILLOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de la Moción del Honorable Senador señor Valente con la que inicia un proyecto de ley que declara presuntivamente muerto, para todos los efectos legales, a don Luis Segundo Carrera Galleguillos.

Según consta del certificado del señor Director del Litoral, Capitán de Navío don Augusto Geiger Stahr, que se acompaña a la Moción que os informamos, el día 23 de septiembre de 1967, entre las 19 y 20 horas, y en circunstancias que el pesquero de alta mar "Morro I" se encontraba realizando faenas de pesca de anchovetas en las cercanías de la zona del aeropuerto de Chacalluta y a una milla de la costa, debido a una violenta tensión producida en la red, cayó al mar el tripulante Luis Segundo Carrera Galleguillos.

Pese a los esfuerzos desplegados por la tripulación del pesquero "Morro I", como asimismo por la del "Morro III" que se encontraba pescando en las cercanías, no fue posible, básicamente por la falta de visibilidad reinante, lograr el rescate de Luis Segundo Carrera Galleguillos.

El certificado antes citado, en la parte pertinente, expresa que el accidente ocurrido a bordo del "Morro I" se debió a caso fortuito "el cual no afecta la responsabilidad ni del patrón José Catanzaro Paladino, ni a la tripulación de la citada embarcación.". Fueron testigos de la desaparición, en el mar, de Luis Segundo Carrera, aparte del patrón antes individualizado, el Contramaestre Luis Poblete García y los marineros Rolando López Contreras, Arístides Flores Bosso y Manuel Salinas Salinas, todos los cuales prestaron declaraciones en la investigación sumaria administrativa que por estos hechos se instruyó en la Gobernación Marítima de Arica.

Cabe señalar, por último, que hasta la fecha el cadáver del pescador Luis Segundo Carrera Galleguillos no ha sido hallado.

La presunción de muerte por desaparecimiento, consagrada en el artículo 80 y siguientes del Código Civil, debe declararse por el Juez del

último domicilio que el desaparecido haya tenido en Chile justificándose, previamente, que se ignora el paradero del desaparecido, que se han hecho las posibles diligencias para averiguarlo, y que desde la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia han transcurrido, a lo menos, cinco años.

Los principales efectos de la declaración de muerte presunta son la concesión provisoria o definitiva de los bienes del desaparecido; la disolución de la sociedad conyugal, si la hubiere, y la apertura y publicación del testamento si el desaparecido hubiere dejado alguno.

Ocurre, en el caso que os informamos, que la desaparición del señor Luis Segundo Carrera Galleguillos es un hecho evidente según se desprende del claro tenor de la certificación del señor Director del Litoral y de Marina Mercante que acompaña a la Moción en informe el Honorable Senador autor de la iniciativa. No obstante, las personas interesadas, en este caso los herederos del desaparecido, no han podido solicitar la declaración de muerte presunta por cuanto la situación que provocó el accidente y el fallecimiento del señor Carrera no está comprendida en los N.ºs. 8 y 9 del artículo 81 del Código Civil.

En efecto, para solicitar el respectivo decreto es necesario acreditar en el caso del N.º 8 del citado artículo 81 que la nave o aeronave perdida no ha aparecido a los seis meses de la fecha de las últimas noticias que de ella se tuvieron, y, en el caso del N.º 9, que ha transcurrido un año desde la ocurrencia de un sismo o catástrofe que haya podido provocar la muerte de numerosas personas en determinadas poblaciones o regiones.

En tales condiciones, los herederos del señor Carrera Galleguillos no tienen otra posibilidad que la de invocar lo dispuesto en el N.º 1.º del artículo 81 del Código Civil, para lo cual es necesario que transcurran cinco años desde la fecha de las últimas noticias que del desaparecido se tuvieron.

Estimando la unanimidad de vuestra Comisión que la desaparición del señor Luis Segundo Carrera Galleguillos está fehacientemente acreditada, se estimó de justicia establecer por ley la declaración presuntiva de su muerte con el preciso objeto de otorgar a sus herederos la posibilidad de que ocurran al Tribunal competente, sin tener que esperar el transcurso del plazo de cinco años preceptuado por el N.º 1.º del artículo 81 del Código Civil.

En mérito de las consideraciones expuestas, tenemos a honra proponer que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Declárase presuntivamente muerto, para todos los efectos legales que procedan, a don Luis Segundo Carrera Galleguillos, y fijase como fecha de su muerte el día 23 de septiembre de 1967 en que ocurrió el accidente a bordo del pesquero de alta mar “Morro I” en las costas del departamento de Arica, provincia de Tarapacá. El Juez procederá, en lo demás, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 81 del Código Civil.”

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Aylwin, García, Luengo y Sule.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre Echeverría*, Secretario.

6

*INFORME DE LA COMISION DE MINERIA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS, QUE INTERPRETA EL AR-
TICULO 6º DE LA LEY Nº 6.482, SOBRE RESERVA AL
ESTADO DE LOS YACIMIENTOS DE CARBONATO DE
CALCIO, FOSFATOS Y SALES POTASICAS.*

Honorable Senado:

En sesión de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 16 de abril de 1969, el Honorable Senador señor Narciso Irureta, en esa época todavía miembro de esa Corporación, denunció que el Grupo Minero Anaconda, por intermedio de la "Compañía Sudamericana Explotadora de Minas S. A." había efectuado manifestaciones de 75 mil pertenencias en el Salar de Atacama y de cuatro mil quinientas en el Salar de Tara, todas ellas en el departamento de El Loa, provincia de Antofagasta, cubriendo una superficie total de 397.500 hectáreas.

Agregó en esa oportunidad el Honorable Senador señor Irureta que uno de los Convenios del Cobre, de fecha 18 de diciembre de 1964, obligaba a la Anaconda a constituir la "Compañía Explotadora Cordillera S. A." en la que sería socio el Estado chileno. Dicha Sociedad descubriría y exploraría yacimientos o propiedades mineras, para lo cual el Grupo Anaconda se obligaba a entregarle la exclusividad de las exploraciones y al Gobierno de Chile una lista confidencial de propiedades mineras que estuvieran en vías de exploración. Hasta esa fecha, señaló, no se había constituido la Sociedad Mixta Cordillera S. A. y, por el contrario, aparecía una sociedad filial de Anaconda —Compañía Sudamericana Explotadora de Minas S. A.— haciendo importantes manifestaciones mineras, en abierta contravención a lo estipulado en el referido Convenio del Cobre de 18 de diciembre de 1964.

En publicaciones de prensa, de fecha 22 de abril de 1969, Anaconda se refirió a la denuncia del Honorable señor Irureta sosteniendo, en síntesis, lo siguiente: a) Que su petición de pertenencias se refiere exclusivamente a elementos metálicos y no a potasio o sales potásicas cuya propiedad está reservada al Estado por ley Nº 6.482; b) Que las solicitudes respectivas han sido tramitadas con estricta observancia de todas las normas legales y administrativas vigentes; c) Que el número de pertenencias pedidas corresponde a la naturaleza de la substancia que se desea explotar, lo que exige disponer de grandes extensiones capaces de constituir unidades económicas aptas para la aplicación de la tecnología moderna; d) Que no ha podido utilizar los servicios de la Sociedad Mixta Compañía

ña Minera Cordillera S.A. porque esa entidad no tiene existencia legal, a pesar de que Anaconda ha estado y está llana a tratar con la Corporación del Cobre de Chile la formación de la referida sociedad; y e) Que utilizó los servicios de la Compañía Sudamericana Explotadora de Minas S. A. para las exploraciones de los Salares de Tara y Atacama, ya que se trata de una entidad legalmente constituida en Chile y que ejerce sus actividades desde 1945, habiendo demostrado su idoneidad y eficiencia en el desarrollo de nuevos yacimientos, como por ejemplo, la exploración del Mineral de El Salvador.

Al día siguiente de las publicaciones de prensa de Anaconda, o sea el 23 de abril de 1969, el Honorable señor Irureta intervino nuevamente en la Honorable Cámara de Diputados, sosteniendo que las solicitudes de manifestación hechas por la Compañía Sudamericana Explotadora de Minas no se refieren solamente a cobre, sino que su texto expresa que lo que se manifiesta son vetas y mantos minerales de cobre, fierro, manganeso y "ótras substancias". Agregó que esta última expresión va a permitir a Anaconda apropiarse no sólo de minerales de cobre, sino también de otras substancias minerales del más alto valor.

Es sabido por los técnicos, destacó, que en el Salar de Atacama existe el litio, que tiene un precio de seis u ocho dólares por libra en el mercado mundial, y que tiene gran importancia en la fabricación de artefactos espaciales.

Finalmente, declaró Su Señoría en esa misma oportunidad que para evitar la constitución de pertenencias mineras sobre los mencionados terrenos era necesario formular un proyecto de ley que estableciera perentoriamente que la reserva que estableció el artículo 6º de la ley Nº 6.482, de 4 de enero de 1940, impedía constituir propiedad minera sobre substancia alguna en yacimientos que tengan carbonato de calcio, fosfatos y sales potásicas ubicadas en terrenos fiscales, nacionales de uso público o municipales.

Las intervenciones del Honorable señor Irureta motivaron en esa misma sesión de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 23 de abril de 1969, un extenso debate, en que participaron varios señores parlamentarios y el señor Ministro de Minería, don Alejandro Hales.

Hubo consenso en que el sistema chileno de propiedad minera establecido en el Código de Minería, era anacrónico e inadecuado, por lo que parecía indispensable una urgente revisión de sus disposiciones, tarea que, según expresó el señor Ministro del ramo, se estaba realizando por el actual Gobierno a través de una comisión de especialistas en la materia.

A los pocos días de esa sesión, el 30 de abril de 1969, el Gobierno acogiendo las ideas del Honorable señor Irureta, envió al Congreso Nacional un Mensaje con el proyecto de ley que os estamos informando, iniciativa que, eximida de Comisión por acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, fue aprobada sobre tabla en la misma fecha y en idénticos términos a como venía formulada.

Fundamentos del proyecto.

Dice a este respecto el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

“Es de conocimiento público y en especial de diversos organismos del Estado, que las disposiciones del Código de Minería, actualmente vigentes, no amparan adecuadamente los intereses de la comunidad nacional en lo que se refiere a la constitución de propiedad minera.

Esta circunstancia permitiría que particulares, constituyan pertenencias mineras sobre substancias que debieran quedar reservadas al Estado o a organismos estatales alegando que lo hacen sobre substancias distintas, con lo que se hace ilusoria la reserva establecida por la ley en favor del Estado sobre determinadas substancias que coexisten con otras no reservadas al Estado.

El anterior es el caso, por ejemplo, de la ley N^o 6.482, que reserva al Estado los yacimientos de calcio, fosfatos y sales potásicas que se encuentren en terrenos fiscales o nacionales de uso público o de las Municipalidades. Habitualmente estas pretensiones de particulares se fundan en un distinguo que se hace entre el terreno y el yacimiento ubicado en dicho terreno. En el hecho, ese distinguo hace absolutamente ineficaces las reservas establecidas en favor del Estado. A ello se presta no sólo la coexistencia de substancias reservadas y no reservadas, sino la proporción en que unas y otras se hallan generalmente mezcladas.

Por lo anterior, la reserva de determinadas substancias para el Estado, se ha entendido en diversas leyes, y también en la ley 6.482 más arriba citada, que ella alcanza no sólo la substancia y el yacimiento sino también el terreno respectivo, de tal suerte que debe entenderse que en los terrenos en que están ubicados los yacimientos de substancias a que se refiere la ley 6.482, no puede constituirse pertenencia minera por particulares, ni sobre las substancias reservadas al Estado por dicha ley ni sobre ninguna otra substancia.

En virtud de todo lo anterior, y mientras se avanza en el trabajo más lento de modificar nuestro Código de Minería, siendo de urgencia salvaguardar el interés nacional en la materia que nos ocupa...”, presenta el proyecto que en seguida se analiza.

Vuestra Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Carmona, Irureta y Noemi, aprobó en general el proyecto.

Análisis del articulado del proyecto y acuerdo de la Comisión.

Basado en los antecedentes anteriormente relacionados, el artículo 1^o del proyecto dispone que se interpreta el artículo 6^o de la ley N^o 6.482, en el sentido de que en aquellos terrenos en que exista alguno de los yacimientos de las substancias a que el mencionado texto legal se refiere

y que han sido reservadas al Estado, no puede constituirse propiedad minera de ninguna especie.

Agrega el mismo artículo 1º, en su inciso segundo, que lo anterior no regirá respecto de las propiedades mineras que se encuentren legalmente constituidas y con acta de mensura inscrita a la fecha de promulgación de la presente ley.

La ley N° 6.482, de 4 de enero de 1940, creó el "Consejo de Fertilizantes", hoy Ministerio de Minería. Su artículo 6º, que se interpreta por el artículo 1º del proyecto de ley en informe, establece lo siguiente: "Resérvense al Estado los yacimientos de carbonato de calcio, fosfatos y sales potásicas que se encuentren en terrenos fiscales o nacionales de uso público, o de las Municipalidades, siempre que sobre los depósitos mencionados no se hubiere constituido en conformidad a leyes anteriores propiedad minera particular que estuviere vigente. En consecuencia, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, no se podrá constituir pertenencia minera sobre yacimientos que contengan las sustancias indicadas en este artículo."

La reserva minera dice un autor (1) otorga al Estado "el derecho de incorporar en su patrimonio depósitos naturales de sustancias minerales, sustancias minerales individualmente consideradas o zonas mineras, ubicadas en todo terreno o en algunos especialmente determinados, con el objeto de excluirlos de la libre denunciabilidad y apropiación, y conservando la facultad de explotarlos por sí mismos o entregar su explotación a particulares o personas jurídicas que considere más idóneas, conforme a los intereses nacionales."

El artículo 6º de la ley N° 6.482, así como el artículo 4º del Código de Minería y, también, las demás disposiciones que reservan minerales a favor del Estado constituyen una excepción al principio o sistema general seguido por el artículo 3º de ese mismo Código, que faculta a todo interesado para constituir pertenencias mineras sobre cualquier sustancia fósil.

La reserva, como se desprende de la definición que señalamos, puede existir: a) sobre yacimientos mineros; b) sobre sustancias minerales, y c) sobre zonas mineras. Particularmente, la del artículo 6º de la ley N° 6.482 pertenece al grupo a), ya que recae sobre los yacimientos de carbonato de calcio, fosfatos y sales potásicas.

Atendiendo no ya al objeto minero sobre que recae la reserva, como la clasificación anterior, sino a los terrenos en que puedan encontrarse los minerales reservados, la del tantas veces mencionado artículo 6º de la ley N° 6.482, corresponde a aquellas que rigen sólo en terrenos determinados como son los fiscales, los nacionales de uso público y los de las Municipalidades. Esto quiere decir que en terrenos distintos de los determinados por la ley, pueden los particulares denunciar estas mismas sustancias y constituir sobre ellas propiedad minera.

Las reservas mineras no sólo constituyen una excepción al princi-

(1) Enrique Escala Baltra. El dominio del Estado sobre las minas. Editorial Jurídica, 1965, págs. 60 y siguientes.

pio de la "libre denunciabilidad" que consagra el artículo 3º del Código de Minería, sino que también implican una limitación a la libre explotación de la propiedad minera particular, como se desprende de los artículos 81 y 82 de ese cuerpo legal, ubicados en el párrafo I "De la extensión del dominio" del Título VIII del Código, que trata "De los Derechos del Minero".

En otras palabras, las substancias y yacimientos reservados al Estado quedan excluidos del dominio particular, según se desprende del contexto de las diversas disposiciones legales a que nos hemos referido.

Al estudiar el artículo 1º del proyecto surgieron ciertas dudas sobre la constitucionalidad del precepto y acerca de la posible incongruencia entre ambos incisos de ese artículo. Vuestra Comisión llegó a la conclusión de que no existía tal problema constitucional desde el momento en que expresamente se dejaban a salvo de la interpretación las propiedades mineras ya constituidas a la fecha de publicación de esta ley en conformidad a las disposiciones vigentes del Código de Minería.

En cuanto a la posible incongruencia entre ambos incisos, la Comisión estima que si bien el primero de ellos tiene carácter de disposición interpretativa de una ley y, por lo tanto, debe entenderse incorporada a ésta, no es menos cierto que ello no obsta a que la propia ley interpretativa dicte preceptos de excepción de cualquier naturaleza que sean, ya que toda ley puede ser modificada o derogada por otra ley, sin que se quebranten disposiciones de la Carta Fundamental.

En efecto, el artículo 9º del Código Civil, que trata de los efectos de las leyes interpretativas, señala un límite al legislador estableciendo que ellas "no afectarán en manera alguna los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas en el tiempo intermedio."

En consecuencia, creemos que el inciso segundo del precepto en estudio resguarda esa norma limitativa al precisar que la disposición no afectará "a las propiedades mineras legalmente constituidas y que tengan acta de mensura inscrita a la fecha de promulgación de la presente ley". No hay que olvidar que la constitución de la propiedad minera está entregada a trámites judiciales que terminan con una sentencia que aprueba el acta de mensura y ordena su inscripción.

Para obviar los problemas que pudieran derivarse de una posible objeción a las palabras "legalmente constituidas", debido a que la ley interpretativa está estableciendo lo que es legal, os proponemos aprobar este artículo reemplazando el inciso segundo por el siguiente:

"Lo anterior no regirá respecto de las propiedades mineras que se hayan constituido en el tiempo intermedio, con sujeción a los trámites establecidos en el Código de Minería y cuyas actas de mensura se encuentren inscritas a la fecha de promulgación de la presente ley."

El artículo 2º establece que no podrá hacerse manifestación ni practicarse mensura sobre substancias a que se refieren los incisos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 3º del Código de Minería, en los terrenos a que se refiere el artículo 1º de este proyecto.

Esta disposición no es más que la reiteración de la norma del artículo anterior, en el sentido de que en esos terrenos no puede consti-

tuirse propiedad minera particular de ninguna especie, por lo que no tiene objeto hacer manifestación ni practicar mensura en ellos, a menos que el Ministerio de Minería otorgue autorización por estimar que su concesión no perjudicará los derechos de reserva otorgados al Estado.

Sin embargo, atendiendo a observaciones formuladas al proyecto por representantes de la Sociedad Nacional de Minería, os proponemos algunas enmiendas a este artículo. Hizo presente ese organismo que las substancias reservadas están contenidas en casi todas las pastas mineras, en proporciones que generalmente son ínfimas o no aprovechables industrialmente. En consecuencia, parece necesario complementar la facultad que se otorga al Ministerio de Minería, en el sentido de que su estimación acerca de los intereses del Estado debe ser acorde con la importancia industrial de las pastas existentes, porque de lo contrario podría perjudicarse al manifestante sin que el Estado, a su vez, pueda aprovechar substancias industrialmente no explotables.

Proponemos, entonces, agregar al final del artículo, sustituyendo el punto por una coma, la siguiente frase: "de acuerdo con las posibilidades de explotación de las substancias reservadas."

En cuanto a la comprobación de la existencia de las substancias a que se refiere esta ley, el artículo 3º dispone que corresponderá hacerla al Ministerio de Minería, previo informe del Servicio de Minas del Estado, u otro organismo que estime conveniente.

Además, se dispone en el artículo 4º que toda solicitud de manifestación o mensura que recaiga o pueda recaer en terrenos del Estado o nacionales de uso público o de las Municipalidades, deberá ser enviada por el Juzgado respectivo al Ministerio de Minería, para los fines previstos en los artículos anteriores.

Vuestra Comisión, atendiendo también a observaciones de la Sociedad Nacional de Minería, os recomienda aprobar este artículo con algunas enmiendas que no modifican el fondo de la disposición. En efecto, las expresiones "Toda solicitud de manifestación o mensura", inducen a pensar que el informe se pedirá en dos oportunidades y como, seguidamente, se señala que así se hará si el pedimento o la mensura "recae o puede recaer" en terrenos del Estado o nacionales de uso público o de las Municipalidades, quiere decir que éste será no sólo un trámite obligado en todo procedimiento, sino doble y repetido, complicando y demorando aún más la ya dilatada tramitación de la propiedad minera.

Por otra parte, el artículo 33 del Código de Minería señala las exigencias precisas que debe cumplir el pedimento acerca del sitio o punto del hallazgo, de modo que el Juez dispondrá de todos los antecedentes necesarios para resolver. En todo caso, finalmente, si por error se manifestare o mensurare en terrenos reservados serían nulas la manifestación y mensura, dada la prohibición absoluta del artículo 1º del proyecto.

En atención a los anterior, os proponemos suprimir las expresiones "o mensura" y "o pueda recaer" y agregar la siguiente frase final: "La misma diligencia podrá ser decretada por el Juez respecto de la solicitud de mensura, si así lo aconsejare el mérito de nuevos antecedentes."

El artículo 5º dispone que recibida en el Juzgado la resolución del

Ministerio de Minería, el Juez ordenará continuar la tramitación de la solicitud, proveyéndola de acuerdo con las correspondientes disposiciones legales, si la resolución hubiere sido favorable al solicitante. En caso contrario, ordenará archivar los antecedentes.

Finalmente, el artículo 6º del proyecto establece que sólo podrán otorgarse mercedes de agua sobre salmueras que contengan álcalis o sales potásicas, a la Corporación de Fomento de la Producción, a la Empresa Nacional de Minería o a la Corporación del Cobre. Los concesionarios de estas mercedes se harán dueños de todas las substancias minerales que contengan dichas aguas.

Antes de finalizar la sesión de la Comisión, el Honorable Senador señor Irureta, junto con destacar la importancia del proyecto recién aprobado, hizo presente que el señor Ministro de Minería en reciente conferencia de prensa, cuya versión apareció en el diario "El Mercurio" de fecha 23 de junio próximo pasado, destacó la importancia que tendrá para el país la explotación de los yacimientos de litio y potasio existentes en el Salar de Atacama. Se adjunta como anexo a este informe la citada versión de prensa.

En mérito de las consideraciones anteriores, tenemos a honra proponer la aprobación del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

"Lo anterior no regirá respecto de las propiedades mineras que se hayan constituido en el tiempo intermedio con sujeción a los trámites establecidos en el Código de Minería y cuyas actas de mensura se encuentren inscritas a la fecha de la publicación de la presente ley."

Artículo 2º

Agregar al final del artículo sustituyendo el punto (.) por una coma (,) lo siguiente: "de acuerdo con las posibilidades de explotación de las substancias reservadas."

Artículo 4º

Suprimir las palabras "o mensura" y "o pueda recaer".

Agregar al final del artículo en punto seguido lo siguiente: "La misma diligencia podrá ser decretada por el Juez respecto de la solicitud de mensura, si así lo aconsejare el mérito de nuevos antecedentes."

En consecuencia el proyecto aprobado por vuestra Comisión de Minería queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Se interpreta la disposición del artículo 6º de la ley Nº 6.482, en el sentido de que en aquellos terrenos en que exista alguno de los yacimientos de las substancias a que se refiere esta disposición y que han sido reservados al Estado, no puede constituirse propiedad minera particular de ninguna especie.

Lo anterior no regirá respecto de las propiedades mineras que se hayan constituido en el tiempo intermedio con sujeción a los trámites establecidos en el Código de Minería y cuyas actas de mensura se encuentren inscritas a la fecha de la publicación de la presente ley.

Artículo 2º—No podrá hacerse manifestación ni practicarse mensura de pertenencias sobre substancias a que se refieren los incisos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 3º del Código de Minería en terrenos del Estado o nacionales de uso público o de las Municipalidades que contengan alguna de las substancias señaladas en el artículo 6º de la ley Nº 6.482, sin autorización expresa del Ministerio de Minería, la que la otorgará en el caso de que estime que su concesión no perjudicará los derechos de reserva otorgados al Estado, de acuerdo con las posibilidades de explotación de las substancias reservadas.

Artículo 3º—Corresponderá al Ministerio de Minería, previo informe del Servicio de Minas del Estado, u otro organismo que estime competente, determinar la existencia de substancias a que se refiere el artículo 6º de la ley Nº 6.482 en terrenos del Estado o nacionales de uso público o de las Municipalidades.

En caso de duda sobre la existencia de las substancias a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Minería, por intermedio del Servicio de Minas del Estado o del Consejo de Defensa del Estado, indistintamente, podrá exigir en el expediente respectivo del Juzgado que esté conociendo de la propiedad minera, que el peticionario dentro de un plazo determinado, en cada caso, practique, a su exclusiva costa, catas u otras labores que se le señalen y en número que no exceda de una por cada 4 hectáreas, o pedir otras diligencias pertinentes.

Artículo 4º—Toda solicitud de manifestación que recaiga en terrenos del Estado o nacionales de uso público o de las Municipalidades, deberá ser enviada por el Juzgado respectivo al Ministerio de Minería, para los fines previstos en los artículos 2º y 3º de la presente ley. La misma diligencias podrá ser decretada por el Juez respecto de la solicitud de mensura, si así lo aconsejare el mérito de nuevos antecedentes.

Artículo 5º—Recibida en el Juzgado la resolución del Ministerio de Minería, el Juez ordenará continuar la tramitación de solicitud, proveyéndola de acuerdo con las correspondientes disposiciones legales, si la resolución hubiere sido favorable al solicitante.

En caso contrario, ordenará archivar los antecedentes.

Artículo 6º—Solamente podrán otorgarse mercedes de agua sobre

salmueras que contengan álcalis, o sales potásicas, a la Corporación de Fomento de la Producción, a la Empresa Nacional de Minería o a la Corporación del Cobre. Los concesionarios de estas mercedes se harán dueños de todas las substancias que contengan dichas aguas.”.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1970.

Acordado en sesiones de fecha 25 de junio de 1969 y 1º de julio de 1970, ambas con asistencia de los Honorables Senadores señores Noemi (presidente), Carmona e Irureta.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

7

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE SALUD
PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA EL
CENTRO DE INVESTIGACIONES HEMATOLOGICAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de entregaros su segundo informe acerca del proyecto de ley enunciado en el rubro.

En las sesiones en que se consideró esta materia, la Comisión escuchó al Director del Hospital Roberto del Río, al Jefe del Servicio de Psiquiatría Infantil de ese Establecimiento, a la Vicepresidente del Voto O'Higgins y al médico don Ramón Montero.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículo que no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones: 1º.

II.—Artículos que fueron objeto de modificaciones: 2º, 3º y 4º.

III.—Indicación aprobada: 3.

IV.—Indicaciones rechazadas o aprobadas parcialmente: 1, 2, 4, y 5.

V.—Indicación declarada inadmisibles: 6.

En consecuencia, corresponde dar por aprobado el artículo señalado en el grupo N° I.

La indicación N° 1, del Honorable Senador señor Ballesteros, modifica el financiamiento del proyecto, contenido en los artículos 2º y 3º.

El artículo 2º dispone la realización de sendos sorteos extraordinarios de la Polla Chilena de Beneficencia durante los años 1970, 1971 y 1972, el 50% de cuyo producto se destinará al Centro de Investigaciones Hematológicas y el 50% restante, por partes iguales, al Instituto de Anatomía Patológica, al Servicio de Medicina del Hospital Barros Luco Trudeau y al Hospital Naval de Talcahuano.

El artículo 3º establece que a partir de 1973 el referido Centro de Investigaciones se financiará con el 50% del producto del sorteo anual de la Polla Chilena de Beneficencia que se realiza en favor del Voto O'Higgins.

La indicación en informe sustituye esta última norma, reemplazándola por otra que hace permanente, desde 1973, el sorteo a que se refiere el artículo 2º del proyecto, destinando la mitad de su rendimiento al Centro de Investigaciones Hematológicas Rodolfo Virchow.

Respecto de esta materia, el señor Ministro de Salud Pública hizo llegar a la Comisión un oficio en el que expresa diversos reparos en relación con el financiamiento. En el citado documento se hace presente la absoluta imposibilidad de imponer a Polla Chilena de Beneficencia la realización de nuevos sorteos, ya que el calendario de esta Empresa se encuentra completo, estando sus fechas en íntima relación con las de Lotería de Concepción, y no existiría el poder comprador necesario para obtener éxito comercial en la venta de boletos de un sorteo extemporáneo. Esta situación ha determinado, en fecha reciente, el despacho de una ley que deja sin efecto un sorteo ordinario en beneficio del Servicio Nacional de Salud, para dar lugar a otro que otorga recursos al Banco Nacional de Sangre. Se agrega en el oficio en referencia que, sin embargo, el último sorteo nombrado ha obtenido en los años 1968 y 1969 rendimientos que hacen posible anticipar que los que produzca en el futuro serán suficientes para financiar tanto al Banco Nacional de Sangre como al Centro de Investigaciones Hematológicas, el que podría de tal modo contar con una fuente segura de recursos.

Vuestra Comisión estimó conveniente introducir modificaciones al financiamiento de la iniciativa, con el fin de procurar al Centro que ésta crea los fondos necesarios para un adecuado funcionamiento, como asimismo para no privar al Voto O'Higgins —cuya obra y significación fue reconocida por los miembros de la Comisión— de parte de los recursos que le han sido destinados.

Resolvió, en consecuencia, y por unanimidad, consultar el financiamiento del proyecto en un solo artículo, aceptar la indicación del Honorable Senador señor Ballesteros, e introducir a ésta las enmiendas necesarias para acoger la referida proposición del Ministro de Salud Pública.

En seguida, se consideró la indicación N° 2, del Honorable Senador señor Aguirre Doolan que introduce modificaciones a la ley N° 12.877.

Sin debate y por unanimidad, vuestra Comisión rechazó el precepto por figurar sus disposiciones en el artículo 4º del proyecto.

A continuación, se debatió la indicación N° 3, también del Honorable Senador señor Aguirre Doolan que modifica el artículo 1º de la ley N° 12.877 —que estableció un sorteo anual extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia en beneficio del Voto O'Higgins— en el sentido de que los recursos provenientes de aquél podrán emplearse no sólo en la construcción del Templo Votivo Nacional de Maipú, sino también en su mantención.

Unánimemente, la Comisión aprobó la norma, incorporándola al artículo 4º del proyecto.

Finalmente, la Comisión rechazó por unanimidad las indicaciones N.ºs. 4 y 5, del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, por estimar que contenían normas propias de decisiones administrativas.

Las iniciativas referidas disponen que el día 5 de abril de cada año deberán embanderarse los edificios de la comuna de Maipú, en la que habrá feriado escolar.

En virtud de lo anterior, vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis el proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2 y 3

Sustituirlos por el siguiente:

“Artículo 2º—Reemplázase el artículo 3º de la ley N.º 16.720, por el siguiente:

“Artículo 3º—A partir de 1970, inclusive, la Polla Chilena de Beneficencia realizará un sorteo anual ordinario, libre de todo impuesto, gravamen o derecho fiscal o municipal, a beneficio del Banco Nacional de Sangre y del Centro de Investigaciones Hematológicas “Rodolfo Virchow”.

El producto de este sorteo deberá ser entregado, dentro del plazo de diez días contado desde la fecha de su realización, al Servicio Nacional de Salud, que los distribuirá totalmente y por partes iguales entre las dos Instituciones mencionadas en el inciso anterior.”.

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 3º.

Agregar la siguiente frase final, sustituyendo el punto (.) por un punto y coma (;) e intercálase a continuación de la frase “fondos para la construcción” las palabras “y mantención”.

De acuerdo con las modificaciones que anteceden, el proyecto de ley queda redactado en los siguientes términos

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Créase un Centro de Investigaciones Hematológicas, denominado “Rodolfo Virchow”, en el Hospital Barros Luco Trudeau, bajo la dependencia del Servicio Nacional de Salud.

Artículo 2º.—Reemplázase el artículo 3º de la ley N° 16.720, por el siguiente:

“Artículo 3º.—A partir del 1970, inclusive, la Polla Chilena de Beneficencia realizará un sorteo anual ordinario, libre de todo impuesto, gravamen o derecho fiscal o municipal, a beneficio del Banco Nacional de Sangre y del Centro de Investigaciones Hematológicas “Rolofo Virchow”.

El producto de este sorteo deberá ser entregado, dentro del plazo de diez días contado desde la fecha de su realización, al Servicio Nacional de Salud, que lo distribuirá totalmente y por partes iguales entre las dos Instituciones mencionadas en el inciso anterior.”.

Artículo 3º.—En el artículo 1º de la ley N° 12.877, reemplázase la palabra “Anexo” por la siguiente frase, precedida de una coma: “pabellones para labor cultural y de auxilio social anexos”; e intercálase a continuación de la frase “fondos para la construcción” las palabra “y mantención”.”.

Sala de la Comisión, a 29 de junio de 1970.

Acordado en sesiones de 27 de noviembre de 1969, 8 de enero de 1970 y 24 de junio en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señor Valenzuela (Presidente), señora Carrera y señores Morales, Noemi y Olguín.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONO-
RABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA EL CEN-
TRO DE INVESTIGACIONES HEMATOLOGICAS.*

Honorable Senado:

Unánimemente los miembros de vuestra Comisión de Hacienda han prestado su aprobación al artículo 2º del proyecto del rubro, que le correspondió conocer de conformidad al Reglamento.

Adoptó esta resolución en atención a que la modificación que le introdujo la Comisión de Salud Pública, en su segundo informe, no altera los recursos que obtienen otras instituciones, como el Voto Nacional O'Higgins, y a que de acuerdo a lo expresado por el señor Ministro de Salud Pública el sorteo de la Polla Chilena de Beneficencia que se realiza en beneficio del Banco Nacional de Sangre produce recursos suficientes para financiar tanto a éste como al Centro de Investigaciones Hematológicas, que se crea por esta ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento tiene plena validez el cuadro contenido en el segundo informe de la Comisión de Salud Pública.

En consecuencia, os recomendamos aprobar el proyecto de ley inserto en el segundo informe de la Comisión de Salud Pública, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Ballesteros, Bossay y Silva Ulloa. (Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE OTORGA PREVISION SOCIAL A LOS SUPLEMENTEROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga previsión social al gremio de suplementeros.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron los señores Germán Picó Cañas y Raúl Fernández Longé, en representación de la Asociación Nacional de la Prensa y los señores Juan Acosta, José Ayala y Sergio González en representación del gremio de suplementeros.

a) Aspectos generales.

El proyecto de ley en informe dará satisfacción a una antigua aspiración del Gremio de Suplementeros, en el sentido de definir su Estatuto Jurídico Previsional sobre la base del régimen de seguro social establecido en la Ley N° 10.383, complementado por los Decretos con Fuerza de Ley N°s. 243 y 245, de 1953, y con las modalidades que esta iniciativa contempla.

El gremio de suplementeros ha señalado, reiteradamente, entre sus reivindicaciones más importantes, la de conseguir un régimen de previsión para sus componentes. Fundamentan su petición en las circunstancias de que desarrollan sus labores expuestos a riesgos del más variado orden, sin sujeción a horarios y como colaboradores del importante medio de información que constituye la prensa.

El proyecto en estudio nació de un trabajo conjunto efectuado en la Honorable Cámara de Diputados entre una Subcomisión y la Superin-

tendencia de Seguridad Social, texto que, en definitiva, fue el que esa Honorable Corporación aprobó. El proyecto en cuestión se confeccionó sobre ciertas bases generales que, en síntesis, son las siguientes:

- a) Afiliación obligatoria al Servicio de Seguro Social;
- b) Contribución fiscal respaldada por impuesto compensatorio o asignación de impuesto especial de financiamiento, a fin de reducir el porcentaje de las imposiciones que los asegurados, independientemente, no estarían en condiciones de solventar;
- c) Determinación de una renta imponible en base a un régimen de rentas declaradas con un mínimo obligatorio, y
- d) Control de la población asegurada mediante un Registro Permanente.

El señor Germán Picó, Presidente de la Asociación Nacional de la Prensa, manifestó que la entidad que representa no opone, en principio, objeciones a este proyecto y que, respecto de su financiamiento, hará presente algunas consideraciones en el seno de la Comisión de Hacienda.

En su exposición destacó dos aspectos del proyecto que le interesan: el primero, dice relación con el artículo 2º que ordena establecer un Registro Permanente de Suplementeros, lo cual permitirá ejercer un control riguroso, tanto por parte de las autoridades, como por parte de la Asociación y Gremio respectivo, acerca del aumento en el número de los suplementeros, lo cual perjudica, precisamente, a los trabajadores que se dedican a esta actividad.

Hizo presente que, permanentemente, la Asociación Nacional de la Prensa está sufriendo todo tipo de presiones para que, a través del aumento del número de suplementeros, se vaya dando posibilidades de trabajo en esta actividad a desempleados, accidentados, etc. Así, se ha llegado a una cifra excesiva de "kioskos" en el centro de Santiago, lo que va en perjuicio del propio gremio. En este aspecto, expresó, existe pleno acuerdo en su entidad y por ello la creación del Registro Permanente de Suplementeros cuenta con todo el apoyo de la Asociación.

Seguidamente se refiere al artículo 9º del proyecto, que dispone que la Asociación Nacional de la Prensa, en Santiago, recaudará en forma mensual la imposición del 15% de la renta personal declarada de cargo de los imponentes, función que cree imposible de cumplir por parte de dicho organismo por la naturaleza misma del trabajo que se desarrolla en esta clase de actividades. En efecto, la venta de diarios se hace en las primeras horas de la madrugada y, durante un corto lapso, se origina una actividad vertiginosa en la cual todo funciona en torno a los factores confianza y responsabilidad. Los agentes distribuidores, muchas veces, se limitan a anotar las entregas de diarios a los suplementeros y, en otras ocasiones, por la velocidad con que se desarrollan las ventas, simplemente no se toma nota de las entregas. El propio suplementero, al día siguiente, responde honesta y responsablemente de la cuota de periódicos llevada por él y, normalmente, no se producen problemas o discrepancias. Todo esto descansa sobre la base de la mutua confianza, de la honradez del gremio y de las necesidades propias de esta actividad.

Ahora bien, prosiguió, establecer dentro de este mecanismo de trabajo todo un sistema destinado a recaudar imposiciones redundaría en perjuicio de los suplementeros y sus derechos, lo cual requeriría de nuevo personal distrayéndose recursos humanos de la actividad misma, todo lo cual no lo estimó aconsejable.

El señor Juan Acosta, Secretario General de la Federación de Suplementeros de Chile, destacó que este proyecto constituye un anhelo largamente deseado por el gremio, y manifestó la conformidad de éste, en general, con el texto de la iniciativa legal en estudio. Sin embargo, señaló algunas dudas que al gremio le merece el inciso final del artículo 2º que autoriza al Ministro del Trabajo y Previsión Social para delegar en los Inspectores Provinciales del Trabajo la facultad de llevar el Registro y practicar las inscripciones en el Registro Permanente de Suplementeros. Acerca de este punto, manifestó que en provincias las Comisiones Clasificadoras deberían estar integradas, también, por representantes del gremio y de las empresas periodísticas.

Respecto de la recaudación de cotizaciones previsionales, expresó que, a su juicio, el problema no es difícil ya que en cada agencia distribuidora se lleva un pequeño registro de los suplementeros, sus cuotas de diarios, el monto de las compras que hacen, etcétera, de tal modo que sería el propio distribuidor el que, día a día, iría recaudando un porcentaje o suma fija de las entradas de los suplementeros por concepto de cuotas previsionales, buscando estructurar un sistema de promedios mensuales.

El señor José Ayala, Secretario del Sindicato de Suplementeros de Santiago, señaló que hace algún tiempo la Asociación Nacional de la Prensa recaudó algunos fondos para propósitos sindicales de los suplementeros, lo que se cumplió sin tropiezos, razón por la cual estima que, ahora, con un sistema perfeccionado, todo podría realizarse sin dificultades, encargando siempre a la Asociación dicha recaudación.

En cuanto al problema de la proliferación de suplementeros, manifestó que es explicable, ya que la población de las ciudades ha experimentado un crecimiento notable.

El Honorable Senador señor Sule adujo que, a su juicio, el inciso tercero del artículo 2º del proyecto se refiere únicamente a una labor administrativa del Inspector Provincial del Trabajo y que, en ningún caso, se está delegando la atribución misma que tiene la Junta que se crea en cuanto a la determinación de las personas que pueden inscribirse en el Registro el que, en todo caso, es llevado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en provincias, dicho Registro se llevará, materialmente, por el Inspector Provincial; en este último caso, a su juicio, se tratará solamente de una labor administrativa consistente en registrar las decisiones de la Junta sin que el Inspector Provincial pueda inscribir libremente a otros suplementeros, sino que, únicamente a los que la Comisión Clasificadora le señale, con lo cual cumple una función meramente material, pero no decide acerca de quiénes se pueden o no inscribir en el Registro a su cargo.

El Honorable Senador señor Musalem coincidió con esta interpretación ya que, de acuerdo con el texto del proyecto en informe, el Ins-

pector Provincial del Trabajo sólo puede inscribir en el Registro a su cargo a las personas que, cumpliendo con los requisitos del artículo 1º, hayan sido autorizadas para desempeñarse como suplementeros por la Comisión Clasificadora.

En este mismo sentido se pronunció el señor Secretario de la Asociación Nacional de la Prensa, presente en la sesión de vuestra Comisión.

El Honorable Senador señor García señaló que, a su juicio, existe una contradicción en el proyecto. En efecto, para poder desempeñarse como suplementero se exigirá cumplir los requisitos mencionados en el artículo 1º, vale decir, hacer de la venta de periódicos la profesión habitual. Pero, como para efectuar la venta de periódicos habitualmente se requerirá estar inscrito en el Registro Permanente, observa un contrasentido.

b) Financiamiento.

El número de suplementeros se estima en 10.000 en todo el país. Esta cifra incluye a quienes trabajan en forma dependiente de otros suplementeros. Sin embargo, no hay estimación de la población familiar de los suplementeros que también trabaja en esta actividad.

La renta mínima imponible será equivalente a 240 veces el valor de la hora correspondiente al salario mínimo. De acuerdo con esto, la renta mensual declarada será, en 1970, como mínimo de Eº 360 y la renta imponible total anual de Eº 43.200.000. El Servicio de Seguro Social, por su parte, contempla a los suplementeros en calidad de asegurados independientes, ubicados en la 4ª Categoría, con renta imponible de Eº 300 mensuales.

Tasas impositivas al Servicio de Seguro Social:

a) De los asegurados en general.

	<i>Patronal</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Total</i>
Previsionales	38,00	8,50	46,50
Impuestos especiales	1,65	0,75	2,40
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total	39,65	9,25	48,90

b) De acuerdo con el artículo 3º, letra a), del proyecto, los suplementeros impondrán el 15% de la renta mínima.

Total de recursos:

a) Según el esquema de los obreros apatronados, se necesitarían, para el régimen normal, recursos equivalentes al 48,90% de la renta imponible anual total que es de Eº 43.200.000, lo que arroja una cifra de Eº 21.124.800;

b) El proyecto rendiría los siguientes recursos:

—Cotizaciones previsionales: 15% de Eº 43.200.000, lo que equivale a la suma de Eº 6.480.000, y

—Aportes e impuestos señalados en las letras b) y c) del artículo 3º: Se ha estimado en Eº 310.000.000 el valor de la venta de diarios y periódicos nacionales y extranjeros, deducida la participación de los

suplementeros. Aplicando un 5,6% de dicho valor, se obtienen recursos por E^o 17.360.000.

La suma de estos recursos es de E^o 23.840.000.

c) Finalmente, es necesario señalar que el artículo 16 del proyecto establece para el financiamiento de los préstamos de reintegro, un impuesto del 1% sobre el valor de los avisos de cualquier carácter publicados en revistas, diarios o periódicos. Este impuesto podría rendir, anualmente, la suma de E^o 950.000.

Como puede apreciarse, el proyecto se encontraría aparentemente financiado.

La iniciativa en informe contiene un conjunto de disposiciones en cuyo examen detallado no es necesario entrar, por tratarse de artículos cuya simple lectura permite fácilmente apreciar su alcance.

Algunas materias controvertidas, como las que dicen relación con el artículo 2^o, inciso final, y el artículo 9^o serán consideradas detenidamente en el trámite de segundo informe.

Los artículos del proyecto relativos a su financiamiento, deberán ser considerados por la Comisión de Hacienda.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, en atención a que el proyecto constituye una acabada iniciativa legal en el aspecto técnico-previsional, le prestó su aprobación en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, y os recomienda adoptar similar resolución.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1970.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Musalem (presidente), Ballesteros, Contreras, García y Sule.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS
PARA LA PREVISION DE LOS SUPLEMENTEROS.*

Honorable Senado:

De conformidad al Reglamento esta Comisión analizó los artículos 3^o, 5^o, 10 y 16 de esta iniciativa de ley, ya informada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Al iniciar el estudio de esta materia, la Comisión concedió audiencias al Presidente de la Federación de Suplementeros, don Juan Acosta, y al Gerente de la Asociación Nacional de la Prensa, don Raúl Fernández. Ambos dirigentes gremiales coincidieron en destacar la necesidad y urgencia de otorgar un régimen de previsión social a los suplementeros, cuyo número fluctúa, según la apreciación de éstos de 6.000 a 10.000, de

acuerdo a la estimación de la Superintendencia de Seguridad Social. También concordaron en considerar la conveniencia de sustituir parte del financiamiento que contempla el proyecto, en lo referente al impuesto sobre la venta de diarios y periódicos, de que trata la letra b) del artículo 3º, por una sobretasa a la publicidad. Fundamentaron esta idea expresando que el impuesto a la venta de periódicos produciría un impacto muy fuerte especialmente en empresas periodísticas que operan en provincias, las que carecen prácticamente de una cartera de avisos, siendo financiadas principalmente por la venta del diario o periódico.

En este último sentido se analizaron diversas cifras respecto del tiraje de diarios y periódicos, pudiendo establecerse que de un tiraje total de 869.000 diarios o periódicos vendidos por día, corresponden a provincias distintas a Santiago sólo 257.000 ejemplares.

En respuesta a un oficio y a preguntas formuladas por el Honorable Senador señor Altamirano, el Gerente de la Asociación Nacional de la Prensa informó que la venta promedio por diario al día en Santiago y provincias era la siguiente:

Clarín	150.000	ejemplares
El Mercurio	150.000	"
La Tercera	137.000	"
Las Ultimas Noticias	75.000	"
La Segunda	32.000	"
La Nación	16.000	"
El Siglo	16.000	"
Puro Chile	16.000	"
El Diario Ilustrado	3.000	"
Última Hora	20.000	"
La Tarde	10.000	"

Se informó, además, que el precio de venta de los diarios es de Eº 1,10, en promedio, de los cuales la Empresa percibe Eº 0,77, puesto que deduce un 30% en beneficio de los suplementeros. De este modo, si tenemos una venta anual de 325.000.000 de ejemplares se produce un ingreso total anual en favor de las empresas de Eº 246.000.000 aproximadamente.

Estimaron a su vez que la venta de revistas impresas en el país ascendía a un monto anual de Eº 180.000.000 y la de revistas importadas, excluidas las técnicas y científicas, a Eº 24.000.000, todo lo cual hace subir el valor total neto de venta de diarios y revistas, excluido el porcentaje al vendedor, a Eº 446.484.280.

También se analizó con estos dirigentes gremiales el ingreso que se produce por concepto de publicidad, estimándose que los diferentes medios de difusión recaudan por este concepto las siguientes cantidades:

Televisión	Eº 9.000.000.—	mensual
Radio	7.000.000.—	"
Revistas	3.500.000.—	"
Cine	2.300.000.—	"
Prensa	20.000.000.—	"

En consecuencia, por concepto de publicidad las empresas reciben aproximadamente E^o 501.600.000, de los cuales un 20% no está afecto a tributo, con lo que el total de gastos anual tributable en publicidad se puede estimar en E^o 401.280.000.

Por oficio se consultó la opinión del Servicio de Impuestos Internos acerca de estas cifras, el que se excusó de opinar por no poseer la estadística pormenorizada solicitada y por no poderla reunir en el escaso tiempo disponible para ello.

Dio a conocer, en cambio, su opinión opuesta al establecimiento de un impuesto sobre las ventas de diarios y revistas en razón que al otorgárseles exención de impuesto a las compraventas se tuvo in mente el facilitar la difusión de estos medios de cultura, principio que resultaría amagado con la creación del gravamen de 5,6% que se intenta aplicar.

Actualmente los ingresos obtenidos por concepto de avisos y propaganda comercial realizada por empresas periodísticas están gravados con el impuesto a los servicios, con una tasa rebajada del 8%, según lo dispuesto en la letra e) del artículo 16 de la ley 12.120. Igual tributo afecta a la publicidad en radioemisoras, el que se hizo extensivo en virtud del artículo 7^o de la ley N^o 17.254 a los ingresos percibidos por este concepto por los concesionarios de los canales de televisión y empresas exhibidoras cinematográficas.

Según antecedentes proporcionados por el señor Superintendente de Seguridad Social se concluye que el costo de este proyecto de ley, según esquema obreros apatronados con una tasa del 49,9%, en la que se incluye una mayor imposición de 1% del proyecto de financiamiento del Servicio de Seguro Social, alcanza a E^o 21.556.800. A esta cifra habría que agregar el gasto temporal que demandará la aplicación del artículo 1^o transitorio, que se estima en E^o 1.500.000, con lo cual el costo total del proyecto sube a E^o 23.056.800.

El artículo 3^o del proyecto consulta en favor del Servicio de Seguro Social los siguientes recursos para financiar el gasto que le demandará la aplicación de la previsión de los suplementeros:

En primer lugar una imposición mensual del 15% de la renta personal declarada, de cargo de los imponentes. Por este concepto se recaudarán E^o 6.480.000.

—En seguida, se establece un impuesto del 5,6% sobre el valor de los precios de venta a los suplementeros de los periódicos y revistas de cargo de las empresas editoras y periodísticas o de las empresas importadoras o agentes, si se trata de revistas extranjeras. De acuerdo al dato proporcionado por el señor Superintendente de Seguridad Social este impuesto produciría E^o 17.360.000.

—Adicionalmente el artículo 16 del proyecto establece un impuesto del 1% sobre el valor de los avisos de cualquier carácter que se publiquen en diarios, periódicos o revistas, o se emitan a través de las estaciones de radio y televisión. Se estima que la aplicación de esta disposición rendiría E^o 950.000 con lo cual el ingreso total anual de este proyecto sumaría E^o 24.790.000. cifra que excede a su costo.

El excedente que se produce sería evidentemente muy superior si nos

atuviéramos a las cifras de ingresos por ventas y por publicidad proporcionadas por la Asociación Nacional de la Prensa.

Todos los señores Senadores miembros de la Comisión estuvieron acordes en considerar que el financiamiento dado a este proyecto, si bien era suficiente, no era el más apropiado atendida la necesidad de favorecer la lectura de diarios, periódicos y revistas, que en Chile alcanza niveles muy bajos. En este aspecto se inclinan por reemplazar este financiamiento por el sugerido por los propios suplementeros y por la Asociación Nacional de la Prensa, gravando con una sobretasa la publicidad que se efectúa por todos los medios de difusión. Temen los señores Senadores que de mantenerse el financiamiento que consulta el proyecto se conduzca a la desaparición de numerosos órganos de difusión, especialmente de provincias.

Se debatió largamente la conveniencia de sustituir el artículo 3º, que establece la forma de financiar el proyecto, en este primer informe, pero la falta de antecedentes precisos acerca de los ingresos que las empresas obtienen por concepto de publicidad impidió legislar.

El señor Superintendente de Seguridad Social rebatió la cifra dada por la Asociación Nacional de la Prensa expresando que organismos oficiales le habrían informado que el ingreso por publicidad era menor y que, en consecuencia, si se resolviera establecer un gravamen sobre ella debería fijarse una tasa más alta para poder financiar el proyecto.

El Honorable señor Bossay y, posteriormente, el Honorable Senador señor Silva propusieron aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado y postergar para el segundo informe una decisión final sobre la fórmula de financiamiento a adoptarse, dando tiempo al Servicio de Impuestos Internos para proporcionar antecedentes del rendimiento que representaría un impuesto de un 4% a la publicidad. El Honorable Senador señor Bossay, con el objeto de dejar abierto el debate sobre la materia, presentó indicaciones para el segundo informe.

Unánimemente, por las razones expuestas, se aprobó el artículo 3º.

También por unanimidad fue aprobado el artículo 5º, modificándose su redacción para eliminar la deducción de 5% por gastos de administración que contempla, en atención a que una parte de las imposiciones obreras y patronales que percibe el Servicio de Seguro Social, se destina por ley a su financiamiento, no siendo, por tanto, procedente establecer otro descuento paralelo con el mismo fin.

Sin observaciones fueron aprobados los artículos 10 y 16.

En mérito de las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Reemplazar en la letra b) las palabras iniciales "Un aporte", por: "Un impuesto".

Artículo 5º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 5º—El total de los recursos que establece el artículo 3º se distribuirá proporcionalmente al total de imposiciones e impuestos que corresponda para cada beneficio.”

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Ballesteros, Bossay, Bulnes y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, FORMULADAS AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS UN DETERMINADO BIEN RAIZ FISCAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos un determinado bien raíz fiscal.

La primera observación consiste en suprimir el artículo 4º (página 9 del texto comparado contenido en el Boletín N° 24.896).

El Ejecutivo fundamenta la supresión de este artículo en la circunstancia de haberse legislado ya sobre la materia en el artículo 107 de la ley N° 17.271.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado esta observación y vuestra Comisión por su parte, os recomienda también aprobarla.

La segunda observación consiste en suprimir el artículo 5º del proyecto, que faculta al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, los terrenos fiscales en que esa Institución construyó la Población Juan José San Martín, de Arica (página 9 del boletín comparado).

En apoyo de su observación, expresa el Ejecutivo que el predio individualizado en el artículo 5º del proyecto fue ya transferido por el Fisco

a la Corporación de Mejoramiento Urbano, en virtud de la autorización concedida por el decreto supremo N° 613, del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha 22 de abril de 1970, y que la Corporación de Mejoramiento Urbano justamente transferirá dicho predio a la mencionada Caja de Previsión.

Al respecto, el señor Valente manifestó que tenía informaciones en el sentido de que el referido decreto no estaría totalmente tramitado, y agregó que, en todo caso, en él no se contempla la transferencia gratuita de estos terrenos a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, como, en cambio, lo hace expresamente el artículo observado, cuya redacción fue propuesta, precisamente, por el propio Vicepresidente Ejecutivo de la institución previsional nombrada, señor Fernando Castro Alamos, para los efectos de posibilitar el otorgamiento de títulos de dominio, sobre los predios y viviendas de la Población Juan José San Martín, a las personas a quienes ya les fueron asignados por esa Caja.

Por su parte, el señor Aylwin señaló que compartía el criterio del señor Valente en orden a rechazar esta observación e insistir en la aprobación del precepto primitivo, sin perjuicio de reservarse el derecho de modificar su parecer, en el evento de que, posteriormente, reuniera antecedentes que le demostraran lo contrario.

La Honorable Cámara de Diputados ha rechazado esta observación y ha insistido en la aprobación del texto primitivo y vuestra Comisión os recomienda adoptar idéntico predicamento.

La tercera observación consiste en suprimir la letra c) del artículo 7º (página 10 del boletín comparado).

La referida letra c) del artículo 7º suprime la frase final del artículo 3º de la ley N° 16.775.

La observación tiene por objeto mantener dicha frase final para conservar la tuición que la ley entregó a la Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, como medio de que ésta vele por el cumplimiento de los requisitos mínimos de loteo y urbanización que deberán reunir los adquirentes de viviendas en las poblaciones a que se refiere la mencionada ley.

El señor Valente sostuvo la conveniencia de rechazar esta observación e insistir en la aprobación del texto primitivo, fundado en que el previo informe favorable de la Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano, exigido por la frase que el precepto propone suprimir, ha sido el obstáculo principal para la materialización de la transferencia de los terrenos a los pobladores, toda vez que se trata aquí de terrenos que tienen una cabida inferior al mínimo exigido por la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, circunstancia que ha impedido que el aludido informe pueda emitirse favorablemente, aun cuando las respectivas viviendas se encuentran ya edificadas en ellos. Agregó que estos antecedentes son los que justifican, en este caso, la supresión de la frase final

del artículo 3º de la ley Nº 16.775, única manera de resolver, mediante un tratamiento de carácter excepcional, la situación planteada.

El señor Aylwin se pronunció también por el rechazo de esta observación y la insistencia en la aprobación del texto primitivo, con la misma salvedad que expresó respecto de la observación anterior.

La Honorable Cámara de Diputados ha rechazado esta observación y ha insistido en la aprobación del texto primitivo y vuestra Comisión os recomienda proceder de igual modo.

La cuarta observación tiene por objeto suprimir el artículo 8º del proyecto, que ordena a la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiar los terrenos que forman la Población "Alto El Colorado", de Iquique (página 10 del boletín comparado).

El fundamento del veto reside en que la expropiación de dichos terrenos ha sido ya autorizada por el artículo 1º de la ley Nº 16.323.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado esta observación y vuestra Comisión os propone también aprobarla.

La quinta observación tiene por finalidad introducir las siguientes modificaciones al artículo 9º del proyecto (páginas 11 y 12 del boletín comparado):

- a) Sustituir, por otro, el inciso primero;
- b) Agregar una frase final al inciso segundo;
- c) Suprimir el inciso cuarto; y
- d) Sustituir la frase inicial del inciso quinto.

Como lo manifiesta el Ejecutivo, las modificaciones de las letras a), c) y d) tienen simplemente por objeto facilitar la operatoria de la expropiación a que el precepto se refiere, por parte de las Instituciones de la Vivienda, evitando actos de transferencia entre ellas, al eliminar la intervención de la Corporación de Mejoramiento Urbano y concentrar en la Corporación de la Vivienda la operación misma de expropiación y la confección del plano seccional y de loteo, y en la Corporación de Servicios Habitacionales todo lo relativo a su posterior transferencia a los pobladores, para cuya mayor rapidez el dominio del predio expropiado se radicará de inmediato en esta última, al proceder la Corporación de la Vivienda por cuenta y a nombre de la Corporación de Servicios Habitacionales.

La modificación a que se refiere la letra b) es de mera aclaración y tiene por objeto señalar dónde se encuentra contenido el texto refundido de las normas de la ley Nº 5.604 relativas a expropiaciones.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado estas observaciones al artículo 9º y vuestra Comisión os recomienda adoptar idéntica resolución.

La sexta observación consiste en introducir las siguientes modificaciones al artículo 10 del proyecto (páginas 12 y 13 del boletín comparado):

- a) Sustituir, por otro, el inciso primero;
- b) Suprimir una frase en el inciso segundo, y
- c) Sustituir una frase en el inciso tercero.

Según expresa el Oficio de Observaciones, estas enmiendas al artículo 10 tienden también a simplificar y agilizar el trámite de las expropiaciones ordenadas por este precepto, en forma similar a lo dicho respecto de la observación anterior.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado estas observaciones y vuestra Comisión os propone también aprobarlas.

La séptima observación consiste en sustituir la frase final del artículo 11, que dice: "La Corporación de Servicios Habitacionales", por la siguiente: "Para los efectos de lo prescrito en el artículo anterior, la Corporación de Servicios Habitacionales", y su fundamento estriba en la conveniencia de recalcar la unidad de las materias de que tratan los artículos 10 y 11.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado esta observación y vuestra Comisión os propone adoptar igual predicamento.

Por último, *la octava observación* consiste en sustituir, en el inciso primero del artículo 12, la denominación "Corporación de Mejoramiento Urbano" por "Corporación de Servicios Habitacionales", y, en el inciso segundo del mismo artículo, la denominación "Corporación de Mejoramiento Urbano" por "Corporación de la Vivienda", y persigue la misma finalidad a que tienden las observaciones quinta y sexta, ya analizadas.

En consecuencia, vuestra Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, señores Aylwin, Noemi y Valente, adoptó, respecto de estas observaciones, los mismos acuerdos que la Honorable Cámara de Diputados, es decir, aprobó las observaciones primera, cuarta, sexta, séptima y octava, y rechazó las observaciones segunda y tercera e insistió en la aprobación de los respectivos textos primitivos.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aylwin (Presidente), Noemi y Valente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR AGUIRRE DOOLAN, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CAMBIA EL NOMBRE DE DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CONTULMO.

Honorable Senado:

La comuna de Contulmo de la provincia de Arauco está ubicada en el extremo sur de la provincia, limitando con las provincias de Malleco y Cautín.

El aislamiento en que se encontraba por la falta de caminos adecuados, está desapareciendo por la comunicación directa por vía terrestre con Malleco y el mejoramiento de las vías de acceso con Cañete. La belleza de sus parajes y la instalación de buenos hoteles y cabinas a orillas del río Lanalhue, junto a la explotación de minerales de hierro en Mahuilque, está preparando las condiciones para un rápido crecimiento y progreso de la comuna.

Esto ha llevado a la Ilustre Municipalidad a estudiar con detenimiento algunas iniciativas, que permitan a la ciudad de Contulmo y a la comuna en general sacudir su ambiente de rincón pueblerino y llevarlo paulatinamente al sitial de ciudad moderna, incorporada al resto del país.

Por oficio N° 70, de 8 de julio de 1970, se me ha comunicado el acuerdo de la citada Municipalidad, en que me solicitan iniciar un proyecto de ley para cambiar nombre a diversas calles de la localidad de Contulmo, que actualmente tienen denominaciones sin ninguna significación, por otras que recuerden a personajes históricos o que hayan tenido relación con el progreso y bienestar de la comunidad y vecinos distinguidos.

Cumpliendo con el encargo de la Ilustre Municipalidad de Contulmo, vengo en consecuencia en presentar, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Cámbiase la denominación de las calles que se enumeran a continuación, por las que se expresan en columna separada:

<i>Denominación actual</i>	<i>Nueva denominación</i>
Cintura Sur	Galvarino
Comercio	Pablo Kortwich
Central	Caupolicán
Matadero	Av. Alemana
Corta	Lautaro
Nueva	Dr. Gronemann
Cintura Oriente	Germán Sperberg
Del Cerro	Juan E. Iriarte
Cañete	Juan A. Ríos
Vecinal	Fresia

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.*